



COMERCIO. GOBIERNO DE DANIEL NOBOA REDUJO ARANCELES A COLOMBIA DE 100% A 75% DESDE JUNIO

“Flujo de tractomulas hacia Ecuador bajó 98%”

P10

Escuche el podcast de la entrevista completa



Iván Javier Flores Portilla
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

Cámara de Comercio de IpiALES

ASUNTOS LEGALES LA IA VA EN CAMINO A SER LA NUEVA SECRETARIA DE LAS OFICINAS. P20-21

ASÍ ESTÁN DISTRIBUIDOS LOS NEGOCIOS POR GÉNERO

CENSO ECONÓMICO NACIONAL URBANO

| | Unidades económicas en las que respondió la persona propietaria | Hombre | Mujer |
|-----------------|---|----------------|----------------|
| Bogotá, D.C. | 185.333 | 94.705 | 90.628 |
| Antioquia | 129.152 | 66.008 | 63.144 |
| Valle Del Cauca | 103.873 | 48.866 | 55.007 |
| Cundinamarca | 65.382 | 29.752 | 35.630 |
| Santander | 71.064 | 32.129 | 38.935 |
| TOTAL | 1,1 millones | 576.983 | 613.953 |

Fuente: Dane / Gráfico: LR-GR

LABORAL. MAYORÍA DE PROPIETARIOS DE EMPRENDIMIENTOS TIENE MÁS DE 35 AÑOS

De cada 10 negocios, seis son liderados por mujeres

El Dane publicó el tercer Censo Económico Nacional Urbano, un termómetro de los pequeños y medianos negocios del país, como fruterías, la peluquería del barrio, tiendas, comercios y res-

taurantes. En total se contabilizaron 1,1 millones de emprendimientos con información socio-demográfica: de esos, 613.953 pertenecen a mujeres y 576.983 a hombres, lo que significa que

seis de cada 10 negocios son liderados por mujeres. El comercio y los servicios concentran la mayor parte de estas iniciativas, encabezadas principalmente por personas entre 35 y 59 años. P5

EDITORIAL

Los gobernantes dejaron pasar buenos ingresos para tomar malas decisiones

La economía colombiana está sentada sobre grandes recursos naturales que pueden sacar a millones de la pobreza. P2

FINANZAS

Peso colombiano inicia mayo como la emergente que más cae frente al dólar

P14-15

ECONOMÍA

PIB de la capital creció 4,6% en el tercer trimestre; el más alto desde 2022

P5

FINANZAS

Financiar un televisor a crédito a un año encarece la compra hasta 14%

P14-15

“SE DEBE DAR EL DEBATE DE LA META DE INFLACIÓN”

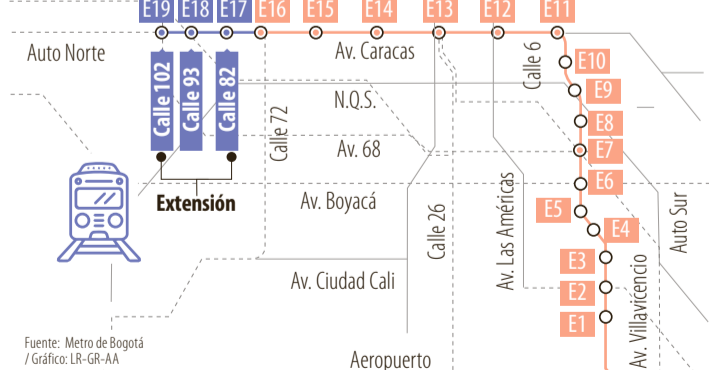
Laura Moisés, codirectora del Banco de la República, dijo que se debe coordinar la política fiscal con la monetaria. P6



Las aerolíneas que van por los 805.000 viajeros que movía Spirit

Casi un millón de pasajeros se movilizaban desde Colombia hacia más de 15 destinos con Spirit Airlines, que recientemente cesó operaciones. La salida de la aerolínea deja un vacío en el mercado, especialmente en el segmento de bajo costo, y abre una disputa entre otras compañías por captar esa demanda y redistribuir ese volumen de viajeros. De hecho, al analizar el mercado internacional, Avianca encabeza el tráfico con 10,3 millones de pasajeros, seguida por Copa Airlines, con 2,8 millones, y Wingo, con 1,03 millones. P8

ESTAS SON LAS NUEVAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ CON EXPANSIÓN HASTA LA CALLE 100



Fuente: Metro de Bogotá / Gráfico: LR-GR-AA

EMPRESAS

Gremios alertan por cambios en etiquetado

Ana María Gómez Montes, presidente de Asoleche, asociación que advirtió que el diseño actual del proyecto de resolución estigmatiza alimentos nutricionalmente valiosos. P9



Goldman Sachs ve inflación de Colombia en 6,5% por brent a US\$100

El repunte del crudo en medio de las tensiones en Oriente Medio ya comienza a trasladarse con fuerza a la economía colombiana, donde la inflación se podría escalar hasta 6,5% en 2026, según proyecciones de Goldman Sachs, en un contexto en el que el brent se mantendría cerca del techo de los US\$100 a finales del año, por encima de previsiones previas. A nivel regional, la inflación promedio de América Latina subiría a 8%, con picos de 29% en Argentina y niveles de 5% en Brasil y 4,2% en Chile, en un entorno en el que cada alza de 10% en el petróleo añade 0,3 puntos porcentuales a los precios. P12

ÍNDICE

| | |
|-----------------|-----|
| EDITORIAL | P2 |
| ECONOMÍA | P3 |
| EMPRESAS | P8 |
| GLOBOECONOMÍA | P11 |
| FINANZAS | P13 |
| ASUNTOS LEGALES | P19 |
| OCIO | P28 |
| ANÁLISIS | P30 |
| CAJA FUERTE | P34 |

EDITORIAL

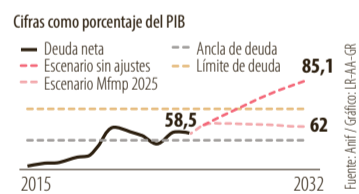
Deuda externa, una herencia escandalosa

LOS NIVELES DE LA DEUDA PÚBLICA NETA, CERCANOS A 58% DEL PIB, NO SE OBSERVABAN DESDE FINALES DEL SIGLO XIX, CUANDO COLOMBIA ENFRENTÓ PROBLEMAS DE PAGO E HIPERINFLACIÓN

El centro de investigación económica, *Anif*, plantea que los niveles actuales de deuda pública neta, cercanos a 58% de PIB, no se observaban desde finales del siglo XIX, cuando Colombia enfrentó problemas de pago de deuda externa e hiperinflación, situación heredada de la Guerra de los Mil Días, conflicto bélico a caballo entre los siglos XIX y XX que marcó el destino del país. Dice el think tank que, en tres años, la deuda podría superar el límite de 71% de PIB, lo que pondría en verdaderos aprietos la financiación de los siguientes presupuestos generales de la Nación. Y es que hay vasos comunicantes –o una suerte de déjà vu– entre lo ocurrido durante el pos Tratado Thomson-Urrutia, ratificado en 1921-1922, que sentenció la pérdida de la provincia de Panamá, con los US\$25 millones que recibió el gobierno de la época como indemnización, y lo que ha pasado ahora con el tren de endeudamiento del *Gobierno Nacional*. En los últimos cuatro años, Colombia no aprovechó los buenos precios de las materias primas para vender petróleo a precios favorables, lo que la sentenció a vivir en déficit y a desaprovechar, primero, el conflicto entre Rusia y Ucrania y, ahora, la crisis del Estrecho de Ormuz. Dicho de otra manera, la administración *Petro* deliberadamente despreció los buenos precios del crudo –ideologizando cada decisión– y se concentró en los ingresos por medio de instrumentos como las reformas tributarias y las emergencias económicas. Tal como sucedió durante las dos primeras décadas del siglo pasado, los gobernantes actuales dejaron pasar buenos ingresos para tomar malas decisiones y, lo peor de todo, apostarle a la deuda y dejar enganchadas a las administraciones posteriores. Si el manejo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles ha sido ejemplar durante este gobierno de turno, la apuesta por la deuda externa

ha sido lo contrario. No en vano, el informe de *Anif* insiste en que “la deuda neta del *Gobierno Nacional* podría superar 71% de PIB en tan solo tres años, un umbral que, de acuerdo con la regla fiscal, se considera incompatible con una senda sostenible para una economía como la colombiana”. Al próximo Presidente se le dejará un duro panorama fiscal: “en las últimas tres décadas, el país ha experimentado una expansión significativa del tamaño del Estado, impulsada en gran medida por la *Constitución de 1991* (...). Incluso, el gasto de funcionamiento del *Gobierno* ha crecido notoriamente por encima del gasto de los hogares en los últimos años. Sin embargo, este crecimiento no se ha traducido en un desempeño económico excepcional ni en mejoras sustanciales en los indicadores de desigualdad”. El problema que tiene el país –desde el punto de vista central– es la rigidez del gasto

PROYECCIÓN DE LA DEUDA NETA DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL



público. En particular, entre 2019 y 2026, el gasto en salud, pensiones y transferencias regionales, rubros definidos por mandato constitucional, explicó más de 64% del aumento del gasto de funcionamiento. Y lo curioso de la coyuntura electoral es que vuelve a aplicarse el viejo adagio popular de que quien no conoce la historia está condenado a repetirla: la economía colombiana está sentada sobre grandes recursos naturales que pueden sacar a millones de personas de la pobreza, pero los gobiernos han sido incapaces de saber aprovecharlos, como ocurrió con Panamá.



Escuche el podcast del editorial

PERSONAJE DEL DÍA



CARLOS F. GALÁN
ALCALDE DE BOGOTÁ

Bogotá registró un crecimiento de su PIB de 4,6% en el tercer trimestre de 2025, impulsado por el comercio y los servicios, consolidando a la ciudad como uno de los motores económicos del país. Se trata de uno de los mejores balances desde 2022.

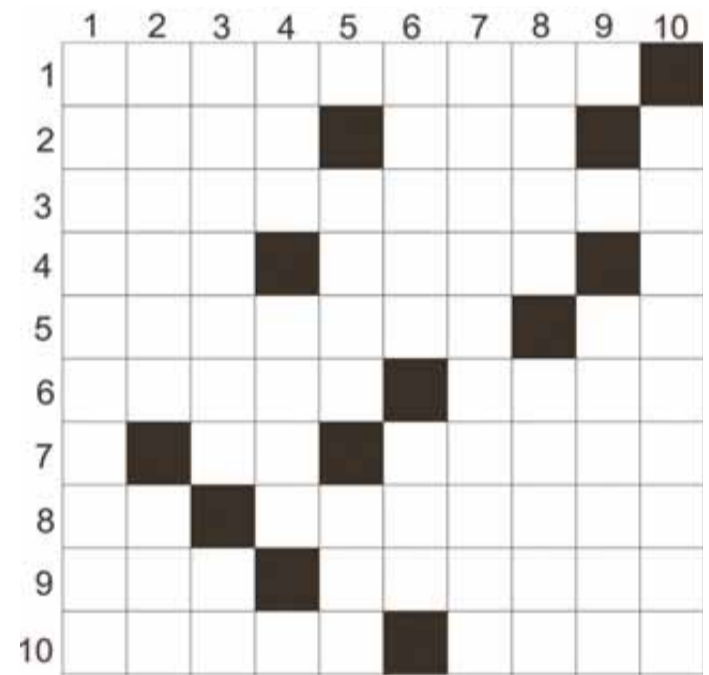
5 DE MAYO | HACE 50 AÑOS



- 1 Retos económicos en América Latina**
Un experto de la *Cepal* advirtió sobre los desafíos estructurales de Latam, como la desigualdad y vulnerabilidad externa, y pidió replantear estrategias.
- 1 Inflación subiría a 6,5%**
Goldman Sachs proyecta que la inflación en Colombia podría llegar a 6,5% si el Brent sigue en US\$100, impulsada por presiones externas y costo de combustibles.
- 2 Llamado a desarrollo regional**
Líderes de la Iglesia en América Latina pidieron mejorar la integración económica y avanzar hacia un desarrollo más justo e inclusivo en la región.
- 2 Mujeres impulsan economía**
El *Dane* reveló que seis de cada 10 negocios en Colombia son liderados por mujeres, con fuerte presencia en sectores como comercio y servicios.

CRUCIECONÓMICO

HORIZONTALES: 1- Luis Gabriel..., gerente general de Lotería de Bogotá: "Vendemos 550 billetes de lotería por hora, cerca de 90% se concentra en el lotero de calle". 2- Tercera tónica del ojo. Con decod es un movimiento de diseño. 3- Mamut, mamífero fósil. 4- Partido de fútbol de play-off. Capital de Letonia. 5- Licor del Tom Collins. Símbolo del astuto. 6- Idioma oficial de Yemen. Salvador..., pintor español. 7- Iniciales del presidente de Colombia de 1904 a 1909. Pinchar, punzar. 8- Irlanda en la web. Vaticinio, predicción. 9- Muere en las playas. Pocilgas, cuchitriles. 10- Ave rapaz. Lago de Columbia Británica (Canadá). VERTICALES: 1- Limpieza con insecticidas. 2- Esquivar, eludir. Movimiento del caballo de ajedrez. 3- Tapar los huecos de las paredes. Iniciales del actor español de ¡Átame!. 4- ...King Cole, cantante de jazz estadounidense. Río de Zaragoza (España). 5- Universo. Estilo musical norteafricano. 6- Punto de la esfera celeste. Miembro de la canasta familiar. 7- Vicioso. 8- Volcán de Sicilia (Italia). Cuy, mamífero roedor. 9- Mudos, privados del habla. 10- "Más rápido cae que un cojo".



RESPUESTAS
Solo damos las horizontales: Fernández, úvea, Art, m, mastodont, ida, Riga, n, ginebra, At, árabe, Dalí, c, RR, picar, ie, oráculo, ola, antros, neblí, Oesa.

MENSAJES A LR

Tesla creció en ventas. ¿Usted prefiere los carros eléctricos o los de gasolina?

JUAN PABLO ESPINEL. Prefiero los vehículos eléctricos, principalmente porque reducen las emisiones que afectan la calidad del aire. Sin embargo, la falta de estaciones de carga es un factor crítico en Colombia.

TÁMARA LEÓN. Apuesto 100% por los eléctricos, ya que a largo plazo ofrecen beneficios superiores en múltiples aspectos. Ojalá más marcas comiencen a introducir modelos de este tipo con precios más accesibles.

JHONY VELASCO. El crecimiento de los vehículos eléctricos es clave, pero en Colombia aún hace falta fortalecer la infraestructura de carga.

facebook.com/larepublica.co

larepublica_co

@larepublica_co



DIRECTOR GENERAL:
FERNANDO QUIJANO VELASCO

FUNDADO EL 1 DE MARZO DE 1954 | Año LXXII - No. 23.189
EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
Organización Ardila Lülle - oal.com.co

Habrà extensión de línea 1 del Metro

CONSTRUCCIÓN.

LA AMPLIACIÓN HASTA LA CALLE 100 TENDRÀ UNA EXTENSIÓN DE 3,2 KILÓMETROS Y CONTARÀ CON UNA INVERSIÓN DE \$3,4 BILLONES QUE AUMENTARÀ LA DEMANDA EN 10%

los puentes existentes en la Autopista Norte, especialmente en las calles 94 y 100, sin necesidad de demoliciones complejas ni costosas.

“Esta solución resolverá uno de los principales cuellos de botella que frenaban la expansión

hacia el norte de la ciudad”, insistió el *Concejo de Bogotá*.

Adicionalmente, la extensión incrementa la demanda del sistema en 10 %, lo que representa entre 60.000 y 80.000 nuevos usuarios diarios, llevando el total proyectado a cer-

ca de 600.000 pasajeros por día.

El proyecto también contempla la incorporación de ocho trenes adicionales, para un total de 38 trenes en operación, con tecnología eléctrica de última generación, velocidad de diseño de 90 km/h y ve-

locidad comercial de 43 km/h.

El proceso entra en fase de evaluación mediante una consultoría, adjudicada por la *Empresa Metro de Bogotá*, en cumplimiento de los requisitos legales.

BÁRBARA A. OROZCO OSTOS
@BarbaraAorozco

BOGOTÀ

Lo que se venía tanteando ya es una realidad. La línea 1 del metro de Bogotá tendrá una extensión de 3,2 kilómetros hasta la calle 100, con este anuncio se podrá destrabar, en parte, el cuello de botella de la movilidad al norte de la capital.

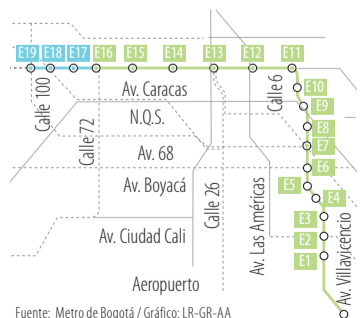
Fue la multinacional *China Harbour Engineering Company Ltda.*, la que presentó la propuesta para esta expansión valorada en \$3,4 billones. Con esta extensión se incorporarán tres nuevas estaciones: calle 82 (estación 17), calle 93 (estación 18) y calle 102 (estación 19).

“Cada día estamos más cerca de que la extensión de la Primera línea del metro hasta la calle 100 sea una realidad. Este proyecto agrega tres nuevas estaciones a las dieciséis en construcción y conecta el sistema con Usaquén, Chapinero y troncales estratégicas como la avenida 68 y la Caracas. Esta iniciativa privada permite proyectar el crecimiento del sistema hasta la calle 127 o incluso la 170, como lo planteó el *Banco Mundial*. Hay que destacar que este proyecto de tres billones de pesos estaba descartado por la administración actual por considerar que no había recursos, pero nosotros logramos en el Concejo de Bogotá incluirlo en el artículo 14 del Plan de Desarrollo, y hoy avanza con paso firme”, dijo el concejal de Bogotá, **Juan David Quintero**.

El proyecto plantea una transformación técnica en la infraestructura del viaducto. Actualmente, la altura promedio se sitúa en 13 metros, pero la propuesta la eleva a cerca de 20 metros. De acuerdo con el *Concejo de Bogotá*, este ajuste permite que el trazado supere

METRO EXTENDERÀ LÍNEA 1 HASTA LA CALLE 100

La ampliación incluye tres nuevas estaciones que se integran a las 16 ya en construcción: **calle 82** (estación 17), **calle 93** (estación 18) y **calle 102** (estación 19)



Fuente: Metro de Bogotá / Gráfico: LR-GR-AA

Síganos en:

www.larepublica.co

Para conocer los detalles de la línea 1 del metro de Bogotá que está en construcción.



Bancolombia

Conoce los valores que aplicarán por la utilización de la TARJETA DE CRÉDITO, incluyendo la tasa efectiva anual y discriminación de otros cobros durante el mes de Mayo de 2026.

| TARJETAS CRÉDITO Y CAJEROS | TARIFA DIC 2025 - NOV 2026 (SIN IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE) | PERIODICIDAD |
|---|--|-------------------------|
| TARJETAS CRÉDITO | | |
| Visa Selección | \$ 30.990 | Cuota de manejo Mensual |
| Visa Clásica | \$ 30.900 | |
| Visa Oro | \$ 36.990 | |
| Visa Platinum | \$ 40.350 | |
| Visa Infinite | \$ 50.960 | |
| Visa Lifemiles MicroPyme | \$ 31.150 | |
| Visa LifeMiles Negocios | \$ 33.250 | |
| Visa Lifemiles personas | \$ 43.850 | |
| Visa Corporate | \$ 32.050 | |
| Visa Negocios | \$ 32.050 | |
| MasterCard E-CARD | 0 | |
| MasterCard Única Virtual***** | \$ 9.900 | |
| MasterCard Única Física***** | \$ - | |
| MasterCard Ideal | \$ 18.500 | |
| MasterCard Joven | \$ 17.250 | |
| MasterCard Clásica | \$ 30.900 | |
| MasterCard Esso Clásica** | \$ 34.390 | |
| MasterCard Oro | \$ 36.990 | |
| MasterCard Sufi | \$ 38.100 | |
| MasterCard Esso Oro** | \$ 39.100 | |
| MasterCard Platinum | \$ 40.350 | |
| MasterCard Black | \$ 50.960 | |
| MasterCard Agro | \$ 18.890 | |
| MasterCard Corporate | \$ 32.050 | |
| MasterCard Negocios | \$ 32.050 | |
| Amex Libre | 0 | |
| Amex Azul | \$ 30.900 | |
| Amex Verde | \$ 36.990 | |
| Amex Oro | \$ 40.350 | |
| Amex Platinum | \$ 50.960 | |
| Amex Platinum Metal | \$ 115.500 | |
| Amex Business Verde | \$ 32.050 | |
| Amex Business Oro | \$ 32.050 | |
| CERTIFICADOS Y REEXPEDICIÓN DE TARJETA | | |
| Expedición certificación Asistencias Tarjeta de Crédito | \$ 8.560 | Por certificación |
| Reexpedición (MC, VISA, AMEX) | \$ 32.200 | Por reexpedición |
| Reexpedición (MC, VISA, AMEX) *** | 0 | Por deterioro |
| Renovación Anticipada Tarjeta Crédito (MC, VISA, AMEX) | \$ 32.200 | Por renovación |
| SUCURSAL VIRTUAL PERSONAS Y APP PERSONAS BANCOLOMBIA | | |
| Comisión avance con Tarjeta de crédito por Sucursal Virtual Personas y APP Personas Bancolombia | \$ 6.840 | Por transacción |

Tasas de Interés vigentes desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.
Compras: De 2 a 36 meses
Avances: Hasta 24 meses

| Producto | Tasa efectiva anual |
|--|---------------------|
| Compras nacionales y en el exterior con tarjetas personales****: MasterCard Joven, Tarjetas Clásicas (MasterCard y Visa) American Express Azul MasterCard Ideal***** | 28,0967% |
| Compras nacionales y en el exterior con tarjetas empresariales (MasterCard, Visa y American Express) y tarjetas personales: Mastercard: E-Card, Única, Oro, Platinum, Black Visa: Selección, LifeMiles, Oro, Platinum, Infinite American Express: Verde, Oro, Platinum, Platinum Metal, Libre***** | 28,0967% |
| Avances nacionales y en el exterior Tarjeta Amex Libre y MasterCard Ideal | 28,0967% |
| Avances nacionales y en el exterior tarjetas personales y empresariales: American Express, MasterCard y Visa. | 28,0967% |
| Impuestos tarjetas personales****: MasterCard Joven, Tarjetas Clásicas (MasterCard y Visa), American Express Azul y MasterCard Ideal. | 28,0967% |
| Impuestos: tarjetas personales: Mastercard: E-Card, Única, Oro, Platinum, Black Visa: Selección, LifeMiles, Oro, Platinum, Infinite American Express: Libre, Verde, Oro, Platinum, Platinum Metal Tarjetas Empresariales: Visa, MasterCard y American Express | 28,0967% |
| Compra de Cartera Tasa Preferencial Platinum Amex, Platinum Metal, Infinite, Black, Lifemiles Personas | 18,5761% |
| Compra de Cartera Tasa Preferencial Platinum (Master y Visa) | 24,4574% |
| Compra de Cartera Tasa Preferencial Oro | 25,0453% |
| Compra de Cartera Amex Libre -Master Ideal | 25,1926% |
| Compra de Cartera Otras Tarjetas | 25,1926% |
| Compra de Cartera Tarjetas Pyme | 25,1926% |
| Refinanciación (Todas las tarjetas) Ampliación de plazo | 28,0967% |
| Refinanciación Transacciones en el Exterior (Todas las tarjetas) Ampliación de plazo | 28,0967% |
| Mora tarjetas personales y empresariales American Express, MasterCard y Visa. | 28,0967% |
| CAJEROS INTERNACIONALES | |
| Comisión avance tarjeta de crédito (MasterCard y AMEX) | 2.62 USD |
| Comisión avance tarjeta de crédito VISA | \$ 10.990 |
| CAJEROS NO PROPIOS Y OFICINAS DE OTRAS REDES | |
| Avances tarjeta de crédito (MasterCard, Visa, Amex) en cajeros de otras redes* | \$ 7.840 |
| Avances tarjeta de crédito (MasterCard, Visa, Amex) en oficinas de otras redes | \$ 17.790 |
| CAJEROS PROPIOS Y OFICINAS BANCOLOMBIA | |
| Avances con tarjeta de crédito (MasterCard, Visa, Amex) en cajero Bancolombia* | \$ 7.840 |
| Avances con tarjeta de crédito (MasterCard, Visa, Amex) Corresponsal Bancario | \$ 14.690 |
| Avances con tarjeta de crédito (MasterCard, Visa, Amex) en oficinas Bancolombia *** | \$ 0 |
| Consulta de saldo con tarjeta de crédito (MasterCard, Visa, Amex) en cajeros Bancolombia *** | \$ 0 |

Bancolombia S.A. se permite poner a disposición del público en general, la tasa de interés efectiva anual que cobrará en el mes de mayo 2026 para las operaciones con TARJETA DE CRÉDITO, incluyendo la discriminación de otros cobros a cargo del tarjeta habiente.

* Este valor corresponde a 20 UVR de acuerdo con el Decreto 4809 de 2011

**A partir del 3 de julio de 2018, Bancolombia no emite tarjetas MasterCard Esso Clásica y Mastercard Esso Oro, debido a la terminación del convenio de la marca compartida con Distribuidora Andina de Combustibles S.A.

***Los servicios seleccionados del paquete mínimo de productos y/o servicios sin costo podrán ser modificados por la entidad financiera. Bancolombia actualmente no cobra por las consultas de saldo ni movimientos realizadas a través de los canales virtuales ni por las operaciones fallidas en los cajeros electrónicos de la red propia.

**** La tasa de interés para estos productos presenta un beneficio temporal que aplica para compras y pago de impuestos, consulta esta tasa antes de realizar tus transacciones.

***** Para las tarjetas Amex Libre y MasterCard Ideal se liquidan intereses corrientes desde el mismo día de la compra, incluidas compras diferidas a un mes y los intereses se cobrarán en la primera facturación después de la compra.

***** La Tarjeta de Crédito ÚNICA Virtual, al no requerir la emisión de un plástico, no genera costos asociados a su expedición o reexpedición. En caso de tener la tarjeta Única física y virtual, te cobraremos cuota de manejo solo en una. Si cancelas la tarjeta donde hacemos el cobro, lo trasladaremos a la que continúe activa.

Estas tarifas pueden ser objeto de exoneración de acuerdo con previsiones y condiciones que se encuentran publicadas en la página www.grupobancolombia.com/tarifas.

Académicos plantean cambiar la política de los bancos centrales

HACIENDA.

ECONOMISTAS Y PROFESORES COMO JAYATI GHOSH, PEDRO ROSSI Y FADHEL KABOUB ASEGURARON QUE SUBIR LAS TASAS DE INTERÉS NO DEBE SER LA ÚNICA FORMA PARA CONTROLAR INFLACIÓN



Jayati Ghosh

Prof. de la University of Massachusetts Amherst

“La inflación está impulsada por factores como altos precios del petróleo y choques de oferta. Subir tasas no ayuda; solo reduce el ingreso de las personas”.



Pedro Rossi

Economista en el Global Fund for a New Economy

“Si se elevan demasiado las tasas de interés, se afectan el empleo y los ingresos, lo que termina perjudicando a los mismos sectores que la banca central busca proteger”.

BOGOTÁ

Desde Ágora Bogotá se llevó a cabo el Festival de Economías para la Vida, un encuentro que reunió a algunos de los economistas progresistas más influyentes del mundo para analizar la transformación económica del país, a partir de sus experiencias internacionales y de cómo abordar la política monetaria en un contexto de choques externos, como los derivados de la guerra en Medio Oriente.

En medio de este foro, algunos académicos, como la profesora y economista de la *University of Massachusetts Amherst*, **Jayati Ghosh**, plantearon que la política de los bancos centrales no debe limitarse única y exclusivamente a “subir y bajar tasas para controlar la inflación”.

“Es como el dicho: si tienes un martillo, todo parece un clavo. Los bancos centrales tienden a usar siempre la misma herramienta, sin importar la causa del problema. Eso no tiene sentido y puede empeorar la situación para la gente común”, dijo.

La experta aseguró que existen múltiples causas detrás de la inflación en un país como Colombia, entre ellas los precios de importación, el comportamiento del tipo de cambio y los choques externos. Por ello, señaló que es necesario considerar alternativas como diversificar las fuentes de suministro, fortale-

cer las reservas, intervenir en el mercado cambiario e incluso aplicar controles de precios sobre bienes esenciales.

Fadhel Kaboub, economista y profesor de la *Universidad de Denison*, aseguró que la teoría monetaria moderna plantea que la verdadera restricción no es la falta de dinero, sino el riesgo de inflación.

“Gran parte de la inflación en nuestros países es importada. Cuando importamos alimentos, energía o insumos, también importamos presiones inflacionarias. Algunos actores pueden subir precios simplemente porque tienen la capacidad de hacerlo. Ese tipo de inflación no se resuelve con austeridad, sino con regulación y tributación que limiten ese poder”, dijo.

La profesora **Ghosh** aseguró que el principal problema en la política de las economías avanzadas es que no consideran el impacto de sus decisiones sobre otros países.

“Sus políticas monetarias generan flujos de capital que terminan provocando crisis en economías más vulnerables.

Síganos en:

www.larepublica.co
Con más información relacionada con la política monetaria de la Junta del Emisor.



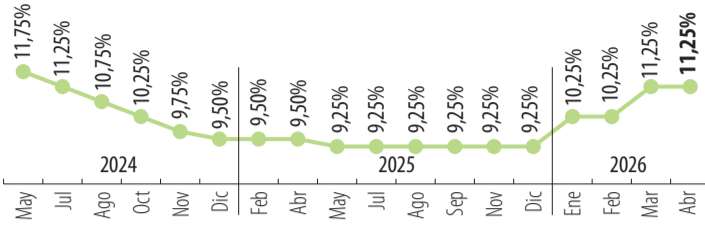
Además, existen dobles estándares, como se evidenció durante la pandemia, y un uso de instituciones internacionales para imponer condiciones que limitan el desarrollo de otros países” agregó.

Pedro Rossi, economista e investigador en el *Global Fund for a New Economy* y profesor de la *Universidade Estadual de Campinas*, aseguró que hay un cambio de paradigma económico a nivel global que también comienza a sentirse en América Latina, ya que el rol del Estado se está redefiniendo y las políticas fiscales de hace 10 o 15 años ya no se aplican de la misma manera.

“Hoy se reconoce más claramente el papel del Estado en la distribución del ingreso, a través del gasto público y la tributación, que son fundamentales. El debate sobre reformas tributarias está presente en toda la región y en el mundo. Además, existe una creciente idea de que el Estado debe tener un papel más activo en la asignación de recursos, porque el mercado por sí solo no resuelve desafíos como la desigualdad, la crisis climática o incluso la estabilidad de la democracia”, agregó.

ASÍ VAN LOS FUNDAMENTALES MACROECONÓMICOS EN 2026

TASA DE INTERÉS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

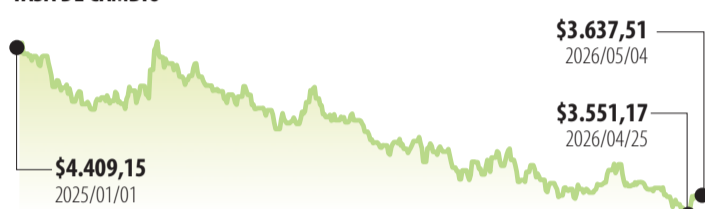


INFLACIÓN

Variación (%)

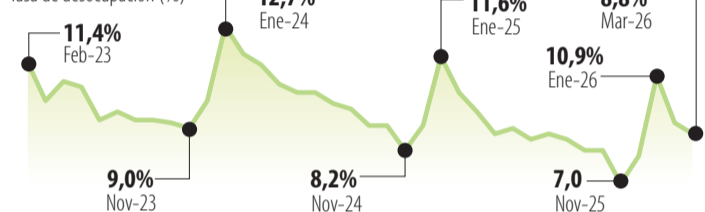


TASA DE CAMBIO



DESEMPLEO

Tasa de desocupación (%)



Fuente: Dane / Banco de la República / Gráfico: LR-GR

El académico señaló que existe una visión obsoleta sobre la inflación. “Se asume que, si sube, la única respuesta es aumentar las tasas de interés. Es cierto que la inflación afecta más a los pobres, porque reduce el poder adquisitivo, pero ese poder también depende del empleo y los ingresos”.

Rossi explicó que, si se elevan demasiado las tasas de interés, se afectan el empleo y los ingresos, lo que termina perjudicando a los mismos sectores que la banca central busca proteger. Además, señaló que, en muchos casos, la inflación no responde a un exceso de demanda, sino a choques externos, como el aumento en los precios del petróleo o de los alimentos. “En esos casos, subir las tasas no resuelve el problema”, afirmó.

La posición de **Rossi** va en línea con lo expresado por el ministro de *Hacienda*, **Germán Ávila**, y aseguró que la banca central debe actuar en función del bienestar de la población y coordinarse con otras políticas económicas, como la industrial y la de crédito. “La independencia absoluta puede llevar a decisiones desconectadas de las necesidades sociales”, agregó.

Este punto fue respaldado por **Ghosh**, quien dijo que actualmente la inflación está impulsada por varios factores como los altos precios del petróleo y choques de oferta. “Por eso, hay que abordar las causas específicas. Subir tasas de interés no ayuda; solo reduce el ingreso real de las personas y encarece el crédito”.

JUAN DIEGO MURCIA
jmurcia@larepublica.com.co

GOBIERNO PUBLICA BORRADOR PARA RECORTAR GASTO

HACIENDA. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTARÍAN EN VILO CON PLAN DE AUSTERIDAD

Gobierno limitaría contratos para recortar gasto presupuestal

El *Ministerio de Hacienda* dio a conocer el borrador de decreto del Plan de Austeridad para recortar gasto del Presupuesto General de la Nación de 2026.

El texto fija limitaciones en las contrataciones estatales y elimina los pactos arbitrarios.

Dentro del plan, el Ejecutivo también ordenó a las entidades revisar las razones detrás de la contratación de personal para prestación de servicios y dijo que no se podrán celebrar

nuevos acuerdos cuando existan relaciones vigentes con un propósito similar.

Según señala el documento, “los órganos que hacen parte del Presupuesto General deben abstenerse de establecer pactos arbitrarios de alcance internacional para dirimir controversias comerciales relativas a inversiones en contratos estatales”. A su vez, argumenta que, en caso de que se requiera pacto arbitral, la entidad deberá justificar su

necesidad y contar con una autorización del secretario jurídico de la Presidencia.

En la memoria justificativa, el Gobierno precisó que esta prohibición al arbitramento se justifica en que, dentro del ordenamiento jurídico colombiano, no existe ninguna norma legal que imponga a los organismos públicos solucionar sus controversias comerciales ante la justicia arbitral internacional.

SARA IBÁÑEZ PITA
sibanez@larepublica.com.co



► El Ministerio de Hacienda publicó el borrador de decreto de Plan de Austeridad de Gasto para vigencia 2026

1 ELIMINACIÓN DE PACTOS ARBITRALES (ART. 29)

- Prohibido establecer pactos arbitrarios de alcance internacional en contratos estatales
- Las controversias deben resolverse ante la justicia colombiana ordinaria, administrativa y constitucional

2 REDUCCIÓN DE GASTO EN CONTRATOS DE SERVICIOS (ART. 4)

- Plan de reducción obligatorio frente al gasto de 2025
- Solo se contratan servicios estrictamente necesarios y que no puedan cubrirse con personal de planta

OTRAS MEDIDAS CLAVE

- 1 Prelación de reuniones y eventos virtuales sobre presenciales (Art. 7)
- 2 Viajes solo en tarifa económica y debidamente justificados (Art. 8)
- 3 Prohibidas recepciones, fiestas y regalos corporativos con recursos públicos (Art. 19)
- 4 Prohibida publicidad institucional impresa: agendas, almanagues, esferos, folletos (Art. 16)
- 5 Vehículos oficiales: solo reemplazables con más de seis años de obsolescencia (Art. 15)

Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-MB-GR

De cada 10 negocios que hay en el país, seis son liderados por una mujer

HACIENDA.

DEL TOTAL DE LOS NEGOCIOS CONTABILIZADOS POR EL CENSO ECONÓMICO URBANO DEL DANE, 613.953 SON LIDERADOS POR MUJERES, Y 576.983 DIRIGEN HOMBRES



Piedad Urdinola
Directora del Dane

“La mayor participación de mujeres como propietarias de unidades económicas en el Censo Económico no es un dato menor, sino un indicador de su papel cada vez más visible en la dinámica productiva”.



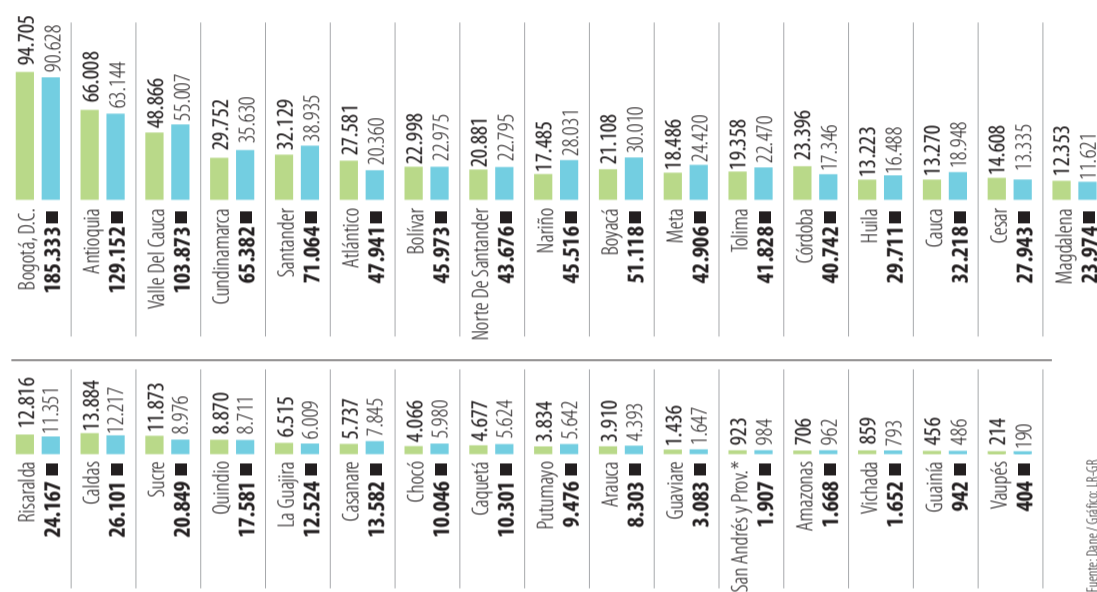
Juan José Cepeda
Subgerente técnico del Banco de la República

“Por primera vez en 34 años, el país dispone de una fotografía precisa de su tejido productivo y de la forma en que las empresas operan en las regiones. Esto permitirá diseñar políticas públicas”.

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS POR GÉNERO DE LA PERSONA PROPIETARIA

Censo Económico Nacional Urbano

■ Hombre ■ Mujer ■ Unidades económicas en las que respondió la persona propietaria



1.122

MUNICIPIOS DEL PAÍS HACEN PARTE DEL CENSO ECONÓMICO NACIONAL URBANO, ENTRE ELLOS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

59,4%

DE LOS NEGOCIOS CONTESTARON A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON INFORMACIÓN DEL PERFIL DE LOS PROPIETARIOS.

Síganos en:



www.larepublica.co
Para conocer toda la información acerca de quienes lideran los establecimientos.

BOGOTÁ
El Dane publicó el tercer Censo Económico Nacional Urbano, un termómetro de los pequeños, medianos y grandes negocios visibles del país, como fruterías, la peluquería del barrio, tiendas, comercios y hasta restaurantes.

De 1,1 millones de los negocios censados por el departamento de estadística, 613.953 unidades económicas pertenecen a mujeres, mientras que los hombres concentran 576.983, es decir que seis de cada 10 de estos emprendimientos cuentan con gerencia femenina.

Esto representa una diferencia de 36.970 unidades y una participación superior de 3,1% a favor de las mujeres.

“La mayor participación de mujeres como propietarias de unidades económicas no es un dato menor, sino un indicador de su papel cada vez más visible en la dinámica productiva”, aseguró **Piedad Urdinola Contreras**, directora del Dane.

Destacó que este resultado reconoce el aporte de las mujeres en la generación de ingresos y en la sostenibilidad de las actividades económicas en todos los territorios.

Al revisar por ciudades, quienes cuentan con mayor participación femenina liderando los comercios se encuentra Bogotá que 90.628, le siguen Antioquia y Valle del Cauca con 63.144 y 55.007, respectivamente.

Por su parte, quienes cuentan con menor participación están Vaupés, Guainía y Vichada con 190, 486 y 793, correspondientemente.

Cabe resaltar que el Censo Económico Nacional Urbano incluye información sociodemográfica de las personas propietarias de unidades económicas en los 1.122 municipios del país, incluidas las islas de San Andrés y Providencia y 18 áreas no municipalizadas.

Por grupos de edad, la mayor concentración de propietarios se ubica entre los 35 y 59 años. En particular, ese rango registra 127.655 personas propietarias

(10,7%); 40 a 44 años registra 140.664 (11,8%); de 45 a 49 años, 137.312 (11,5%); de 50 a 54 años, 128.473 (10,7%), y de 55 a 59, 128.473 (10,7%).

En contraste, los extremos etarios presentan menor incidencia: entre los 15 y 19 años hay 7.537 propietarios (0,6%), mientras que en mayores de 85 años la cifra es de 5.933 (0,5%).

En cuanto al nivel educativo, el mayor número de propietarios corresponde a personas con educación media (bachillerato), con 347.489 casos, equivalentes a 29,2%. Le siguen quienes alcanzaron básica primaria con 273.020

(22,9%) y básica secundaria con 145.795 (12,2%).

¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL CENSO?

Según el Dane, dentro de los fundamentos del nuevo Censo Económico Nacional Urbano, uno de los pilares es entender cómo se definen las unidades económicas, las cuales son una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro tipos de establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

De acuerdo con el departamento, el propósito principal de este indicador es actualizar las ci-

fras de la composición económica nacional, que desde la década de los 90 no se revisa.

Lo que busca el Dane es identificar cómo operan, si se ubican en cabeceras municipales o ciudades y entender qué tipo de establecimiento son los negocios visibles que operan en las calles de los territorios.

Preliminarmente se sabe que en el país hay 2 millones de unidades económicas totales, las cuales cubren 98,2% de las “manzanas urbanas”. Sin embargo apenas casi 60% del total respondió al censo.

Por ende, se estima que por cada 1.000 habitantes hay 38,5 unidades de negocios que sostienen a los territorios. Además, del total de estos, 219.042 son vendedores de calle.

DAVID ALEJANDRO REALPE IREGUI
@realpedavid10

HACIENDA. EL DATO CRECIÓ 4,6% INTERANUAL, IMPULSADO POR ACTIVIDADES DE COMERCIO Y TRANSPORTE

PIB de Bogotá del tercer trimestre, más alto desde 2022

BOGOTÁ
El Dane reveló que, en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto de Bogotá creció 4,6% respecto al mismo periodo de 2024, convirtiéndose en el dato más alto desde el cuarto trimestre de 2022, desde ese periodo, el PIB de la capital decreció hasta -1,3% en el lapso julio-septiembre de 2023 y se recuperó a 3,9% y 3,1% en enero-marzo y febrero-mayo de 2025.

El último dato fue impulsado especialmente por el comportamiento de actividades asociadas al comercio, transporte y servicios, así como por el desempeño de la administración pública, la educación y la salud.

En términos de contribución al crecimiento, el grupo de comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, registró una expansión de 6,6%, aportando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, las actividades de administración pública, defensa, educación y salud crecieron 6,9% y contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales, mientras que las industrias manufactureras aumentaron 5,6% y aportaron 0,4 puntos porcentuales.

En lo corrido del año 2025, el PIB de la capital presentó un crecimiento de 3,9% frente al

mismo periodo del año anterior.

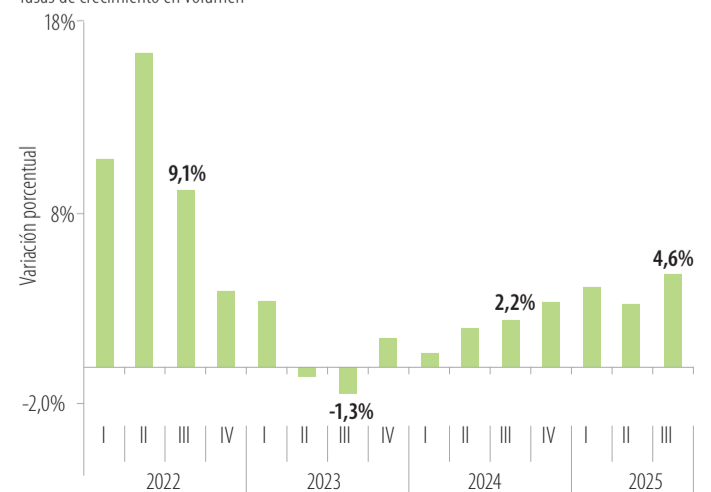
En este acumulado, el comercio y actividades relacionadas mantuvieron su papel como principal motor, con una variación de 6,1% y un aporte de 1,5 puntos porcentuales, seguidos por los servicios asociados al sector público, educación y salud, con un crecimiento de 4,1% y una contribución de 0,7 puntos porcentuales. También destacó el dinamismo de las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios, que crecieron 8,6%.

Frente al segundo trimestre de 2025, el PIB creció 1,8%.

DAVID ALEJANDRO REALPE IREGUI
drealpe@larepublica.com.co

PRODUCTO INTERNO BRUTO DE BOGOTÁ D.C.

Tasas de crecimiento en volumen



ENERGÍA

Superservicios hará revisión integral a EPM



Superservicios

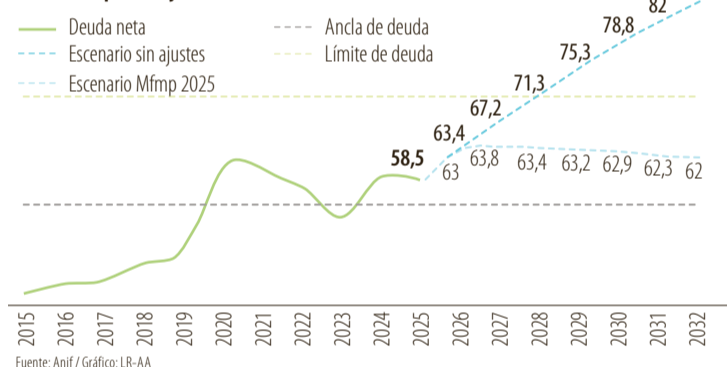
La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Supersevisios, inició una evaluación integral a Empresas Públicas de Medellín, EMP, con el objetivo de revisar su desempeño financiero, técnico y administrativo en la prestación de servicios públicos domiciliarios; la jornada está liderada por el superintendente Felipe Durán Carrón. La inspección contempla servicios de acueducto, alcantarillado y gas. (DRI)

HACIENDA

Anif prevé deuda neta en 71% del PIB en 2029

PROYECCIÓN DE LA DEUDA NETA DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL

Cifras como porcentaje del PIB



Fuente: Anif / Gráfico: LR-AA

En un nuevo informe, Anif señaló que los niveles actuales de deuda pública neta, cercanos a 58% del PIB, no se observaban desde finales del siglo XIX, cuando Colombia enfrentó problemas de pago de deuda externa e hiperinflación, en el marco de la Guerra de los Mil Días. Su proyección es que en tres años podría superar el límite de 71% del PIB, un umbral que se considera incompatible con una senda sostenible. (JTV)

CONSTRUCCIÓN

Aeropuerto Ernesto Cortissoz será renovado

LOS CAMBIOS EN EL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA



El próximo 29 de mayo entrará en operación la nueva sala de entrega de equipajes nacionales



Se estima una inversión aproximada de \$1,2 billones



A eso se suman intervenciones que se adelantan en las salas 2 y 3 del muelle internacional



El objetivo de la obra es modernizar la terminal aérea y mejorar la experiencia del usuario

Fuente: Alcaldía de Barranquilla / Gráfico: LR-ER-GR

Armando Benedetti, ministro del Interior, aseguró que, por instrucción del presidente Gustavo Petro, se iniciará la megareconstrucción del aeropuerto Ernesto Cortissoz. "El Presidente irá a Barranquilla a hacer los anuncios de la estructuración financiera y los detalles de cómo se adelantarán estas obras", dijo. El anuncio se da en medio del retrasado proceso de modernización que completó 10 años. (DRI)



Laura Moisés, codirectora del Emisor, dijo que se prevé mayor IPC en abril.
Banco de la República

“Se debe dar el debate de la meta del IPC, se podría subir el rango”

HACIENDA.

LA CODIRECTORA LAURA MOISÁ PLANTEÓ QUE LA POLÍTICA MONETARIA DEBE EVITAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA META DE INFLACIÓN IMPLIQUE TENER COSTOS SOCIALES



Germán Ávila
Ministro de Hacienda

“Fue una reunión constructiva. En esta tuvimos la oportunidad de intercambiar las diferencias que existen entre el Banco de la República y el Gobierno”.

BOGOTÁ

En contra de las expectativas de los principales analistas del mercado financiero, la junta del Banco de la República decidió mantener, de manera unánime, la tasa de interés en 11,25%.

Eso ocurrió tras un mes de discusiones entre el mismo Emisor y el Ministerio de Hacienda, en torno al rumbo que debería tomar la política monetaria. Laura Moisés, codirectora del Banco Central, explicó que la junta consideró que era idóneo mantener la tasa ante la volatilidad del mercado. También dijo que debe darse el debate sobre la meta de inflación.

¿Prevén un alza en el dato de inflación de abril?

Sí, hay señales. El IPP aumentó principalmente por el alza en insumos como la urea, el petróleo y la gasolina. Eso, muy probablemente, terminará impactando la inflación.

En la junta de junio se tomará una decisión con más claridad, evaluando qué parte de la inflación responde a choques de oferta y qué tan efectivas pueden ser las políticas para contenerlos.

Sobre la meta de inflación, ¿esta debería replantearse?

Es un debate que hay que dar. Más allá del número, lo importante es entender qué representa y cómo se articula con objetivos como el empleo y el crecimiento. También existe la

Síguenos en:



www.larepublica.co
Con más detalles sobre la próxima reforma tributaria que radicará MinHacienda.

opción de ampliar el rango de tolerancia, como ya lo han hecho otros países. Actualmente, estamos en un rango de 2% a 4%, y hay experiencias internacionales que permiten evaluar ajustes sin necesidad de modificar la meta como tal.

Lo importante es transmitirle a la ciudadanía que no se trata de un problema de credibilidad del banco ni de inacción, sino de una evaluación integral de las condiciones actuales, buscando evitar que el cumplimiento de la meta implique costos sociales más altos.

El sistema financiero esperaba un incremento, ¿por qué no ocurrió?

Las razones son claras. El mundo está en un nivel de incertidumbre altísimo por los conflictos y la volatilidad es muy fuerte; por eso el consenso en la junta fue esperar para obtener más datos para tomar otra decisión al respecto de la política. Además, ya se había hecho un aumento importante de 200 puntos básicos en las reuniones pasadas y aún no es posible ver sus efectos reales, en medio de expectativas sobre la guerra y los procesos electorales.

¿Cómo se llegó al consenso dentro de la Junta?

Fue una sorpresa positiva. A pesar de las incomodidades previas entre el ministro y el banco, se logró un debate público en el que se pusieron muchas cosas sobre la mesa. Eso permitió reconocer diferencias, pero también la necesidad de llegar a un acuerdo, sobre todo por la incertidumbre actual. Si Colombia no actúa de manera coordinada entre la política fiscal y monetaria, podría enfrentar mayores dificultades.

¿Qué tan confiables son las expectativas de los agentes para la toma de decisiones?

Las expectativas pueden ser un insumo útil. El problema es incorporarlas directamente en los modelos como si fueran señales estables. Hoy están marcadas por una altísima volatilidad y son muy difíciles de interpretar, incluso a nivel individual. En un entorno así, agregarlas para la toma de decisiones resulta aún más complejo.

¿Dónde está la principal divergencia en el análisis económico?

Hay consenso en que existen presiones de demanda, pero el gran debate es por qué no está reaccionando la inversión. Esa es la principal divergencia en la lectura actual dentro del banco. En este momento, cuando la inversión apenas empieza a reaccionar, un ajuste apresurado podría ser contraproducente. Esto no es exclusivo de Colombia. Todos los países están enfrentando el mismo dilema: cómo reactivar la economía, fortalecer la industria y ganar resiliencia. El banco se está tomando el tiempo necesario para evaluar el camino a seguir en los próximos meses.

JULIANA TRUJILLO VELÁSQUEZ
jtrujillo@larepublica.com.co



CICLO DE CONVERSACIONES



Mauricio Guzmán
head de Estrategia de
Inversión en SURA
Investments.



José Ignacio López
Presidente ANIF

Colombia: expectativas y decisiones ante un nuevo ciclo

Crecimiento económico y oportunidades de inversión en un entorno desafiante

VIRTUAL

MAY
21
9:00 am



Editado por: Karen Valentina Mora Aguilar - kmora@larepublica.com.co

TRANSPORTE

Avianca movilizó 21.300 toneladas de flores



Avianca Cargo

Avianca Cargo movilizó 21.300 toneladas de flores para la temporada del Día de las Madres; esto representa un crecimiento de 8% frente a lo registrado para el mismo periodo de 2025, uno de los más importantes para la exportación nacional. La aerolínea explicó que 90% de esta cifra va dirigido a distintas partes de EE.UU., Miami principalmente, pero también llegan a Los Ángeles y San Juan en Puerto Rico. (DO)

ENERGÍA

Parex tomará activos de Frontera este año



Frontera

Parex tendrá los activos petroleros de Frontera Energy, según la reunión de accionistas, para el segundo trimestre de 2026. Estos consisten en los de exploración, producción de petróleo y gas en Colombia, su planta de tratamiento de agua por ósmosis inversa y su plantación de aceite de palma. Los accionistas de Frontera también aprobaron la reducción del capital social de las acciones ordinarias. (CAP)

SALUD

Otra IPS anuncia cierre por crisis del sistema



Liga Colombiana contra El Cáncer

La agudizada crisis financiera que vive el Sistema de Salud cobró una nueva víctima: la Liga Colombiana contra el Cáncer, prestador que confirmó la suspensión temporal del servicio ante la falta oportuna de pagos por los servicios prestados. "Nos vemos en la obligación de suspender temporalmente la prestación de nuestros servicios", comunicó la IPS y aseguró que espera retomar operaciones. (JCO)

Con su salida, Spirit Airlines deja 805.393 pasajeros en disputa

TRANSPORTE.

EN UN MERCADO DE 24 MILLONES DE VIAJEROS INTERNACIONALES, LA SALIDA DE LA AEROLÍNEA AJUSTA LA COMPETENCIA Y DEJA EN EL AIRE CASI UN MILLÓN DE TURISTAS



Dave Davis

Director ejecutivo de Spirit

"El mantenimiento de la actividad empresarial requería cientos de millones de dólares adicionales en liquidez; fondos con los que Spirit simplemente no cuenta y que no pudo obtener".

EL PANORAMA AÉREO TRAS LA SALIDA DE SPIRIT AIRLINES

LAS AEROLÍNEAS QUE MÁS PASAJEROS INTERNACIONALES MOVILIZARON EN 2025

| Aerolínea | Pasajeros internacionales |
|-------------------|---------------------------|
| Avianca | 10,3 millones |
| Copa Airlines | 2,8 millones |
| Wingo | 1,03 millones |
| Avianca Ecuador | 946.339 |
| American Airlines | 916.724 |
| LATAM | 810.902 |
| Spirit | 805.383 |
| Iberia | 671.469 |
| Aeroméxico | 553.753 |
| United | 488.386 |

SPIRIT EN COLOMBIA

LAS MÁS FUERTES EN INGRESOS

| Aerolínea | Año | Ingresos |
|-----------------------|------|---------------------|
| Avianca | 2024 | \$15,1 billones |
| Wingo Copa Airlines | 2024 | \$ 828.229 millones |
| Clic | 2024 | \$528.797 millones |
| American Airlines | 2024 | \$527.781 millones |
| United | 2024 | \$322.660 millones |
| LATAM | 2024 | \$262.478 millones |
| Spirit | 2024 | \$128.320 millones |

e: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR

Las frecuencias que dominan el mercado

El mercado aéreo entre Colombia y Estados Unidos estaba dominado por una red de rutas de alta frecuencia. Destacaban American Airlines, con conexiones desde Miami y Dallas hacia Bogotá, Medellín, Cali y Cartagena; Spirit Airlines, uniendo Fort Lauderdale y Orlando con cinco ciudades colombianas (destacando 15 frecuencias semanales a Cartagena); Avianca, operando desde los principales aeropuertos de Colombia hacia Miami, Nueva York y Orlando; Latam Airlines, reforzando las conexiones hacia Florida; y jugadores como Delta, United y JetBlue, enlazando hubs clave como Atlanta con destinos colombianos.

Siganos en:

www.larepublica.co
Aeronáutica Civil confirma impacto a 10.000 pasajeros tras el cierre de Spirit.



Escanee el código y vea el video con los detalles de la salida de la aerolínea y los principales competidores.

PASAJEROS INTERNACIONALES

Spirit Airlines en 2025 también figuró dentro del grupo de operadores internacionales en Colombia, con 805.383 pasajeros movilizadas, y su salida de se da en un contexto donde el transporte aéreo internacional se mantiene concentrado en pocos actores principales.

Encabezando la lista se encuentra Avianca, con 10,3 millones de pasajeros internacionales. Le sigue Copa Airlines con 2,8 millones, consolidando su papel como conexión entre América del Sur, Centroamérica y Norteamérica.

En niveles intermedios aparecen Wingo con 1,03 millones de pasajeros, Aerogal con 946.339 y American Airlines con 916.724. También figura Latam con 810.902 pasajeros, dentro

del grupo de aerolíneas con participación relevante en el mercado internacional.

Cerrando el listado están Iberia con 671.469 pasajeros, Aeroméxico con 553.753 y United Airlines con 488.386. En este conjunto, la salida de Spirit Airlines se registra como un cambio en la composición de los operadores presentes.

LAS QUE MÁS FACTURAN

El impacto también se siente en las finanzas del mercado aéreo, al revisar los ingresos de las principales aerolíneas, según la Supersociedades.

Avianca consolida su liderazgo con \$15,1 billones en ingresos,

muy por encima del resto del mercado, seguida por un segundo bloque mucho más reducido compuesto por Wingo (\$828.229 millones), Clic Air (\$528.797 millones), American Airlines (\$527.781 millones), United Airlines (\$322.660 millones) y Latam Airlines (\$262.478 millones), evidenciando una marcada concentración de ingresos en el mercado.

En este contexto, Spirit Airlines registraba ingresos de \$128.320 millones en 2024, lo que la ubicaba en la parte baja del mercado, reflejando cómo la estructura competitiva se reorganiza ahora entre los más fuertes.

CARLOS ARTURO DUQUE PULIDO
cduque@larepublica.com.co

Gremios alertan por proyecto que busca cambiar etiquetado de alimentos

INDUSTRIA. LA ANDI, ASOLECHE, ACTA, ENTRE OTROS, ADVIERTEN SOBRE LOS POSIBLES IMPACTOS QUE PODRÍA TRAER LA MEDIDA EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALGUNOS ALIMENTOS

BOGOTÁ

El Gobierno puso sobre la mesa un nuevo cambio en el etiquetado de alimentos al proponer una advertencia frontal específica para los productos ultraprocesados. La iniciativa, impulsada por el *Ministerio de Salud*, entró en consulta pública y abre un nuevo capítulo en la regulación del sector, en medio de cuestionamientos sobre el alcance y la necesidad de modificar el esquema vigente.

El proyecto no solo plantea un nuevo distintivo rectangular en los empaques, sino que también reabre la discusión sobre el marco actual de etiquetado frontal. Mientras el Ejecutivo avanza en la propuesta, desde distintos frentes se advierte sobre posibles riesgos regulatorios, falta de evaluación previa y el impacto que podría tener en la industria.

Gremios como la *Andi*, *Asoleche*, el *Observatorio Nacional de la Mipyme*, el *Consejo Asesor del Cluster de Agroalimentos de la Cámara de Comercio de Medellín* y la *Asociación Colombiana de Ciencia de Alimentos, Acta*, han salido a pronunciarse, advirtiendo sobre los posibles impactos que podría traer esta medida, desde cambios en el consumo hasta efectos en la producción y comercialización de alimentos.

Viviana Echeverri, gerente general de Padam Bienestar y presidente del consejo asesor del cluster de Agroalimentos de la Cámara de Comercio de Medellín, aseguró que la afectación es crítica y multidimensional. “La inestabilidad jurídica nos va a cambiar las reglas del juego por cuarta vez en menos de cinco años. Para cualquier empresa esto ya es complejo, pero para una micro o pequeña empresa puede ser realmente asfixiante. Financieramente, esto implica una carga desproporcionada en estudios, diseños, planchas, impresión e inventarios de todos nuestros empaques”, dijo.

La Andi, por su parte, ha sido una de las más críticas al advertir que la propuesta podría generar inestabilidad jurídica y re-

gulatoria. El gremio señaló que se estaría desmontando el esquema vigente sin una evaluación ex post, lo que iría en contravía de buenas prácticas internacionales. Además, alerta que cambios frecuentes en periodos cortos dificultan la planeación empresarial y cuestiona la ausencia de mesas de trabajo con el sector productivo.

Según advirtió, el proyecto resultaría inconveniente para el país al poner presión sobre un sector compuesto por más de 51.000 empresas, en su mayoría mipymes, y comprometer el sustento de miles de trabajadores vinculados a la cadena de abastecimiento. “Este nuevo reglamento técnico no está debidamente justificado. Se está planteando sin la evidencia científica que debería respaldar un cambio tan profundo y sin haber medido su impacto real en las empresas”, señaló **Camilo Montes**, director ejecutivo de la Cámara de Alimentos de la *Andi*.

Desde *Asoleche*, aunque respaldan la idea de informar me-

Síganos en:

www.larepublica.co
Con más información sobre las alertas de los gremios por el proyecto de etiquetado.



El gremio señaló que se estaría desmontando el esquema vigente sin una evaluación ex post, lo que iría en contravía de buenas prácticas internacionales. Además, alerta que cambios frecuentes en periodos cortos dificultan la planeación empresarial y cuestiona la ausencia de mesas de trabajo con el sector productivo.

Según advirtió, el proyecto resultaría inconveniente para el país al poner presión sobre un sector compuesto por más de 51.000 empresas, en su mayoría mipymes, y comprometer el sustento de miles de trabajadores vinculados a la cadena de abastecimiento. “Este nuevo reglamento técnico no está debidamente justificado. Se está planteando sin la evidencia científica que debería respaldar un cambio tan profundo y sin haber medido su impacto real en las empresas”, señaló **Camilo Montes**, director ejecutivo de la Cámara de Alimentos de la *Andi*.

Desde *Asoleche*, aunque respaldan la idea de informar me-

en rediseño de empaques, ajustes productivos y logísticos, además de manejo de inventarios, lo que presionaría especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas.

“El proyecto genera un impacto relevante porque introduce nuevas obligaciones, como rediseño de empaques, ajustes en procesos productivos y cambios operativos, sin que exista una evaluación previa del desempeño del esquema actual”, dijo **Rosmary Quintero**, directora ejecutiva de *Acopi Atlántico*.

Por su parte, la *Asociación Colombiana de Ciencia de Alimentos, Acta*, ha puesto el foco en la definición de “ultraprocesado”. El gremio advirtió que no existe un consenso científico internacional que vincule directamente esta categoría con riesgos para la salud, y señaló que la propuesta podría terminar simplificando en exceso la información que recibe el consumidor.

KAREN VALENTINA MORA AGUILAR / CARLOS ARTURO DUQUE PULIDO

EFFECTOS DEL NUEVO SELLO A ULTRAPROCESADOS PLANTEADO POR EL GOBIERNO

Panorama del Proyecto de etiquetado a ultraprocesados

Consulta pública: hasta el 6 de mayo

Nuevo sello: advertencia frontal “ultraprocesado” (forma rectangular)

Cambio regulatorio: modificaría el esquema actual de etiquetado frontal



IMPACTO EN EMPRESAS

Empresas afectadas: Más de 51.000

Composición: 98,5% son mipymes

Costos estimados:



Rediseño de empaques



Cambios logísticos



Ajustes productivos



Manejo de inventarios

EFFECTOS ECONÓMICOS

- Presión sobre mipymes
- Riesgo para empleo
- Posible traslado de costos al consumidor
- Incertidumbre en planeación empresarial

PRINCIPALES ALERTAS DEL SECTOR

- Falta de evaluación previa (ex post)
- Sin consenso científico sobre “ultraprocesado”
- Riesgo de inestabilidad regulatoria
- Posibles vacíos legales
- Cambios en consumo de alimentos
- Estigmatización a ciertos alimentos

Fuente: Sondeo LR / Galileo LR-MB



Ana María Gómez Montes
Presidente de Asoleche

“Una política pública que, en nombre de la salud, desincentive el consumo de alimentos nutricionalmente valiosos, se convierte en una herramienta de señalización o discriminación”.

98,5%

DE LAS EMPRESAS AFECTADAS CON LA MEDIDA QUE BUSCA AJUSTAR EL ETIQUETADO, SON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS.

AVISO DE ESCISIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 5 DE LA LEY 222 DE 1995 Y AL ARTICULO 174 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

La sociedad **ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 805.001.194 - 5 y domiciliada en Bogotá D.C. (“**ARDx**” o la “**Sociedad Escidente**”),, avisa al público en general que se ha aprobado el proyecto de escisión mediante el cual transfiere una parte de su patrimonio a la sociedad **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 860.002.134 - 8 y domiciliada en Bogotá D.C. (“**Abbott**” o la “**Sociedad Beneficiaria**”) y en conjunto con la Sociedad Escidente las “**Sociedades**”).

Para estos propósitos, se suministra la siguiente información:

- La siguiente es la situación de la Sociedades a 31 de diciembre de 2025:

| | Abbott Rapid Diagnostics Colombia S.A.S. | Abbott Laboratories de Colombia S.A.S. |
|---------------------------|--|--|
| Domicilio | Bogotá, D.C., Colombia | Bogotá D.C., Colombia |
| Capital autorizado | \$200.000.000 | \$130.137.149.804,51200 |
| Capital suscrito | \$165.550.000 | \$130.137.149.804,51200 |
| Capital pagado | \$165.550.000 | \$130.137.149.804,51200 |
| Total activos | \$102.613.701.000 | \$950.866.528.000 |
| Total pasivos | \$20.769.487.000 | \$286.040.897.000 |
| Total patrimonio | \$81.844.214.000 | \$664.825.631.000 |

- Al 31 de diciembre de 2025, fecha de corte de los estados financieros auditados que sirven de base a la operación, Abbott era titular del 94% del capital social de ARDx, existiendo un 6% en cabeza de accionistas minoritarios. No obstante, el 20 de febrero de 2026, Abbott adquirió la totalidad de dicha participación minoritaria, convirtiéndose desde esa fecha en el único accionista de ARDx. Esta circunstancia se refleja en el balance de la escisión preparado para efectos de la operación y en el Proyecto de Escisión.
- En consecuencia, la escisión de una parte del patrimonio de ARDx a Abbott implica únicamente un cambio en la forma de tenencia y titularidad de los activos y pasivos escindidos, pasando de una titularidad indirecta, a través de la inversión en ARDx, a una titularidad directa por parte de la Sociedad Beneficiaria, sin que ello represente una transferencia de valor entre sujetos económicos distintos. Lo anterior, genera un efecto neutral en el patrimonio de Abbott y por lo tanto no requiere la determinación de una relación de intercambio. El principal efecto contable de la operación corresponde a la eliminación de participaciones recíprocas.
- La escisión contempla la transferencia del 99,99999877816650% del patrimonio de ARDx, manteniéndose dicha sociedad con un capital mínimo que le permita conservar su existencia jurídica con posterioridad a la operación.
- Considerando lo anterior, a continuación se muestra una síntesis de las cifras del balance de la escisión:

| | Antes de la Escisión | | | | Después de la escisión Después de eliminaciones | |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|---|-----------------------|---|-----------------------|
| | 31 de diciembre de 2025 | | Transferencia de acciones 20 de febrero de 2026 | | ARDx | Abbott |
| | ARDx | Abbott | ARDx | Abbott | | |
| Inversión en ARDx | N/A | \$76.933.560.000 | N/A | \$81.844.213.000 | N/A | \$1.000 |
| Activo | \$102.613.701.000 | \$950.866.528.000 | \$102.613.700.000 | \$950.866.528.000 | \$1.000 | \$951.850.786.000 |
| Pasivo | \$20.769.487.000 | \$286.040.897.000 | \$20.769.487.000 | \$286.040.897.000 | \$0 | \$287.025.156.000 |
| Patrimonio | \$81.844.214.000 | \$664.825.631.000 | \$81.844.214.000 | \$664.825.631.000 | \$1.000 | \$664.825.631.000 |
| Capital suscrito | \$165.550.000 | \$130.137.149.804,512 | \$165.550.000 | \$130.137.149.804,512 | \$1.000 | \$130.137.149.804,512 |
| Valor nominal | \$1.000 | \$70.9492481 | \$1.000 | \$70.9492481 | \$1.000 | \$70.9492481 |
| Número de acciones | 165.550 | 1.834.228.738 | 165.550 | 1.834.228.738 | 1 | 1.834.228.738 |

Rosario Nieto
Gerente
Abbott Rapid Diagnostics Colombia S.A.S.
NIT 805.001.194 - 5

Sergio Enrique Ortiz Acero
Revisor Fiscal Principal
Ernst & Young Audit S.A.S.

Carolina Duarte
Gerente
Abbott Laboratories de Colombia S.A.S.
NIT 860.002.134 - 8

Sergio Enrique Ortiz Acero
Revisor Fiscal Principal
Ernst & Young Audit S.A.S.

De 300 tractomulas que pasaban por la frontera, hoy circulan menos de 20

COMERCIO. IVÁN JAVIER FLOREZ PORTILLA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, HABLÓ DE LA CRÍTICA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN LA FRONTERA CON ECUADOR TRAS ARANCELES

BOGOTÁ

El silencio es lo que reina en el puente internacional Rumi-chaca desde el pasado 1 de mayo, cuando entró en vigencia el arancel de 100% a productos colombianos que ingresan a Ecuador. Aunque la Presidencia de ese país anunció que la tasa se reducirá a 75% a partir del 1 de junio, la medida, en medio de la disputa comercial entre Daniel Noboa y Gustavo Petro, ya transformó el principal corredor logístico del sur en el epicentro de una crisis diplomática y comercial.

Y es que, según datos de *Analdex*, la frontera por Ipiales movilizaba aproximadamente US\$5,5 millones diarios, una cifra que, tras la crisis, se ha transformado de ganancia a pérdida.

En este contexto de crisis, Iván Javier Florez Portilla, presidente ejecutivo de la *Cámara de Comercio de Ipiales*, habló de las implicaciones de esta coyuntura que van desde pérdidas de 70% del trabajo en las empresas logísticas en la zona, contrabando e incluso la reducción en el movimiento económico general que puede haber tras el aumento de los aranceles y las relaciones diplomáticas entre Colombia y Ecuador.

¿Cuántos vehículos pararon actividades en la frontera desde que entró en vigor el arancel?

En esta zona de frontera estaban siendo paso de normal-



Iván Javier Florez Portilla, Presidente de la Cámara de Comercio de Ipiales. CCI

US\$5,5

MILLONES DIARIOS, ES LO QUE SEGÚN ANALDEX, SE PIERDE EN LA FRONTERA ECUATORIANA TRAS IMPOSICIÓN DE ARANCELES.



Nicolás Botero Páramo
Presidente de Confecámaras

“Básicamente por estos días, el comercio, y en general la actividad económica fronteriza, en las dos ciudades fronterizas del sur de Colombia, es inexistente”.



Escanee para escuchar el podcast con Iván Javier Florez, Pdtte. de la Cámara de Comercio de Ipiales.

Síguenos en:



www.larepublica.co
Con mayor información sobre el mercado transnacional de Colombia y la región.

mente alrededor de 300 tractomulas diarias. Hoy por hoy, cerrado el tema de exportaciones, pudimos palpar que el paso bajó casi 98%. Hay algún paso de mercancías, pero son tránsitos hacia el Perú y Bolivia.

Estamos hablando de entre 280 y 290 tractomulas menos que pasan por la frontera. El gremio nos ha manifestado que se ve abocado a trasladar su trabajo hacia otras zonas como la Costa Atlántica, Cúcuta, el centro y el suroccidente del país.

¿Cuáles han sido las primeras reacciones del sector y de los comerciantes de la zona?

Lo que hemos podido percibir de nuestro grupo de comerciantes, que llega a casi 200 empresas dedicadas al comercio internacional y a la logística, es una frustración. Realmente, ese arancel de 100% que se enmarca desde el primero de mayo cierra la puerta casi que comple-

tamente al ingreso de mercancías de Colombia hacia Ecuador. Esto le quita ya 70% de trabajo a nuestras empresas, puesto que la balanza comercial de Ecuador era deficitaria; es decir, nos compraban más de lo que ellos nos vendían.

¿Tiene un estimado de cuánto pueden ser las pérdidas en la primera semana del arancel?

Hay varios ítems que analizar, pues *Analdex* daba cuenta de que esta frontera mueve alrededor de US\$5,5 millones diarios.

Las pérdidas pueden ser mucho mayores porque no solo está afectado el comercio internacional, sino también el comercio y el turismo de nuestra zona. Por eso la cifra es difícil de calcular. Hablamos de 2.800 empleos directos que tiene esta cadena, pero que indirectamente afectan al triple en otros sectores. Afecta a toda la vida económica. El panorama es desolador.

¿Cuánto creen que pueda aumentar el contrabando después del 1 de mayo?

Hemos solicitado información a la *Dian*, pero nos informan que ellos no la tienen muy clara, porque ellos hablan solo de incautaciones. Sin embargo, plena Semana Santa, se incautó una tractomula con 30 toneladas de camarón, uno de los productos que principalmente llegaba desde Ecuador.

Más que la estadística, el observar nuestros pasos de frontera y el ingenio de estos contrabandistas es impresionante. Estas economías ilícitas están acabando con el empleo y la empresa formal.

Esa es la gran preocupación; estas economías deterioran nuestra ciudad, nuestra sociedad y evaden los impuestos que resultan en obras. Estamos perdiendo todos: las instituciones, el gobierno nacional, el local y el regional.

¿Cómo ven la situación desde el lado ecuatoriano?

Con el decreto que emite el gobierno colombiano, con aranceles recíprocos pero diferenciados de 35%, 50% y 75% sobre los productos ecuatorianos, obviamente también le cierra la puerta al libre comercio desde Ecuador, es decir, el otro pulmón que teníamos nosotros en tema logístico.

En Nariño somos la plataforma logística para transportar las mercancías que entran por el sur del país y para nacionalizarlas. Estamos muy preocupados, porque esto quizás se convierte en una de las crisis más profundas que hemos vivido en la frontera colomboecuatoriana.



DAVID GÓMEZ GOYENECHÉ
dgomez@larepublica.com.co



EXPOPROBARRANQUILLA2026

CAPACIDADES, SECTORES
Y DECISIONES QUE MUEVEN
INVERSIÓN

Conoce las voces
que están impulsando
las decisiones

PRO
BARRANQUILLA



VINCENT
RAUFAST

DIRECTOR GLOBAL
DE CONSULTORÍA
DE OCO GLOBAL



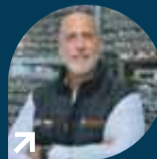
JUAN PABLO
ROJAS

VP TÉCNICO & DIRECTOR
DE DESARROLLO DE
NEGOCIOS PARA LAS
AMÉRICAS DE SGI AVIATION



ANA FERNANDA
MAIGUASHCA

PRESIDENTE DEL
CONSEJO PRIVADO
DE COMPETITIVIDAD



DAVID
GASULL

VICEPRESIDENTE
INTERNACIONAL DE
STEPUP SCAFFOLD



HERNÁN
PENAGOS

REGISTRADOR
NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

➔ INSCRÍBETE EN

EXPOPROBARRANQUILLA.ORG

AGENDA ACADÉMICA
13 DE MAYO COMFAMILIAR
SEDE CARIBE
BARRANQUILLA

Trabajadores tardarían 490 años en ganar lo de un CEO

LABORAL.

UN INFORME DE OXFAM REVELÓ QUE LA BRECHA SALARIAL SE AMPLIÓ EN 2025, CON INGRESOS DE LOS CEO CRECIENDO 20 VECES MÁS RÁPIDO QUE LOS DE LOS TRABAJADORES

BOGOTÁ

La desigualdad salarial volvió a ampliarse en 2025. Según un análisis de Oxfam y la Confederación Sindical Internacional, esto se debe a una tendencia estructural que concentra cada vez más ingresos en la cúspide corporativa, mientras deja rezagados a millones de trabajadores en todo el mundo.

El informe muestra que la remuneración de los directores generales creció 20 veces más rápido que la de los trabajadores durante el último año, con un aumento real de 11% frente a un modesto 0,5% en los salarios promedio, una brecha persistente que presenta una radiografía de las empresas. En promedio, un CEO de las mayores empresas ganó US\$8,4 millones en 2025, frente a US\$7,6 millones que había recibido en 2024, mientras que una persona trabajadora necesitaría 490 años para alcanzar ese mismo ingreso anual.

El análisis abarca 1.500 compañías de 33 países y confirma que no se trata de casos aislados, sino de una práctica extendida en el tejido empresarial global, donde los incentivos, las

Ingrese a:
LR www.larepublica.co
Para más información sobre el comportamiento financiero de las empresas.

bonificaciones y los pagos en acciones han impulsado los ingresos de la alta dirección.

Algunos casos extremos ayudan a dimensionar el fenómeno, ya que empresas como Blackstone, Broadcom y Goldman Sachs reportaron compensaciones superiores a US\$100 millones para sus directores generales en 2025, mientras que los diez ejecutivos mejor pagados acumularon más de US\$1.000 millones en conjunto, en un solo año.

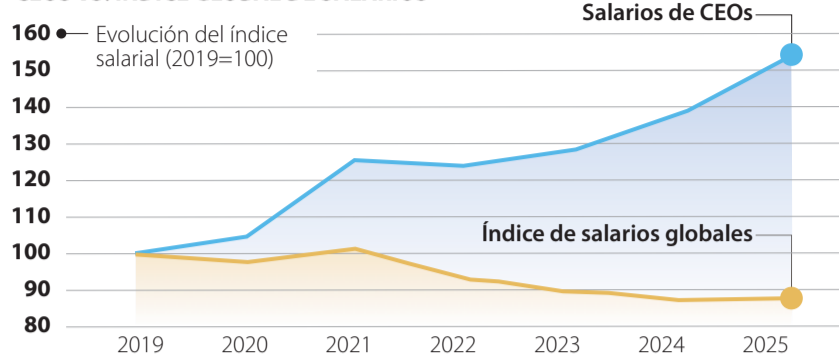
Desde 2019, los salarios reales de los trabajadores han caído 12%, lo que en términos prácticos equivale a 108 días de trabajo no remunerado en ese periodo, incluyendo 31 días solo en el último año, al tiempo que la remuneración de los CEO pasó de US\$5,5 millones a US\$8,4 millones, un aumento real de 54%.

“Este análisis pone al descubierto el golpe de Estado de los multimillonarios contra la democracia y sus costes para la clase trabajadora”, señaló el secretario general de la Confederación Sindical Internacional, Luc Triangle, al advertir que las megacorporaciones están debilitando la negociación colectiva mientras concentran los beneficios del crecimiento.

El impacto es especialmente fuerte en América Latina y el Caribe, donde los salarios reales cayeron 5,1% en el último año, profundizando una desconexión entre el crecimiento de

REMUNERACIÓN DE LOS CEO VS TRABAJADORES

CEOS VS. ÍNDICE GLOBAL DE SALARIOS



RIQUEZA DE LOS MULTIMILLONARIOS COMO % DEL PIB



Fuente: Oxfam International / Gráfico: LR-GR



Amitabh Behar
Director ejecutivo de Oxfam International

“No podemos seguir permitiendo que un puñado de personas súper ricas se apropien de las recompensas del trabajo que pertenecen a millones de personas y trabajadores”.

la riqueza y el bienestar de la población trabajadora que ya venía acumulándose.

“En América Latina y el Caribe estamos viendo cómo la riqueza se concentra a una velocidad que no tiene nada que ver con el avance de la economía ni con la realidad de las personas trabajadoras”, afirmó Gloria García-Parra, directora regional de Oxfam, quien advirtió que esta tendencia se traduce en un deterioro de las condiciones de vida en la región.

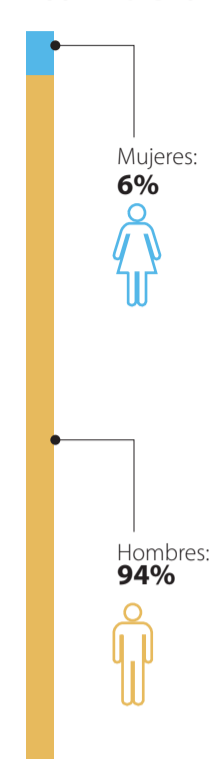
El informe también advierte que la desigualdad no se limita a la diferencia entre directivos y empleados, sino que atraviesa otras dimensiones como el género, ya que la brecha salarial dentro de estas empresas es de 16% en promedio, lo que implica que las mujeres, en la práctica, trabajan

gratis desde comienzos de noviembre de cada año.

También influye que cada vez más riqueza proviene de los dividendos y de lo que generan las inversiones, con cerca de 1.000 millones que recibieron en conjunto US\$79.000 millones en dividendos en 2025, es decir, cerca de US\$2.500 por segundo, una velocidad de generación de ingresos que contrasta con la realidad de la mayoría de trabajadores.

En ese grupo destacan nombres como Bernard Arnault y Amancio Ortega, quienes recibieron US\$3.800 millones y US\$3.700 millones, respectivamente, consolidando una tendencia en la que los grandes patrimonios no solo crecen, sino que lo hacen a partir de estructuras empresariales que

GÉNERO DE LOS CEOS EN LAS 1.500 EMPRESAS MEJOR PAGADAS



5,1%

ES LA CAÍDA DE LOS SALARIOS REALES EN AMÉRICA LATINA, REFLEJANDO UN DETERIORO DEL PODER ADQUISITIVO.

amplifican la concentración del ingreso.

El reporte también pone el foco en el poder que esta riqueza otorga, ya que permite influir en decisiones políticas, medios de comunicación y marcos regulatorios, lo que a su vez refuerza un círculo en el que las reglas del juego terminan favoreciendo a quienes ya están en la parte más alta.

Para Oxfam, el desafío está en cambiar las reglas de la economía global para que sean más justas. Esto implica poner límites a los sueldos de los altos directivos, subir los salarios mínimos para mejorar los ingresos de la mayoría, proteger mejor los derechos laborales y aplicar impuestos más equitativos, con el fin de lograr una economía que beneficie a más personas.

SANTIAGO RODRÍGUEZ MORALES
@santiago_rm88

HACIENDA. LA LONDON SCHOOL OF ECONOMICS PROPONE CINCO PRINCIPIOS PARA ENFRENTAR LOS RETOS GLOBALES ACTUALES

El nuevo consenso económico que busca redefinir el siglo XXI

LOS CINCO PRINCIPIOS QUE PLANTEA EL CONSENSO DE LONDRES

- EL BIENESTAR NO ES SOLO PLATA**
 - Crecer y repartir ingresos no alcanza
 - Importa qué se produce, cómo y dónde
 - La identidad, el reconocimiento y la comunidad también cuentan
 - Un nuevo empleo con el mismo sueldo no reemplaza lo que se pierde socialmente

- CRECER SÍ, PERO NO EN CUALQUIER LUGAR**
 - El crecimiento del PIB sigue siendo clave
 - El lugar donde ocurre ese crecimiento importa
 - Las políticas generales no arreglan problemas locales
 - Se necesitan soluciones específicas para regiones afectadas

- EL ESTADO DEBE ACTUAR CUANDO EL MERCADO FALLA**
 - En crisis, el Estado tiene que intervenir
 - Debe proteger a quienes pierden ingresos
 - También estabilizar mercados en momentos de pánico
 - No es solo gasto, también es asegurar y sostener

- LA POLÍTICA ES PARTE DE LA ECONOMÍA**
 - Ignorar la política hace fallar las reformas
 - Algunas decisiones generan problemas más adelante
 - La distribución del ingreso afecta la estabilidad
 - La política debe estar desde el inicio

- SIN ESTADO FUERTE, NADA FUNCIONA**
 - Recaudar, dar servicios y controlar la corrupción es clave
 - Sin capacidad estatal, las políticas no sirven
 - Construir Estado toma tiempo y recursos
 - Reemplazarlo con ayudas externas debilita el sistema a largo plazo

BOGOTÁ

La London School of Economics plantea un nuevo consenso económico que busca reemplazar las ideas que han guiado la política económica desde los años noventa y propone cinco principios para responder a los desafíos actuales de la economía global.

La propuesta está recogida en el libro The London Consensus (2025), editado por Tim Besley, Irene Bucelli y Andrés Velasco. El texto parte de la idea de que los problemas de hoy –como el cambio climático, la IA, el populismo y la fragmentación del comercio mundial– son muy distintos a los de hace tres décadas.

El documento toma como referencia el Consenso de Washington, formulado en 1990 por John Williamson y adoptado por organismos como el FMI y el Banco Mundial. El libro resume su propuesta en cinco principios centrales. El primero es que el bienestar va más allá del ingreso, pues no solo importa el crecimiento económico, sino también cómo y dónde se produce, además de factores sociales como el reconocimiento y la pertenencia. El segundo plantea que el crecimiento sigue siendo clave, pero su impacto depende del territorio, por lo que se requieren políticas más fo-

calizadas. El tercero destaca el papel del Estado como red de protección en crisis, especialmente cuando los mercados fallan, como ocurrió en la crisis de 2007 y la pandemia. El cuarto señala que no hay buena economía sin considerar la política, ya que las reformas pueden fracasar si no tienen en cuenta sus efectos sociales y políticos.

Finalmente, el quinto afirma que sin un Estado con capacidad institucional –para recaudar impuestos, prestar servicios y combatir la corrupción– ninguna política económica funciona.

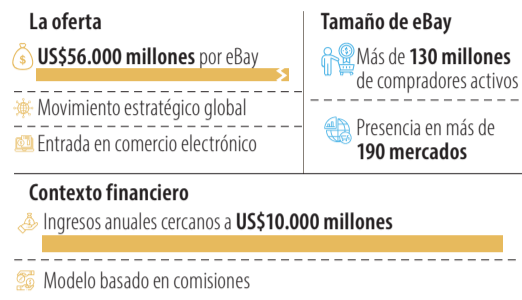
SANTIAGO RODRÍGUEZ MORALES
@santiago_rm88

INDUSTRIA

REUTERS

GameStop lanzó oferta millonaria por eBay

GAMESTOP APUESTA POR EBAY CON OFERTA MILLONARIA



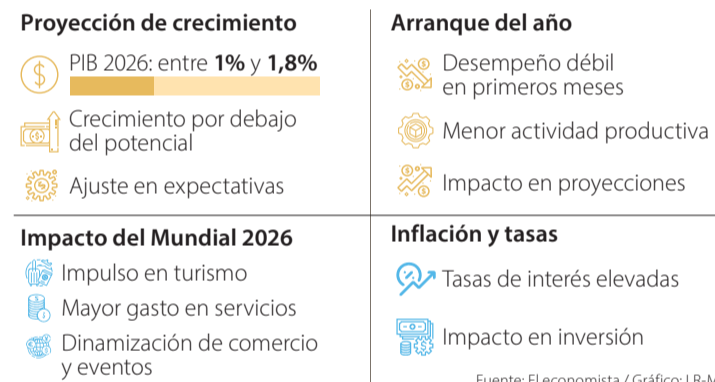
Texas *GameStop* propuso el domingo adquirir *eBay* por US\$56.000 millones en una operación combinada de efectivo y acciones, y su director ejecutivo, **Ryan Cohen**, afirmó que estaba dispuesto a presentar la oferta directamente a los accionistas en caso de que el consejo de administración de *eBay* no la aceptara. *GameStop* actualmente ofrece pagar US\$125 por acción a 50% de efectivo y acciones.

HACIENDA

EL ECONOMISTA

Economía de México pierde impulso

MÉXICO CRECERÍA ENTRE 1% Y 1,8% TRAS DÉBIL ARRANQUE ECONÓMICO

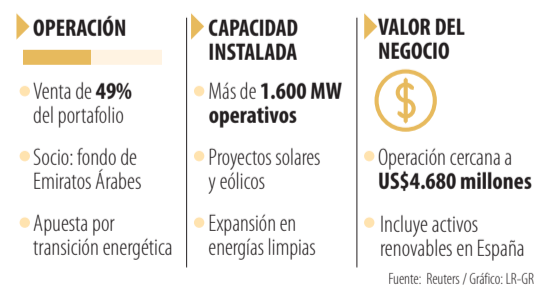


Ciudad de México La economía mexicana arrancó 2026 con debilidad y apunta a un crecimiento de entre 1% y 1,8% en el año. El PIB avanzó apenas 0,2% anual en el primer trimestre, según el *Inegi*, afectado por menor consumo e inversión. Solo el sector servicios creció 0,9%, mientras industria y agro cayeron 1,1% y 0,1%. Aunque las exportaciones suman 10 meses al alza, su bajo valor agregado limita el impulso.

HACIENDA

Repsol suma socio árabe en cartera energética

REPSOL VENDE 49% DE SU MAYOR CARTERA RENOVABLE A EMIRATOS ÁRABES



Madrid La petrolera española *Repsol* acordó la venta de 49% de su mayor cartera de energías renovables en España al grupo emiratí *Masdar*, en una operación valorada en cerca de US\$996 millones. El portafolio, conocido como proyecto *Minerva*, cuenta con capacidad instalada de 706 megavatios, distribuidos en 13 parques eólicos y seis solares. El acuerdo se encuentra en su fase final y se cerraría en las próximas semanas. (IAC)

Goldman Sachs ajusta inflación de Colombia a 6,5% por alza del Brent

HACIENDA. UN INFORME DE GOLDMAN SACHS DICE QUE LA INFLACIÓN EN COLOMBIA AUMENTARÁ EN 20 PUNTOS BÁSICOS HASTA 6,5% PARA FIN DE AÑO. EN AMÉRICA LATINA EL ALZA SERÁ DE 28 PUNTOS, ES DECIR, 8%

BOGOTÁ

El repunte del petróleo, impulsado por el recrudescimiento de las tensiones en Medio Oriente, empieza a sentirse en América Latina y ya obliga a recalibrar las expectativas económicas. Un informe de *Goldman Sachs* advierte que el encarecimiento del crudo no será un fenómeno pasajero, sino un factor persistente que elevará la inflación en 2026 y condicionará las decisiones económicas en toda la región. En este nuevo escenario, Colombia aparece como un caso clave. Aunque podría beneficiarse por su perfil exportador, también enfrenta presiones internas que impactarán directamente el costo de vida.

El ajuste central del informe parte de una revisión al alza en el precio del petróleo. La firma ahora prevé que el Brent se ubique cerca de US\$90 a finales de 2026, por encima de estimaciones anteriores, y que solo baje gradualmente hacia 2027. Esta proyección responde a una recuperación más lenta de la oferta global y a disrupciones prolongadas en los flujos energéticos. En términos prácticos, esto significa que la energía será más costosa durante más tiempo, un factor que termina filtrándose en toda la economía.

Según *Goldman Sachs*, un incremento de 10% en el precio del petróleo puede elevar la inflación en América Latina en aproximadamente 30 puntos básicos. Pero el efecto no se limita a los combustibles. Se extiende a fertilizantes, transporte, producción industrial y alimentos, amplificando la presión sobre los consumidores. Es decir, el petróleo actúa como un multiplicador de costos en toda la cadena productiva. Bajo este contexto, la entidad revisó al alza sus previsiones inflacionarias para la región. América Latina alcanzaría una inflación promedio de 8% en 2026, por encima de cálculos previos, con una moderación esperada hasta 5,8% en 2027. Sin embargo, el comportamiento no será homogéneo. Argentina lidera con una proyección de 29%, seguida por Brasil (5%) y Chile (4,2%). Colombia, por su parte, se ubica en 6,5%. Aunque el país se beneficia de precios altos del petróleo, ya que es exportador neto, lo

PETRÓLEO CARO DISPARA INFLACIÓN EN LA REGIÓN SEGÚN GOLDMAN SACHS

Inflación y petróleo

Nuevo escenario del Brent:

US\$90 para diciembre de 2026 (antes US\$80)

US\$80 para diciembre de 2027

Impacto directo:

Un aumento de 10% en el petróleo → +30 puntos básicos en inflación en América Latina

Inflación proyectada (2026)

Promedio regional: 8,0% (antes 7,8%)

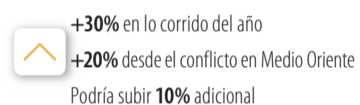
2027: bajaría a 5,8%

Por países:



▶ Caso Argentina (más afectado)

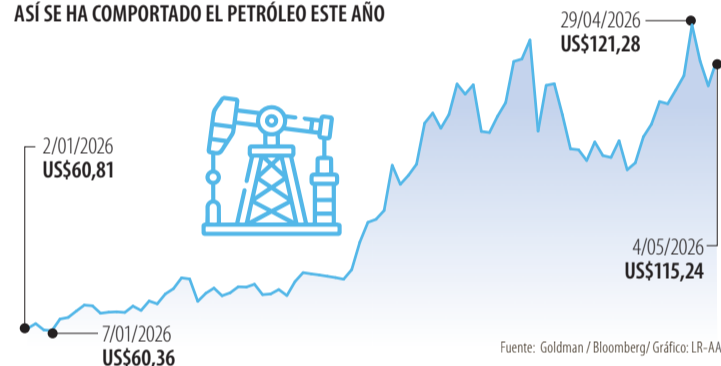
Gasolina:



Crecimiento económico

América Latina 2026: 1,9% (antes 2,0%)

ASÍ SE HA COMPORTADO EL PETRÓLEO ESTE AÑO



Alza en la incertidumbre y freno en el PIB

El impacto del petróleo no se limita a la inflación. *Goldman Sachs* señala que el crecimiento económico de la región también se verá afectado, con una proyección de 1,9% para 2026, ligeramente por debajo de lo esperado. Aunque países exportadores como Colombia podrían amortiguar mejor el golpe, el entorno general será de menor dinamismo y mayor incertidumbre. El principal riesgo radica en la duración del shock energético. Si las tensiones se prolongan o se intensifican, el petróleo podría mantenerse en niveles elevados por más tiempo, obligando a replantear las estrategias económicas.



Darrell Cronk
Presidente Wells Fargo Investment Institute

“Aunque el conflicto inmediato disminuya, prevemos que las repercusiones persistirán durante algún tiempo. Es improbable que los efectos desaparezcan rápido”.

que implica mayores ingresos externos, un impulso a las cuentas fiscales y cierto respaldo al crecimiento económico, ese mismo aumento encarece los combustibles y los insumos importados, trasladando presión a los precios internos.

Para mitigar ese impacto, Colombia ha recurrido a mecanismos como subsidios a los combustibles y ajustes fiscales que suavizan el traslado inmediato de los precios internacionales. Esta estrategia ha permitido contener parcialmente la inflación en el corto plazo, pero no elimina el problema de fondo.

De hecho, genera tensiones fiscales que podrían limitar el margen de acción en el futuro, especialmente si los precios del crudo se mantienen elevados por más tiempo.

El informe también advierte que el riesgo no es solo un aumento puntual de la inflación, sino su persistencia. A medida que el shock energético se filtra en distintos sectores, los aumentos de precios dejan de ser transitorios y se vuelven más estructurales. Esto complica la tarea de los bancos centrales, que deben decidir entre seguir endureciendo su política monetaria o tolerar una inflación más alta para no frenar el crecimiento. En paralelo, el contexto internacional añade más presión. Los mercados financieros han reaccionado con volatilidad: las acciones en EE.UU. retroceden desde máximos recientes, mientras el petróleo sube impulsado por los conflictos geopolíticos. Este entorno combina desaceleración económica, inflación y condiciones financieras más restrictivas.

VALENTINA SÁNCHEZ FORERO
vsanchezf@larepublica.com.co

¿Cómo reciben los títulos de Grupo Argos a Calle?

BOLSAS. CON LA LLEGADA DE JUAN ESTEBAN CALLE A LA PRESIDENCIA DE GRUPO ARGOS, EL MERCADO HA REACCIONADO DE FORMA MIXTA EN MEDIO DE CAMBIOS EN LA ALTA DIRECCIÓN EN EL HOLDING



Felipe Aristizabal
CFO de Grupo Argos

“Estamos construyendo para Grupo Argos un plan estratégico similar a lo que se hizo con Sprint en Cemargos, que tiene como foco la revelación de valor de nuestras acciones”.

Síganos en:
www.larepublica.co
Para conocer qué bancos le venden más barato para comprar su vivienda.



BOGOTÁ
La llegada de **Juan Esteban Calle** a la presidencia de **Grupo Argos**, el pasado 1 de abril, se ha dado en medio de una reconfiguración de la alta dirección del grupo, con cambios en cargos clave como **Odinsa**, la dirección financiera y la creación de nuevas posiciones estratégicas. Este relevo en la cúpula marca una nueva etapa para el conglomerado, que el mercado ha recibido con señales mixtas en Bolsa tanto de Colombia como de EE.UU.

Desde su llegada, la acción de **Grupo Argos** acumula una caída de 8,19%. En contraste, **Cementos Argos** registra un alza de 4,10%, mientras su ADR en el exterior muestra un leve retroceso de 1,39%, reflejando una lectura

diferenciada entre el mercado local e internacional. El comportamiento dispar también se extiende a otras compañías del grupo. **Celsia**, por ejemplo, cae 5,68% desde el cambio en la presidencia, lo que sugiere que el impulso no ha sido uniforme en todo el portafolio, en medio de los ajustes estratégicos que acompañan la nueva administración.

En lo corrido del año, el panorama mantiene esa misma tónica. Mientras **Cementos Argos** lide-

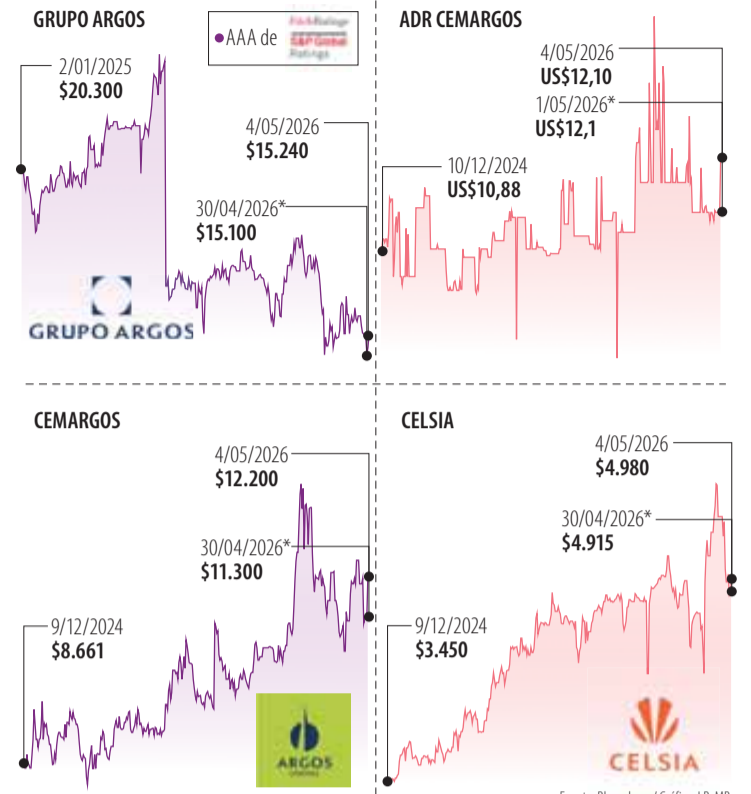
ra con una valorización de 13,38%, **Grupo Argos** retrocede 10,25% y su ADR cae 17,41%, al tiempo que **Celsia** muestra una leve subida de 1,63%. Este desempeño refleja que, más allá del cambio en la cúpula, el mercado está siendo selectivo al valorar las distintas apuestas del grupo bajo el liderazgo de **Calle**.

En el marco de esta transición, la filial **Odinsa** también registra cambios en su equipo directivo. La compañía anunció la salida, a partir del 30 de abril, de **Jorge Londoño** quien lideraba la Gerencia de Asuntos Corporativos de Presidencia en **Odinsa**.

En medio de este proceso, **Grupo Argos** mantiene además sus calificaciones crediticias AAA por parte de **Fitch Ratings** y **S&P Global Ratings**, lo que respalda su solidez financiera en un entorno de mercado retador. Según explicó **Felipe Aristizabal Restrepo**, nuevo CFO **Grupo Argos**, el comportamiento reciente de la acción ha estado marcado por una alta volatilidad asociada al contexto local –con factores como el ciclo electoral, cambios regulatorios que podrían afectar a las AFP y

ASÍ RECIBEN LAS ACCIONES A JUAN ESTEBAN CALLE

*Llegada de Calle



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-MB

la incertidumbre económica – así como por tensiones geopolíticas globales. En ese escenario, señaló que la acción ha seguido la tendencia del mercado, con una caída cercana a 5% en el último mes en línea con el índice Colcap; no obstante, destacó que “al incorporar el desempeño de 2025, incluida la escisión de **Grupo Sura**, los accionistas han registrado valorizaciones superiores a 35%

en la acción ordinaria y de 41% en la preferencial”.

Y agregó que han venido haciendo una ronda de conversaciones con accionistas de la compañía, “lo que hemos encontrado es un respaldo a las señales de eficiencia, simplificación y optimización que está enviando **Grupo Argos** con los cambios”, dijo.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ
@aleja_912



Autorregulación: la carta del sector automotor

En el marco del Congreso Nacional de Seguridad Vehicular, el gremio importador **Andemos** puso sobre la mesa una de las principales apuestas del sector automotor: avanzar en un modelo de autorregulación que permita destrabar las tensiones actuales con el Gobierno Nacional en materia de reglamentación técnica.

La discusión se centra en los requisitos que exige Colombia para certificar la seguridad de los vehículos, particularmente en lo relacionado con estándares documentales que no coinciden con los sistemas utilizados en mercados como EE.UU.

En este escenario, **Andemos** planteó una salida basada en la adopción voluntaria de los reglamentos técnicos definidos desde 2022, mientras se logra una solución de fondo que armonice los diferentes esquemas internacionales.

“En este evento hemos



ANDEMOS

Andemos lideró la discusión sobre autorregulación en el Congreso Nacional de Seguridad Vehicular, donde el sector automotor planteó salidas al debate técnico con el Gobierno.

podido constatar el ánimo de colaboración entre el gobierno y el sector privado. Hay coincidencia en que la industria americana es segura. Le hemos dicho al gobierno que la autorregulación es un buen mecanismo para garantizar la seguridad en las vías”, explicó **Rodrigo Anjel**, director técnico de **Andemos**.

El gremio insiste en que el problema no es técnico,

sino procedimental. Es decir, los vehículos cumplen con los estándares de seguridad, pero enfrentan dificultades en la forma de demostrarlo bajo los lineamientos actuales.

En esa línea, voceros de las compañías afiliadas a **Andemos** respaldaron la propuesta. **Elkin Espitia**, líder de regulaciones de **General Motors**, aseguró que la industria ya viene

avanzando de manera anticipada en la incorporación de tecnologías de seguridad. “Hoy más de 90% de los vehículos cuentan con sistemas como el control electrónico de estabilidad, incluso sin que sea una exigencia obligatoria”, señaló.

Por su parte, **Martín García**, jefe de relaciones de **Gobierno de Toyota Colombia**, enfatizó en la necesidad de construir una regulación coherente con el contexto internacional. “El reto es lograr una articulación entre las políticas públicas y reconocer que existen distintos sistemas de homologación que garantizan la seguridad”, explicó.

Desde **Andemos** recomiendan un aplazamiento de la entrada en vigencia de los reglamentos técnicos, para evitar impactos negativos en el mercado, afectar la disponibilidad de vehículos y, en última instancia, a los consumidores.



Escanee este código para más información

En ese contexto, la autorregulación se perfila como una alternativa que permitiría mantener la dinámica del sector, al tiempo que el país avanza en la definición de la coexistencia, entre los esquemas internacionales, cómo la fórmula local, una solución que ya opera en varios países.

El gremio confirmó que ya adelanta mesas técnicas con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte, con el objetivo de construir una solución conjunta que evite barreras innecesarias y fortalezca la seguridad vial en el país.

35 EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTOR HACEN PARTE DE ANDEMOS

BANCOS

Bre-B permitirá pagos automáticos con llave



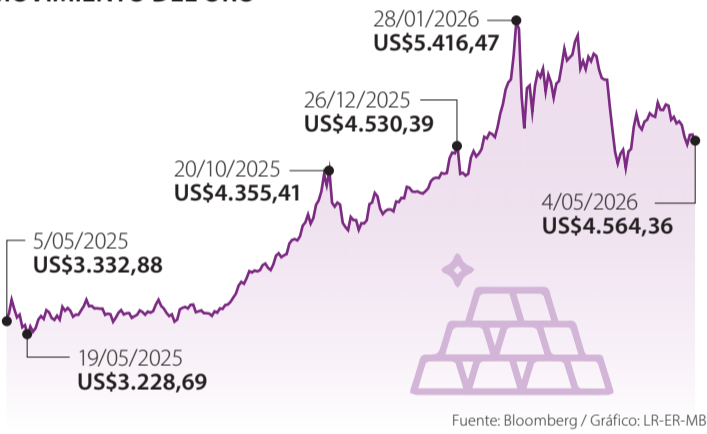
Druo

La infraestructura de pagos inmediatos del Banco de la República, Bre-B, ahora permitirá la programación de pagos recurrentes directamente desde cuentas bancarias y billeteras digitales. Druo se convirtió en el primer actor en implementar esto, luego de una actualización de la regulación de Bre-B que exigirá una mayor transparencia sobre cómo los usuarios podrán gestionar o cancelar estos permisos. (EAR)

BOLSAS

Oro cae a la expectativa de un acuerdo en Irán

MOVIMIENTO DEL ORO



El precio del oro cayó hasta 0,9% y se cotizó en torno a US\$4.575 la onza en las primeras horas de la sesión europea del lunes, tras un segundo descenso semanal consecutivo, mientras los operadores seguían de cerca el progreso hacia un acuerdo entre Estados Unidos e Irán y el plan del presidente Donald Trump de comenzar a guiar algunos barcos a través del estrecho de Ormuz. El petróleo se mantuvo estable.

BANCOS

Bbva CIB financió proyecto en Córdoba

EL CAMPANO, PROYECTO SOLAR EN CÓRDOBA FINANCIADO POR BBVA

- La financiación total se cerró por un valor de \$292.000 millones
 - El proyecto solar tiene capacidad instalada de 128,8 MWdc (99,9 Mwac)
 - Hace parte de una alianza que quiere desarrollar un portafolio de 1 GW de proyectos renovables en Colombia
 - Atlas Renewable Energy posee una base de activos renovables superior a 10,8 GW
- Fuente: Bbva / Gráfico: LR-MB

La transición energética en el departamento de Córdoba sumó un nuevo hito con el cierre financiero del proyecto fotovoltaico El Campano. Bbva CIB lideró la operación por un valor de \$292.100 millones, destinados a la construcción y operación de esta planta de generación solar. El proyecto contempla una capacidad de 128,8 MWdc y su infraestructura es desarrollada por Atlas Renewable Energy, de BlackRock. (EAR)

Comprar a crédito

BANCOS. CON EL AUMENTO DE LA TASA DE USURA A 28,17%, SE ENCARECEN LAS COMPRAS CON TARJETAS DE CRÉDITO, LO CUAL AFECTA LA ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA VER LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL

BOGOTÁ

Quedan escasos 37 días para el inicio del Mundial de Fútbol 2026. Como no todas las personas pueden asistir a los estadios de Norteamérica para ver los encuentros, muchos optan por comprarse un televisor exclusivamente para no perderse los partidos del torneo. Debe tener en cuenta que una tarjeta de crédito puede ser útil, pero podría encarecer la adquisición de un televisor hasta 7% si se difiere a seis meses y hasta 14% si se difiere a un año. Por ejemplo, financiar un televisor de \$9,9 millones con tarjeta implica hasta \$1,33 millones en intereses.

Es importante tener en cuenta también el contexto del sistema financiero: la Superintendencia Financiera fijó la tasa de usura en 28,17% en mayo, lo que representó un alza de 1,41 puntos porcentuales. En ese contexto, las compras con tarjetas serán más caras. Para el ejercicio se tomaron tres televisores con precios descendentes y se calcularon las cuotas y los intereses con las tasas de los bancos más cercanos y lejanos a la usura. Es importante tener en cuenta que las tasas son los promedios del sistema, no necesariamente la tasa exacta para cada caso particular.

Si una persona quiere tener un modelo LG de 100 pulgadas, con un precio de \$11,9 millones, puede sacar una tarjeta de crédito con Banco Unión y diferir las cuotas a seis meses, con una tasa de 26,67% E.A. Con estas cifras, la

cuota mensual quedaría en \$2,1 millones, mientras que el pago de intereses sería de \$849.367. Si el pago es diferido a 12 meses, la cuota quedaría en \$1,1 millones y el pago de los intereses ascendería a \$1,6 millones.

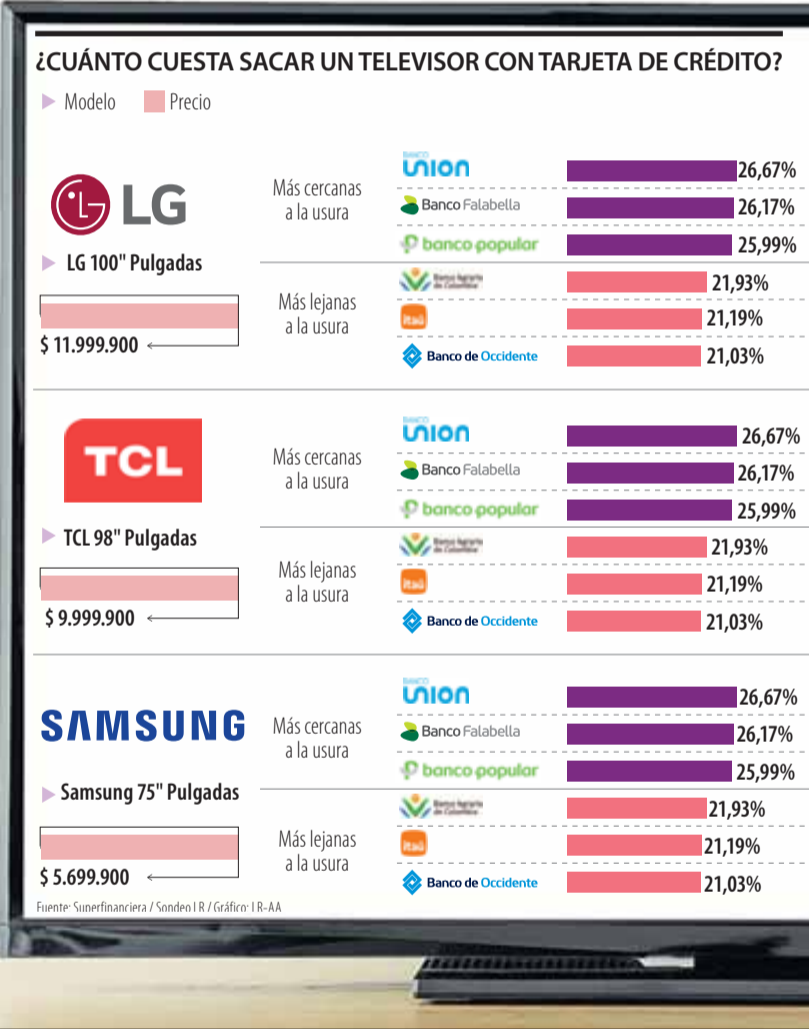
En cambio, Banco Occidente, que tiene la tasa más lejana a la usura, con 21,03%, tendría una cuota para el mismo televisor de \$2 millones, en caso de ser diferido a seis meses; el pago de los intereses sería de \$530.000. Si es diferido a 12 cuotas, la mensualidad es de \$1,06 millones y los intereses llegarían a \$751.300.

Para un televisor TCL de 98 pulgadas, con un costo de \$9,9 millones, la cuota con el Banco Unión quedaría en \$1,78 millones y un pago de intereses de \$708.300 para seis meses. Para

un año, sería \$944.900 de cuota y \$1,33 millones de interés. Con Banco de Occidente, se pagaría cada mes \$1,74 millones y un interés total de \$442.500 a seis meses. Por último, un televisor Samsung de 75 pulgadas, tendría una cuota mensual de \$1,01 millones con Banco Unión, lo que representa un interés total de \$403.900. Diferido a un año, la cuota baja a \$538.700, pero el interés sube a \$764.000.

Ese mismo TV con Banco de Occidente a seis meses llegaría a \$992.000 en cuota y a \$252.100 en intereses.

Jairo Andrés Uribe Rodríguez, fundador de Planeación Financiera Colombia, dijo que comprar un televisor de esta forma no es negativo a priori, pero "hay que decirlo: un televisor para el Mundial puede ser un gasto emocional, no



BOLSAS. LA DIVISA SE FORTALECIÓ A NIVEL MUNDIAL. EN COLOMBIA TUVO UNA SUBIDA DE MÁS

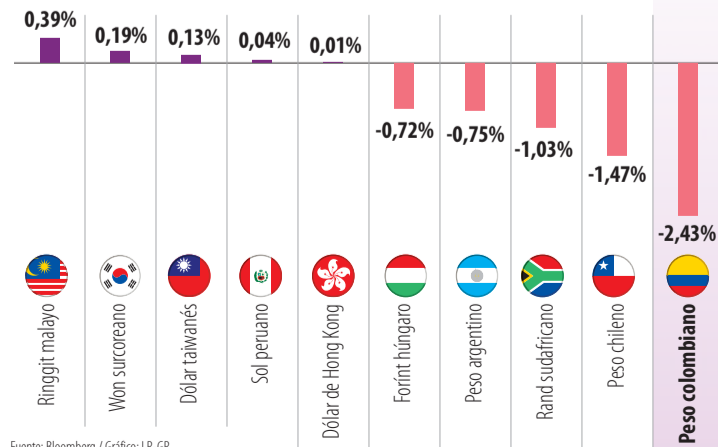
Peso colombiano, la moneda emergente

BOGOTÁ

Ayer el dólar se fortaleció a nivel mundial en medio de un escenario global de aversión al riesgo, donde los inversionistas salieron en búsqueda de activos seguros debido al panorama incierto frente a la pronta resolución del conflicto en Oriente Medio. Este fortalecimiento del dólar dejó al peso colombiano como la moneda emergente más devaluada de la jornada (-2,43%) por debajo del peso chileno (-1,47%) y el rand sudafricano (-1,03%), mientras que el ringgit malayo, el won surcoreano y el dólar taiwanés fueron las que más se fortalecieron, con apreciaciones de entre 0,13% y 0,39%.

COMPORTAMIENTO DE LAS MONEDAS EMERGENTES FRENTE AL DÓLAR

Valores con corte a 1:30 p.m. del lunes 4 de mayo de 2026



encarece 14% un TV

una necesidad si no está presu-
puestado". El experto agregó que
cuando se mezcla este escenario
con una tarjeta de crédito mal
usada, puede salir muy caro.

"Hay casos en los que para un
televisor que costaba \$3 millones
se termina pagando \$5 o \$6 mil-
lones al diferirlo a muchas cuo-
tas", explicó. Agregó que para ha-
cerlo bien lo primero es presu-
puestar. "Si no lo puede
comprar de contado es mejor
pensarlo: la tarjeta no es una ex-
tensión del ingreso. Sería en po-
cas cuotas, ojalá de una a tres má-
ximo, pues se asume algo de
intereses pero no es tanto", dijo.

Recomendó también revisar
la tasa, pues los bancos ofrecen
tarjetas de crédito con indicado-
res altos y generan que las com-
pras de consumo sean costosas.
"Hay que cuidar el flujo de caja,

una cuota no puede afectar la
vida básica ni la capacidad de
ahorro. Entonces el problema no
puede ser que no vea el Mun-
dial 2026, sino seguir pagando
ese televisor cuando se acabe el
Mundial", explicó.

COMPORTAMIENTO DE LA USURA

Felipe Campos, gerente de in-
versiones y estrategia en *Alian-
za Valores Fiduciaria*, aseguró que
el aumento de la tasa de usura
para el quinto mes del año reco-
ge en buena parte un efecto es-
tacional típico de comienzos de
año, además de una recomposi-
ción en los desembolsos, en los
cuales el crédito está mostrando
una desaceleración.

Campos aseguró que, en me-
dio de este panorama, las perso-
nas que priorizan el uso del cré-
dito deben tener en cuenta las

presiones alcistas y, de esta for-
ma, pensar bien en condiciones
de financiamiento que no afecten
su capacidad de pago.

Camilo Pérez, director de In-
vestigaciones Económicas y Aná-
lisis de Mercado del *Banco de Bo-
gotá*, recordó que la tasa de usura
es el límite máximo que las en-
tidades bancarias pueden cobrar
por los créditos. "Es decir, pro-
bablemente para un segmento
importante de las tarjetas de cré-
dito que hoy en día manejan las
personas que tienen un perfil de
riesgo más alto, esa es la tasa de
interés que van a ver en sus ex-
tractos", dijo. Recomendó a las
personas ser más cautelosas al
momento de pedir un crédito, a
medida que el interés está sub-
biendo. "Lo que hace el *Emisor*
es limitar un poco la demanda
de los hogares para que no haya
presión sobre los precios".

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co



Jairo Uribe
Fundador
de Planeación
Financiera Colombia

"Hay que cuidar el flujo
de caja, una cuota no
puede afectar la capacidad
de ahorro. El problema
no es ver el *Mundial*,
sino seguir pagando ese
televisor cuando se acabe".



Camilo Pérez
Dir. de Investigaciones
Económicas del Banco
de Bogotá

"En la medida en que
el interés está subiendo,
hay que ser mucho más
cautelosos a la hora de
pedir crédito. El *Emisor*
quiere limitar un poco la
demanda de los hogares".

| DIFERIDO A SEIS MESES | | DIFERIDO A 12 MESES | |
|-----------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| Cuota | ¿Cuánto paga en intereses? | Cuota | ¿Cuánto paga en intereses? |
| \$2.141.544 | \$849.367 | \$1.133.985 | \$1.607.924 |
| \$2.136.600 | \$819.700 | \$1.128.200 | \$1.538.500 |
| \$2.134.500 | \$807.100 | \$1.125.400 | \$1.505.000 |
| \$2.096.700 | \$580.300 | \$1.073.900 | \$887.000 |
| \$2.089.900 | \$539.500 | \$1.064.600 | \$775.300 |
| \$2.088.400 | \$530.500 | \$1.062.600 | \$751.300 |
| \$1.784.700 | \$708.300 | \$944.900 | \$1.338.900 |
| \$1.781.000 | \$686.100 | \$940.300 | \$1.283.700 |
| \$1.779.200 | \$675.300 | \$938.000 | \$1.256.100 |
| \$1.747.300 | \$484.000 | \$894.900 | \$739.000 |
| \$1.741.600 | \$449.700 | \$887.300 | \$647.700 |
| \$1.740.400 | \$442.500 | \$885.600 | \$627.300 |
| \$1.017.300 | \$403.900 | \$538.700 | \$764.500 |
| \$1.015.200 | \$391.300 | \$536.100 | \$733.300 |
| \$1.014.200 | \$385.300 | \$534.800 | \$717.700 |
| \$995.900 | \$275.500 | \$510.200 | \$422.500 |
| \$992.700 | \$256.300 | \$505.800 | \$369.700 |
| \$992.000 | \$252.100 | \$504.900 | \$359.900 |

DE \$70, LO QUE DEJÓ SU PRECIO EN NIVELES DE MARZO

que más perdió frente al dólar ayer

La subida en el contexto col-
ombiano se vio impulsada
principalmente por la decisión
del *Emisor* de mantener la tasa
de interés inalterada en 11,25%
para el mes de mayo, lo que lle-
vó a la divisa a niveles no vis-
tos desde marzo de este año. El
precio del dólar cerró ayer en
\$3.707,72, lo que representó
una subida de \$70,21 frente a
la TRM del lunes, que se ubica-
ba en \$3.637,51. Así, el dólar ce-
rró con un mínimo de \$3.674 y
un máximo de \$3.730,74.

Los analistas señalan que
esta subida se alcanzó por una
menor expectativa de ganancias
en operaciones de carry trade y
también por la inquietud de los

mercados respecto a la auto-
nomía del *Banco Central* a pocas
semanas de las elecciones presi-
denciales. **Mauricio Acevedo**,
estratega de divisas de *Corfico-
lombiana*, señaló que los movi-
mientos especulativos tras la de-
cisión de tasas incidieron en la
tendencia. A esto también se le
suma el reciente choque que tuvo
la entidad con el Gobierno, lue-
go de que el ministro de *Hacienda*,
Germán Ávila, abandonara
abruptamente la reunión de ta-
sas del *Emisor* el mes pasado.

No obstante, **Andrés Langa-
baek**, ex vicepresidente de *Anif*,
señala que el alza de la divisa no
sería una nueva tendencia de en-
carecimiento agresivo sino más

bien una "pequeña corrección"
técnica de la caída que tuvo el
dólar la semana pasada.

EVELYN ACEVEDO RUEDA
eacevedo@larepublica.com.co

BANCO GNB SUDAMERIS

Informa
Tasas de interés para Tarjetas de
Crédito que regirán durante el mes
de mayo 2026

| TARJETAS | COMPRAS | AVANCE | MORA |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|
| TARJETAS GNB PREMIER | 25,56 % E.A. | 26,45 % E.A. | 26,90 % E.A. |
| OTRAS TARJETAS | 25,99 % E.A. | 26,70 % E.A. | 26,90 % E.A. |

Las tasas de interés se publican dando cumplimiento
a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia
Financiera de Colombia.

28,17%

ES LA USURA PARA EL QUINTO MES DEL AÑO, ES DECIR, 1,41 PUNTOS
PORCENTUALES POR ENCIMA DEL NIVEL VIGENTE EN ABRIL (26,76%).



TARIFARIO PÚBLICO A PARTIR DE JUNIO DE 2026

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1 de 1991, la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. notifica y pone en conocimiento público las tarifas para servicios portuarios que regirán una vez realizadas las respectivas publicaciones y obtenida la aprobación de la Superintendencia de Transporte.

www.puertoaguadulce.com

Tarifario de dólares americanos

| CONCEPTO | UNIDAD DE COBRO | VALOR |
|--|-----------------------------|---------|
| 1. Muelleaje | | |
| Muelleaje Motonaves de Línea Regular o Servicios Conjuntos | Mt / Esloza hora o fracción | \$ 0.69 |
| Muelleaje Motonaves Fletadas o de Cabotaje | Mt / Esloza hora o fracción | \$ 0.79 |

| 2. Uso de Instalaciones a la Carga | | |
|--|-----------------|--------|
| CONCEPTO | UNIDAD DE COBRO | VALOR |
| Contenedor de 20' Lleno (Impo, Expo, Cabotaje) | Unidad | \$ 159 |
| Contenedor de 40' Lleno (Impo, Expo, Cabotaje) | Unidad | \$ 199 |
| Contenedor Extra dimensionado 45' Lleno | Unidad | \$ 250 |
| Flat Rack 20' lleno | Unidad | \$ 116 |
| Flat Rack 40' lleno | Unidad | \$ 172 |
| Open Top 20' lleno | Unidad | \$ 106 |
| Open Top 40' lleno | Unidad | \$ 139 |
| Isotanques 20' | Unidad | \$ 179 |
| Contenedores vacíos 20' | Unidad | \$ 22 |
| Contenedores vacíos 40' | Unidad | \$ 23 |
| Contenedores vacíos 45' | Unidad | \$ 23 |
| Carga General Tons | Tonelada | \$ 6,5 |
| Carga Granel Solido Tons | Tonelada | \$ 5,4 |
| Vehículos menores a 20 Mts3/U | Unidad | \$ 66 |
| Vehículos entre 20 y 40 Mts3/U | Unidad | \$ 94 |
| Vehículos mayores a 40 Mts3/U | Unidad | \$ 163 |
| Contenedores Transito 20' lleno | Unidad | \$ 42 |
| Contenedores Transito 40' Lleno | Unidad | \$ 42 |
| Contenedores Transito 20' vacío | Unidad | \$ 32 |
| Contenedores Transito 40' vacío | Unidad | \$ 32 |
| Carga General en Transito | Tonelada | \$ 5,4 |

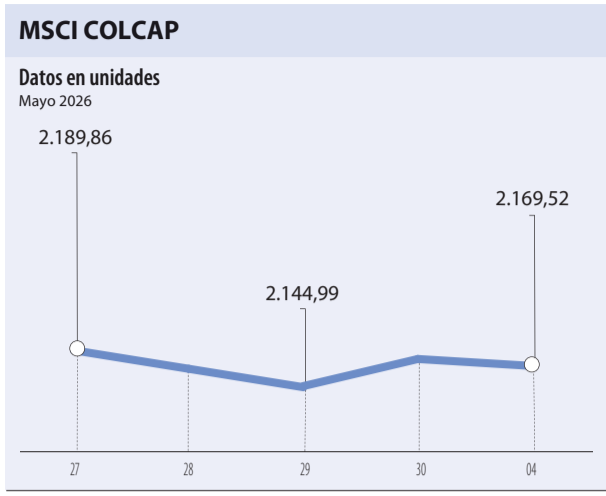
| 4. Uso de Instalaciones al Operador Portuario | | |
|--|-----------------|-----------|
| MARITIMO | UNIDAD DE COBRO | VALOR |
| Carga General | Tonelada | \$ 2,14 |
| Carga Granel Solido | Tonelada | \$ 2,14 |
| Contenedor de 20' Lleno (Impo, Expo, Cabotaje) | Unidad | \$ 21,40 |
| Contenedor de 40' Lleno (Impo, Expo, Cabotaje) | Unidad | \$ 27,82 |
| Contenedor de 20' Lleno (Transbordo, transito) | Unidad | \$ 6,42 |
| Contenedor de 40' Lleno (Transbordo, transito) | Unidad | \$ 13,91 |
| Contenedores Vacíos 20' o 40' Cargado descargado | Unidad | \$ 7,49 |
| Contenedor de 20' vacío (Transbordo, transito) | Unidad | \$ 4,28 |
| Contenedor de 40' vacío (Transbordo, transito) | Unidad | \$ 4,28 |
| Vehículos menores a 20 Mts3/U | vehículo | \$ 4,28 |
| Vehículos entre 20 y 40 Mts3/U | vehículo | \$ 16,05 |
| Vehículos mayores a 40 Mts3/U | vehículo | \$ 32,10 |
| Suministro de combustible | Tonelada | \$ 2,14 |
| Servicio aprovisionamiento de barcos | Unidad | \$ 117,70 |
| Servicio reparación de motonaves | Unidad | \$ 224,70 |
| Servicio de aseo, retiro de sentinas y/o basuras | Unidad | \$ 87,74 |
| Pilotaje | Maniobra | \$ 13,91 |
| Remolcador | Maniobra | \$ 38,52 |
| TERRESTRE | UNIDAD DE COBRO | VALOR |
| Carga General Movilizada | Tonelada | \$ 0,32 |
| Contenedores 20' o 40' Lleno | Unidad | \$ 4,28 |
| Contenedores 20' o 40' vacío | Unidad | \$ 2,57 |
| 3.1 USO DE INSTALACIONES AL OPERADOR PORTUARIO CARBÓN Y COQUE TÉRMICO | | |
| Carbón y coque térmico | Tonelada | \$ 2.18 |

| 4. ALMACENAJE | | | | |
|---|-----------|------------|-------------|--------------------|
| 4.1 ALMACENAJE CARGA CONTENERIZADA | | | | |
| 3 DÍAS LIBRES | Día 4 a 5 | Día 6 a 10 | Día 11 a 14 | Día 15 en adelante |
| Contenedor 20' lleno | \$29 | \$39 | \$69 | \$89 |
| Contenedor 40' lleno | \$39 | \$49 | \$79 | \$99 |
| Contenedor 20' vacío | \$11 | \$13 | \$24 | \$26 |
| Contenedor 40' vacío | \$15 | \$17 | \$33 | \$39 |
| Contenedor open top / flat rack 20 lleno | \$35 | \$45 | \$75 | \$95 |
| Contenedor open top / flat rack 40 lleno | \$45 | \$55 | \$85 | \$105 |
| Carga general espacio cubierto | \$2,3 | \$3,2 | \$4 | \$5 |
| Carga general normal espacio descubierto | \$1,5 | \$2 | \$3 | \$4 |
| TRÁNSITO Y TRANSBORDO | Día 1 a 5 | Día 6 a 10 | Día 11 a 14 | Día 15 en adelante |
| Contenedor tránsito 20' lleno | Libre | \$31,03 | \$39,59 | \$58,85 |
| Contenedor tránsito 20' vacío | Libre | \$13,91 | \$20,33 | \$27,82 |
| Contenedor tránsito 40' lleno | Libre | \$34,24 | \$44,94 | \$66,34 |
| Contenedor tránsito 40' vacío | Libre | \$20,33 | \$26,75 | \$39,59 |

| 4.2 ALMACENAJE CARGA GRANELES | | | | |
|--|-----------|------------|-----------|--------------------|
| CARGA GENERAL POR TONELADA DE PESO POR DÍA | Día 1 a 3 | Día 4 a 6 | Día 7 a 9 | Día 10 en adelante |
| Espacio cubierto | Libre | \$ 2,3 | \$ 4 | \$ 5 |
| Espacio descubierto | Libre | \$ 1,5 | \$ 3 | \$ 4 |
| VEHÍCULOS Y MAQ AUTOPROP POR UNIDAD POR DÍA | Día 1 a 3 | Día 4 a 6 | Día 7 a 9 | Día 10 en adelante |
| menor o igual a 20m3 por unidad | Libre | \$ 7,49 | \$ 9,63 | \$ 22,47 |
| menor o igual a 20m3 y menor o igual a 40m3 por unidad | Libre | \$13,91 | \$16,05 | \$35,31 |
| Mayor a 40m3 y menor a 100m3 por unidad | Libre | \$27,82 | \$ 32,10 | \$ 59,52 |
| VEHÍCULOS Y MAQ AUTOPROP POR UNIDAD POR DÍA | Día 1 a 3 | Día 4 a 10 | Día 7 a 9 | Día 10 en adelante |
| Valor CIF producto almacenado | 0.70% | 1.10% | 1.60% | 2.10% |

| 6. DESCUENTOS | |
|--|-----|
| Descuentos en función de la carga movilizada | |
| 7. RECARGOS | |
| Recargo a la carga peligrosa | 25% |
| Recargo a la carga explosiva | 50% |
| Recargo a la carga OOG | 25% |





BONOS DE DEUDA PÚBLICA

(CIFRAS EN PESOS)

| VCTO. | TASA FIJA | CIERRE* | VCTO. | UVR | CIERRE* |
|--------|-----------|---------|--------|-----|---------|
| NOV-25 | | | SEP-30 | | 14.150 |
| MAR-27 | | 6.412 | MAR-41 | | |
| AGO-26 | | | MAR-31 | | 14.090 |
| ABR-29 | | 6.930 | JUN-47 | | |
| NOV-27 | | 13.701 | JUN-32 | | 14.000 |
| MAR-33 | | | JUN-49 | | |
| ABR-28 | | 14.026 | FEB-33 | | 14.140 |
| ABR-35 | | | MAY-55 | | |
| AGO-29 | | 14.255 | OCT-34 | | 13.663 |
| FEB-37 | | | JUL-36 | | 13.200 |

ADR LATINOAMERICANOS

| NOMBRE | CIERRE (DLRS) |
|------------------|---------------|
| AMBEV | N/A |
| AMÉRICA MÓVIL-L | 26,51 |
| BANCO DE CHILE | 36,35 |
| BANCO LATINOAM-E | 53,29 |
| BANCO MACRO SA-B | 69,37 |
| BANCO SANTAN-ADR | 11,55 |
| GRUPO CIBEST SA- | 65,22 |
| BRADESCO | 3,75 |
| BITCOIN DEPOT IN | 6,46 |
| BRASKEM | 3,85 |
| BUENAVENTURA-INV | 31,53 |
| CEMEX SAB-CPO | 11,89 |
| CEMIG | 2,46 |
| COCA-COLA FEMSA | 101,2 |
| COPA HOLDIN-CL A | 110,99 |
| ANDINA-A PREF | 26,75 |
| ANDINA-A PREF | 23,07 |
| FOMENTO ECON-UBD | 118,91 |
| GERDAU | 4,5 |
| GRUPO AEROPORT-B | 298,85 |
| GRUPO AEROPORT-B | 246,27 |
| READY CAPITAL CO | 1,86 |
| GRUPO TELEV-CPO | 2,79 |
| GRUPO TMM-A | N/A |
| INDUS BACHOC-B | N/A |
| IRSA SA | 14,06 |

Fuente: ICAP SECURITIES COLOMBIA Estos reportes pertenecen a comportamientos mensuales y no diarios. Casillas "cierre" en blanco: Valores no operados en el día.



OPCIONES Y FUTUROS BVC

| INSTRUMENTO | VOLUMEN (COP)* | No. CONTRATOS | PRECIO | OPEN INTEREST** |
|---------------------|----------------|---------------|----------|-----------------|
| PFGRUPSURA JUN 2026 | 248 | 6 | \$41.403 | 176 |
| CELSIA JUN 2026 | 36 | 7 | \$5.133 | 104 |
| TES28 MAY 2026 | 695.440 | 3.200 | 87% | 4.000 |
| TES30 MAY 2026 | 643.776 | 3.200 | 80% | 1.604 |
| | 2.955.856 | 25.985 | \$1.882 | 15.564 |
| USD MAY 2026 | 254.723 | 1.370 | \$3.719 | 35.223 |

* Los volúmenes informados corresponden al valor en millones de COP de las operaciones calzadas o registradas hasta las 03:45:00 p. m.

**El Open Interest corresponde al número de contratos de posición abierta al inicio de la jornada.

Fuente: BVC Fuente: Bloomberg



MOVIMIENTO ACCIONARIO MAYO 04 DE 2026

| Subasta | Modalidad (*) | Cantidad No Acciones | Número de Operaciones | Monto Millones | Pr. Promedio Pesos (2) | Pr. Inicial Pesos | Pr. Mínimo Pesos (3) | Pr. Máximo Pesos (3) | Pr. Último Pesos | Variac. Día (4) | Variac. Anual (5) | PROX. P. EXD. (7) INICIA | PROX. P. EXD. (7) TERMINA | Vr. Dividendo Anual Pesos | Cap. Bursatil Millones \$ (8) | Valor en Libros | Utilidad por Acción |
|--------------|---------------|----------------------|-----------------------|----------------|------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------------|
| ▲ BHI | C | 678.942 | 52 | 284,45 | 418,96 | 416,00 | 416,00 | 422,00 | 421,00 | 1,20% | 35,48% | 7/05/2026 | 14/05/2026 | 29,16 | 18.152.476,66 | 436,20 | 65,59 |
| ▼ BOGOTA | C | 22.432 | 116 | 835,76 | 37.257,55 | 37.960,00 | 37.000,00 | 37.980,00 | 37.080,00 | -2,32% | 22,21% | 26/05/2026 | 2/06/2026 | 1.752,00 | 13.371.650,20 | 46.696,74 | 3.546,78 |
| ▶ BVC | C | 4.176 | 60 | 63,33 | 15.165,30 | 15.040,00 | 15.040,00 | 15.260,00 | 15.040,00 | 0,00% | 18,99% | | | 1.641,32 | 910.122,57 | 10.884,92 | 1.733,41 |
| ▼ CELSIA | C | 206.026 | 516 | 1.029,99 | 4.999,33 | 4.990,00 | 4.915,00 | 5.090,00 | 4.980,00 | -0,20% | 24,50% | 16/07/2026 | 24/07/2026 | 326,00 | 5.143.919,79 | 4.352,09 | 184,82 |
| ▲ CEMARGOS | C | 532.704 | 253 | 6.462,44 | 12.131,38 | 11.900,00 | 11.900,00 | 12.260,00 | 12.200,00 | 2,52% | 13,81% | 19/06/2026 | 26/06/2026 | 770,00 | 14.899.855,69 | 9.040,81 | 2.051,60 |
| ▼ CIBEST | C | 234.906 | 500 | 17.648,26 | 75.129,02 | 75.440,00 | 74.040,00 | 76.580,00 | 75.200,00 | -0,32% | | 24/06/2026 | 2/07/2026 | 3.900,00 | 65.077.985,79 | 42.128,25 | 3.885,81 |
| ▲ CONCRET | C | 630.093 | 42 | 275,97 | 437,98 | 430,00 | 429,00 | 442,00 | 437,00 | 1,63% | -1,79% | | | 0,00 | 496.803,66 | 1.144,11 | 43,15 |
| ▼ CORFICOLCF | C | 59.992 | 109 | 926,29 | 15.440,20 | 15.500,00 | 15.200,00 | 15.700,00 | 15.200,00 | -1,94% | -8,76% | | | 0,00 | 5.604.502,85 | 36.099,07 | 1.407,84 |
| ▲ ECOPETROL | C | 18.233.609 | 1.213 | 47.182,60 | 2.587,67 | 2.600,00 | 2.540,00 | 2.620,00 | 2.620,00 | 0,77% | 51,01% | | | 214,00 | 107.725.740,09 | 2.037,14 | 219,59 |
| ▼ ELCONDOR | S | 32.437 | 5 | 15,78 | 486,33 | 520,00 | 480,00 | 480,00 | 480,00 | -7,69% | -20,00% | | | 0,00 | 275.695,59 | 596,68 | -465,81 |
| ▶ ENKA | C | 1.125.441 | 21 | 19,10 | 16,97 | 17,00 | 17,00 | 17,00 | 17,00 | 0,00% | -5,56% | 22/06/2026 | 30/06/2026 | 0,00 | 198.904,26 | 43,96 | 0,27 |
| ▶ ETB | S | 267.706 | 19 | 13,77 | 51,46 | 53,00 | | 53,00 | 53,00 | 0,00% | 3,92% | | | 0,00 | 188.179,33 | 551,92 | -33,06 |
| ▼ EXITO | C | 46.613 | 152 | 193,57 | 4.152,71 | 4.200,00 | 4.105,00 | 4.225,00 | 4.125,00 | -1,79% | 110,51% | 22/07/2026 | 29/07/2026 | 21,11 | 5.327.733,19 | 5.338,61 | 456,22 |
| ▼ FABRICATO | S | 10.000.000 | 5 | 40,64 | 4,06 | 4,40 | 4,00 | 4,11 | 4,00 | -9,09% | 81,82% | | | 0,00 | 36.807,39 | 34,72 | 1,72 |
| ▲ GEB | C | 358.570 | 353 | 1.104,92 | 3.081,45 | 3.045,00 | 3.065,00 | 3.100,00 | 3.095,00 | 1,64% | 4,73% | 27/07/2026 | 3/08/2026 | 238,00 | 28.461.648,75 | 2.128,67 | 346,17 |
| ▲ GRUBOLIVAR | C | 2.933 | 70 | 226,14 | 77.101,21 | 76.980,00 | 76.500,00 | 79.480,00 | 77.080,00 | 0,13% | 6,94% | 11/05/2026 | 19/05/2026 | 2.736,00 | 6.288.492,13 | 178.331,48 | 10.810,79 |
| ▼ GRUPOARGOS | C | 52.903 | 121 | 815,28 | 15.410,91 | 15.800,00 | 15.240,00 | 15.600,00 | 15.240,00 | -3,54% | -30,47% | 8/07/2026 | 15/07/2026 | 688,00 | 9.505.840,34 | 16.012,07 | 6.761,85 |
| ▶ GRUPOAVAL | C | 63.534 | 63 | 49,88 | 785,08 | 780,00 | 779,00 | 790,00 | 780,00 | 0,00% | 39,29% | 26/05/2026 | 2/06/2026 | 27,60 | 18.739.300,46 | 798,05 | 73,09 |
| ▼ GRUPOSURA | C | 16.341 | 136 | 829,50 | 50.761,85 | 51.260,00 | 50.680,00 | 51.100,00 | 50.640,00 | -1,21% | 17,36% | 9/07/2026 | 16/07/2026 | 1.500,00 | 14.908.559,90 | 47.465,18 | 5.010,45 |
| ▲ GXTESCOL | C | 2.012 | 4 | 109,75 | 54.548,76 | 54.300,00 | 54.550,00 | 54.550,00 | 54.550,00 | 0,46% | 5,72% | | | | 212.745,00 | 50.000,00 | |
| ▶ HCOLSEL | C | 244 | 15 | 5,90 | 24.172,32 | 24.050,00 | | | 24.050,00 | 0,00% | 36,54% | | | 145,00 | 240,50 | 15.000,00 | |
| ▲ ICOLCAP | C | 231.338 | 279 | 4.991,57 | 21.576,94 | 21.472,50 | 21.472,50 | 21.940,50 | 21.537,50 | 0,30% | 31,88% | | | 981,25 | 7.780.805,15 | 17.160,00 | |
| ▲ ISA | C | 104.877 | 426 | 2.977,85 | 28.393,72 | 28.140,00 | 27.500,00 | 28.780,00 | 28.780,00 | 2,27% | 32,87% | 21/05/2026 | 28/05/2026 | 1.265,00 | 31.878.969,79 | 16.107,76 | 2.179,56 |
| ▼ MINEROS | C | 26.313 | 239 | 355,11 | 13.495,68 | 13.600,00 | 13.300,00 | 13.620,00 | 13.560,00 | -0,29% | 126,42% | 14/07/2026 | 22/07/2026 | 419,26 | 4.004.868,20 | 6.527,25 | 2.009,98 |
| ▶ NUTRESA | C | 81 | 17 | 24,71 | 305.103,46 | 306.900,00 | | | 306.900,00 | 0,00% | 142,42% | | | 0,00 | 138.742.468,43 | 15.500,51 | 2.730,02 |
| ▼ OCCIDENTE | S | 1.000 | 2 | 19,25 | 19.250,00 | 20.000,00 | 19.000,00 | 19.500,00 | 19.000,00 | -5,00% | -0,11% | 26/05/2026 | 2/06/2026 | 1.596,00 | 2.962.094,66 | 36.604,08 | 3.423,07 |
| ▲ PEI | C | 4.521 | 100 | 279,93 | 61.916,98 | 61.000,00 | 61.360,00 | 62.000,00 | 61.880,00 | 1,44% | -13,94% | | | 1.168,00 | 3.072.146,77 | 142.897,16 | 10.355,84 |
| ▲ PFAVAL | C | 739.741 | 165 | 600,56 | 811,85 | 805,00 | 797,00 | 822,00 | 809,00 | 0,50% | 40,45% | 26/05/2026 | 2/06/2026 | 27,60 | 18.739.300,46 | 798,05 | 73,09 |
| ▶ PFCMARGOS | C | 1.049 | 33 | 12,19 | 11.620,36 | 13.300,00 | | | 13.300,00 | 0,00% | 26,19% | 19/06/2026 | 26/06/2026 | 770,00 | 14.899.855,69 | 9.040,81 | 2.051,60 |
| ▼ PFCIBEST | C | 361.272 | 800 | 22.004,03 | 60.907,11 | 62.460,00 | 60.520,00 | 62.480,00 | 60.900,00 | -2,50% | | 24/06/2026 | 2/07/2026 | 3.900,00 | 65.077.985,79 | 42.128,25 | 3.885,81 |
| ▲ PFCORFICOL | C | 40.092 | 113 | 712,17 | 17.763,48 | 17.400,00 | 17.640,00 | 18.000,00 | 17.640,00 | 1,38% | 1,97% | 12/05/2026 | 20/05/2026 | 1.194,00 | 5.604.502,85 | 36.099,07 | 1.407,84 |
| ▼ PFDVAVGRP | C | 11.045 | 48 | 287,91 | 26.066,95 | 26.080,00 | 25.780,00 | 26.640,00 | 25.860,00 | -0,84% | | 9/09/2026 | 16/09/2026 | | 4.439.426,33 | 51.490,24 | 2.220,28 |
| ▲ PFDVAVVDA | C | 5.680 | 111 | 132,28 | 23.288,11 | 23.020,00 | 23.020,00 | 23.800,00 | 23.280,00 | 1,13% | 7,12% | | | 0,00 | 2.735.459,74 | 30.778,33 | 3.759,75 |
| ▼ PFGUPOARG | C | 135.029 | 138 | 1.635,30 | 12.110,74 | 12.180,00 | 11.880,00 | 12.440,00 | 11.980,00 | -1,64% | -27,48% | 8/07/2026 | 15/07/2026 | 688,00 | 9.505.840,34 | 16.012,07 | 6.761,85 |
| ▼ PFGUPOSURA | C | 39.529 | 344 | 1.608,67 | 40.696,06 | 40.480,00 | 40.160,00 | 41.380,00 | 40.160,00 | -0,79% | 6,53% | 9/07/2026 | 16/07/2026 | 1.500,00 | 14.908.559,90 | 47.465,18 | 5.010,45 |
| ▼ PROMIGAS | C | 38.410 | 84 | 241,09 | 6.276,85 | 6.320,00 | 6.200,00 | 6.400,00 | 6.230,00 | -1,42% | -5,97% | 13/08/2026 | 21/08/2026 | 545,00 | 7.149.542,67 | 5.834,33 | 949,32 |
| ▼ TERPEL | C | 50.138 | 336 | 870,33 | 17.358,76 | 17.680,00 | 17.000,00 | 17.800,00 | 17.120,00 | -3,17% | 54,87% | | | 1.462,75 | 3.174.928,84 | 18.808,65 | 13.751,83 |
| ▲ TIN | C | 14.564 | 42 | 164,76 | 11.312,59 | 11.260,00 | 11.260,00 | 11.300,00 | 11.280,00 | 0,18% | | | | | 219.941,51 | 22.446,70 | 2.569,74 |

| Especies | Modalidad | Cantidad No Acciones | Monto Millones | Números operacionales | Pr. Promedio Pesos (2) | Pr. Último Pesos | Variac. Día (4) | Variac. Anual (5) | ULTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE Fecha | P.Cierre | P.P. Exd. (7) | Especies | Especies | Modalidad | Cantidad No Acciones | Monto Millones | Números operacionales | Pr. Promedio Pesos (2) |
|----------------|-----------|----------------------|----------------|-----------------------|------------------------|------------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------|----------|---------------|--------------|-----------|-----------|----------------------|----------------|-----------------------|------------------------|
| ▲ AAPLCO | C | 497 | 57 | 510,38 | 1.026.930,50 | 1.030.960,00 | 2,37% | 18,77% | 30/04/2026 | 0,00 | 1.007.080,00 | ▲ AAPLCO | ▶ CHILECO | C | 1.217 | 6 | 0,72 | 595,60 |
| ▲ AMDVASSCO | C | 3.157 | 167 | 110,09 | 34.871,83 | 34.160,00 | 1,18% | | 30/04/2026 | 0,00 | 33.760,00 | ▲ AMDVASSCO | ▶ COPXCO | C | 5 | 1 | 1,47 | 293.600,00 |
| ▲ AMZNCO | C | 854 | 93 | 860,22 | 1.007.287,85 | 1.011.140,00 | 3,49% | 24,58% | 30/04/2026 | 0,00 | 977.000,00 | ▲ AMZNCO | ▲ CSPXCO | C | 323 | 63 | 925,44 | 2.865.130,09 |
| ▲ BRKBCO | C | 47 | 24 | 82,69 | 1.759.285,53 | 1.752.440,00 | 0,89% | -23,81% | 30/04/2026 | 0,00 | 1.737.040,00 | ▲ BRKBCO | ▼ EIMICO | C | 260 | 30 | 50,27 | 193.349,85 |
| ▶ CENCOSUDCO | C | 23 | 1 | 0,22 | 9.360,00 | 9.460,00 | 0,00% | -35,38% | 21/08/2024 | 8.049,70 | 8.050,00 | ▶ CENCOSUDCO | ▶ EMGACO | C | 29 | 2 | 0,59 | 20.440,00 |
| ▶ CFMITNIPCO</ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ÍNDICE DE MILLONARIOS

(Datos del 03 de Mayo 2026)

| | Patrimonio neto total | Último cambio(\$) | Cambio YTD(\$) |
|--|-----------------------|-------------------|----------------|
|  ELON R MUSK | 657.000 MILLONES | 6.590 MILLONES | 38.100 MILL. |
|  LARRY PAGE | 326.000 MILLONES | 1.130 MILLONES | 56.600 MILL. |
|  SERGEY BRIN | 302.000 MILLONES | 1.060 MILLONES | 52.300 MILL. |
|  JEFF BEZOS | 286.000 MILLONES | 3.340 MILLONES | 33.100 MILL. |
|  LAWRENCE JOSEPH ELLISON | 224.000 MILLONES | 11.100 MILLONES | 22.900 MILL. |
|  MARK ZUCKERBERG | 216.000 MILLONES | 752 MILLONES | 17.100 MILL. |
|  MICHAEL DELL | 179.000 MILLONES | 1.700 MILLONES | 39.500 MILL. |
|  JENSEN HUANG | 164.000 MILLONES | 899 MILLONES | 9.7100 MILL. |
|  JIM WALTON | 157.000 MILLONES | 109 MILLONES | 20.300 MILL. |
|  BERNAR ARNAULT | 156.000 MILLONES | 158 MILLONES | 52.300 MILL. |

Fuente: Bloomberg / Cifras en dólares

| YIELD 9) | QTOBIN 10) | RPG 11) | YTD 12) | COMP. COLCAP 13) | Especies Canasta EQTY(1) |
|----------|------------|---------|---------|------------------|--------------------------|
| 6,94% | 0,96 | 6,40 | -2,10% | | BHI |
| 4,65% | 0,81 | 10,61 | -5,38% | 0,74% | BOGOTA |
| 10,91% | 1,38 | 8,68 | 3,72% | | BVC |
| 6,55% | 1,14 | 26,95 | 1,63% | 1,86% | CELSIA |
| 6,31% | 1,35 | 5,95 | 13,38% | 5,75% | CEMARGOS |
| 5,19% | 1,79 | 19,35 | 8,67% | 15,17% | CIBEST |
| 0,00% | 0,38 | 10,15 | 0,23% | | CONCRET |
| 0,00% | 0,42 | 10,80 | -16,76% | 1,06% | CORFICOLCF |
| 8,17% | 1,29 | 11,93 | 40,11% | 10,12% | ECOPETROL |
| 0,00% | 0,80 | -1,03 | -7,69% | | ELCONDOR |
| 0,00% | 0,39 | 62,96 | -16,26% | | ENKA |
| 0,00% | 0,10 | -1,60 | 13,98% | | ETB |
| 0,51% | 0,77 | 9,00 | -3,53% | 0,43% | EXITO |
| 0,00% | 0,12 | 2,33 | -16,67% | | FABRICATO |
| 7,68% | 1,46 | 8,96 | 4,38% | 6,62% | GEB |
| 3,55% | 0,43 | 7,12 | -11,49% | 0,99% | GRUBOLIVAR |
| 4,51% | 0,95 | 2,25 | -10,25% | 4,02% | GRUPOARGOS |
| 3,54% | 0,98 | 10,67 | 3,04% | | GRUPOVAL |
| 2,96% | 1,07 | 10,12 | -6,11% | 5,03% | GRUPOSURA |
| | 1,09 | | 1,87% | | GXTESCOL |
| 0,60% | 1,60 | | 5,29% | | HCOLSEL |
| 4,56% | 1,25 | | 7,49% | | ICOLCAP |
| 4,40% | 1,79 | 13,20 | 16,71% | 9,84% | ISA |
| 3,10% | 2,07 | 6,74 | -11,50% | 0,95% | MINEROS |
| 0,00% | 19,80 | 112,42 | 8,83% | | NUTRESA |
| 8,40% | 0,52 | 5,55 | -11,63% | | OCCIDENTE |
| 1,90% | 0,43 | 5,94 | -23,09% | 1,44% | PEI |
| 3,41% | 1,01 | 11,07 | 5,06% | 2,64% | PFAVAL |
| 5,79% | 1,47 | 6,48 | -0,30% | | PFCEMARGOS |
| 6,40% | 1,45 | 15,67 | 1,81% | 22,18% | PFCIBEST |
| 6,77% | 0,49 | 12,53 | 3,64% | 0,24% | PFCORFICOL |
| | 0,51 | 11,80 | -7,42% | 2,27% | PFDVAVGRP |
| 0,00% | 0,76 | 6,24 | -5,48% | | PFDVAVNDA |
| 5,74% | 0,75 | 1,77 | -6,55% | 2,65% | PFGRUPOARG |
| 3,74% | 0,85 | 8,02 | -5,59% | 4,91% | PFGRUPSURA |
| 8,65% | 1,08 | 6,64 | -0,63% | 0,57% | PROMIGAS |
| 8,36% | 0,93 | 1,27 | -6,42% | 0,51% | TERPEL |
| | 0,50 | 4,40 | -47,88% | | TIN |

| Pr. Último Pesos | Variac. Día (4) | Variac. Anual (5) | ULTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE Fecha | P.Cierre | P.P. Exd. (7) | Especies |
|------------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------|------------------|---------------|----------|
| 686,00 | 0,00% | 6,36% | 31/01/2025 | 523,05 | 524,00 | CHILECO |
| 293.560,00 | 0,00% | 110,79% | 27/04/2026 | 0,00329.760,00 | | COPXCO |
| 2.856.040,00 | 1,28% | 11,52% | 30/04/2026 | 0,002.820.000,00 | | CSPXCO |
| 184.020,00 | -2,25% | 23,80% | 30/04/2026 | 0,00188.260,00 | | EIMICO |
| 20.440,00 | 0,00% | -5,02% | 20/04/2026 | 0,00 20.600,00 | | EMGACO |
| 341,00 | 0,00% | -17,43% | 28/04/2026 | 0,00 341,00 | | ENELAMCO |

del precio de cierre de hoy con el primer día hábil del año. (13) La participación porcentual de cada acción en el COLCAP se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (14) La participación porcentual de cada acción en el COLSE se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente.

C: Continuo S: Subasta Fuente: BVC

DOW JONES



Fuente: Bloomberg

NASDAQ



Fuente: Bloomberg

STANDARD & POOR'S



Fuente: Bloomberg

IBEX



Fuente: Bloomberg

NIKKEI



Fuente: Bloomberg

BOVESPA



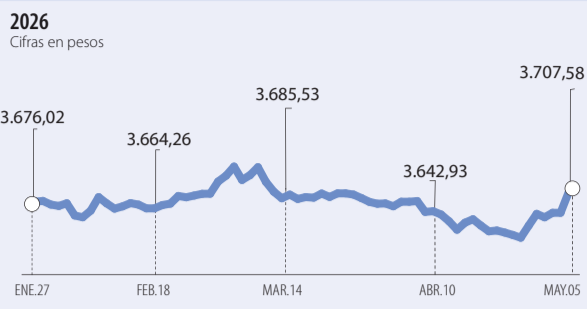
Fuente: Bloomberg

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

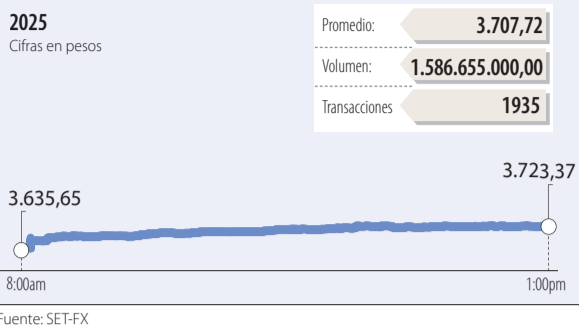
DATOS AL 29 DE ABRIL DE 2026

| CATEGORÍA DE FIC / ADMINISTRADOR | NOMBRE FIC | RENTABILIDAD EFECTIVA ANUAL | | |
|---|---|-----------------------------|-----------|-----------|
| | | SEMESTRAL (%) | ANUAL (%) | ANUAL (%) |
| FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LIQUIDEZ | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | ACCIVAL VISTA | 10,47 | 5,97 | 6,99 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | ALIANZA | 9,79 | 6,28 | 6,50 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO OCCIDENTA | 9,84 | 5,48 | 6,43 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO RENTAR | 10,92 | 6,33 | 6,99 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. VALOR PLUS I | 9,92 | 5,91 | 6,66 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | ABIERTO BBVA DIGITAL CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES | 10,87 | 7,42 | 7,99 |
| BTG PACTUAL S.A. | ABIERTO BTG PACTUAL LIQUIDEZ | 10,70 | 7,28 | 7,74 |
| FIDUCIARIA COOMEVA S.A. | ABIERTO FIC AVANZAR VISTA | 10,40 | 6,84 | 7,50 |
| FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. | EFFECTIVO A LA VISTA | 9,99 | 6,63 | 7,14 |
| FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. | EFFECTIVO A PLAZOS | 10,17 | 6,55 | 7,29 |
| FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A | ABIERTO RENDIR | 10,81 | 6,01 | 7,03 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | FIC SURA ULTRACASH COLOMBIA | 10,57 | 6,74 | 7,07 |
| PROGRESION SCB | ABIERTO GLOBAL VISTA | 9,22 | 5,91 | 6,81 |
| RENDA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A. | RENDA 4 GLOBAL VISTA | 9,94 | 8,45 | 8,17 |
| SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. | ABIERTO RENTAPAIS | 8,68 | 7,19 | 5,51 |
| FONDO DE RENTA FIJA NACIONAL PARA ENTIDADES PUBLICAS | | | | |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525 | 9,60 | 6,59 | 6,74 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO OCCITENSOROS | 9,91 | 5,95 | 6,79 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO FIDUGOB | 10,63 | 6,17 | 7,24 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO FIDULIQUIDEZ | 9,95 | 6,32 | 6,84 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. A. CONFIANZA PLUS | 10,41 | 6,58 | 7,30 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | ABIERTO BBVA PAIS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES | 10,65 | 6,87 | 7,60 |
| BTG PACTUAL S.A. | ABIERTO BTG PACTUAL SOLIDEZ | 10,55 | 0,00 | 0,00 |
| CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO FIDUCREDICORP VISTA | 11,02 | 7,30 | 7,85 |
| FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. | DE ALTA LIQUIDEZ | 10,47 | 7,38 | 7,74 |
| FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A | ABIERTO 1525 | 10,61 | 6,77 | 7,53 |
| FIDUCOLDEX S.A. | FIDUCOLDEX | 9,89 | 6,55 | 7,21 |
| SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. | ABIERTO FIC 600 | 9,86 | 7,03 | 7,47 |
| FONDO DE RENTA FIJA PESOS BAJA DURACION | | | | |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO IMPULSO ALTA LIQUIDEZ | 8,77 | 6,87 | 0,00 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. A. LIQUIDEZ 1525 PLUS | 9,74 | 7,97 | 7,91 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | INVERTIR+ | 9,38 | 7,90 | 7,59 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | ABIERTO BBVA EFFECTIVO CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES | 9,24 | 7,32 | 7,25 |
| FIDUCOLDEX S.A. | FIDUCOLDEX OBJETIVO | 9,73 | 7,58 | 7,66 |
| SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. | EVOLUCION 1525 | 9,02 | 6,58 | 6,75 |
| SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. | SINERGIAS | 9,36 | 0,00 | 0,00 |
| FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE CORTO PLAZO | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | FIC ABIERTO ACCICUENTA CONSERVADOR | 14,43 | 4,14 | 6,83 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO ALIANZA RENTA FIJA 90 | 8,83 | 3,79 | 5,84 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO AVANZA RENTA FIJA | 11,17 | 3,90 | 6,22 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO RENTAR 30 | 10,28 | 5,47 | 7,04 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO META PLANEADA | 11,24 | 5,37 | 6,98 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | ABIERTO Y PARTICIPACIONES DIFERENCIALES BBVA | 10,94 | 4,22 | 6,29 |
| FIDUCOLDEX S.A. | FIDUCOLDEX CAPITAL INTELIGENTE | 10,55 | 3,62 | 0,00 |
| SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. | SKANDIA CERRADO CAT XXIX (29) | 9,44 | 0,00 | 0,00 |
| FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE MEDIANO PLAZO | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | ACCIVAL RENTA FIJA 180 | 17,41 | 2,66 | 7,00 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. DEUDA CORPORATIVA | 9,98 | 5,08 | 7,98 |
| BTG PACTUAL S.A. | ABIERTO BTG PACTUAL RENTA FIJA COLOMBIA | 9,32 | 0,85 | 5,44 |
| FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A | ABIERTO SCOTIA DEUDA PUBLICA COLOMBIA | 7,86 | -3,18 | 2,26 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | FIC SURA RENTA FIJA COLOMBIA | 12,78 | 1,89 | 4,33 |
| FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LARGO PLAZO | | | | |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO OPTIMO | 3,31 | -8,17 | 0,99 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | ABIERTO BBVA PARAMO | 4,43 | -2,21 | 4,79 |
| BTG PACTUAL S.A. | BTG PACTUAL ALTA DURACION COLOMBIA | -2,01 | -5,55 | 3,13 |
| FONDO DE ACTIVO DE CREDITO | | | | |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA | 9,14 | 8,89 | 9,63 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO ALIANZA FACTORING 6 MESES | 11,25 | 9,45 | 9,36 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA ALTERNATIVOS LOCAL MEDIANO PLAZO | 10,14 | 10,42 | 12,12 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA ALTERNATIVOS LOCAL MEDIANO PLAZO 5 AÑOS 13.72 | 13,47 | 13,40 | 13,40 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA ALTERNATIVOS LOCAL MEDIANO PLAZO NO 211.78 | 11,46 | 0,00 | 0,00 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACION NO 3 | 13,20 | 11,72 | 11,93 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACION NO 4 | 13,21 | 13,00 | 13,46 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACION NO 5 | 14,10 | 13,95 | 14,82 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACION NO 6 | 17,70 | 14,93 | 0,00 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO ALTERNATIVOS 180 PLUS | 12,63 | 11,55 | 11,95 |
| BTG PACTUAL S.A. | CERRADO BTG PACTUAL CREDITO | 12,89 | 10,07 | 10,46 |
| FIDUCIARIA COOMEVA S.A. | ABIERTO AVANZAR 365 DIAS | 12,14 | 9,82 | 9,66 |
| FIDUCIARIA COOMEVA S.A. | FIC ABIERTO AVANZAR 90 DIAS | 13,15 | 11,41 | 11,08 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | CERRADO DENOMINADO SURA CREDITO PRIVADO V | 11,92 | 11,86 | 0,00 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | CERRADO SURA CREDITO PRIVADO COLOMBIA | 9,26 | 8,68 | 8,16 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | CREDITO PRIVADO IV | 13,26 | 13,28 | 13,20 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | FIC SURA CREDITO PRIVADO II | 15,72 | 15,71 | 15,55 |
| FIDUCIARIA SURA S.A. | FIC SURA CREDITO PRIVADO III | 14,04 | 13,75 | 13,22 |
| PROGRESION SCB | CERRADO CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS | 7,95 | 7,09 | 7,49 |
| PROGRESION SCB | CERRADO CREDIT OPPORTUNITIES FUND TITULOS VALORES | 8,86 | 7,90 | 8,44 |
| PROGRESION SCB | CERRADO PROGRESION RENTAMAS | 12,41 | 7,67 | 8,87 |
| PROGRESION SCB | CERRADO PROGRESION RENTAPLUS | 10,45 | 9,46 | 10,27 |
| FONDO DE RENTA FIJA INTERNACIONAL | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | ACCIVAL USD | -12,50 | -10,77 | -11,28 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO RENTA FIJA RECURRENTE | 28,37 | 7,23 | 10,83 |
| BTG PACTUAL S.A. | ABIERTO BTG PACTUAL RENTA FIJA INTERNACIONAL | 4,06 | -11,47 | -8,87 |
| FONDO ACCIONARIO NACIONAL | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | ABIERTO ACCIVAL ACCIONES DINAMICO | -24,74 | 20,90 | 36,77 |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO ALIANZA ACCIONES | -26,64 | 15,22 | 32,11 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. ACCIONES PLUS | -20,76 | 16,39 | 29,58 |
| BTG PACTUAL S.A. | ABIERTO BTG PACTUAL ACCIONES COLOMBIA | -24,85 | 26,89 | 37,48 |
| PROGRESION SCB | ABIERTO ACCIONES | -22,00 | 17,17 | 32,85 |
| FONDOS BURSATILES ACCIONARIOS BETA | | | | |
| CITIVALORES S.A. COMISIONISTA DE B | FONDO BURSATIL ISHARES MSCI COLCAP | -28,93 | 16,93 | 26,57 |
| FONDO ACCIONARIO INTERNACIONAL | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | ACCIONES USA VOO | 187,56 | -8,00 | 7,47 |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | FIC ABIERTO ETF 500 US | 180,50 | -7,29 | 10,12 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. ABIERTA SOSTENIBLE GLOBAL | 91,49 | -8,77 | 1,88 |
| FONDO DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL | | | | |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO RENTA FIJA DINAMICA | 10,74 | 5,01 | 7,27 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. CAPITAL PLUS | 10,66 | 6,83 | 7,51 |
| FONDO BALANCEADO MENOR RIESGO | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | FIC ABIERTO ACCICUENTA MODERADO | 18,81 | 12,43 | 15,51 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO ES+ | 20,16 | 2,04 | 7,56 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO META CRECIMIENTO | 38,60 | 4,15 | 9,47 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | ABIERTO META DECIDIDA | 38,22 | 5,05 | 8,76 |
| AVAL FIDUCIARIA S.A. | F.I.C. ESTRATEGIA MODERADA | 10,96 | 1,94 | 7,69 |
| FONDO BALANCEADO MODERADO | | | | |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | ABIERTO ESTRATEGIA GLOBAL | 44,70 | -9,61 | 0,00 |
| ACCIONES Y VALORES S.A. | FIC ABIERTO ACCICUENTA MAYOR RIESGO | 17,61 | 13,13 | 20,29 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | FIC MULTISTRATEGIA CRECIMIENTO | 71,78 | 10,68 | 16,85 |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | FIC MULTISTRATEGIA EQUILIBRIO | 58,69 | 11,04 | 15,84 |
| BTG PACTUAL S.A. | FIC BTG PACTUAL MGC EFICIENTE USD | 49,47 | -9,47 | -2,05 |
| FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A | ABIERTO SCOTIA PORTAFOLIO GLOBAL MODERADO | 59,81 | -3,12 | 4,72 |
| FONDO BALANCEADO MAYOR RIESGO | | | | |
| BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F. | ABIERTO BBVA AM ESTRATEGIA BALANCEADO GLOBAL | 72, | | |

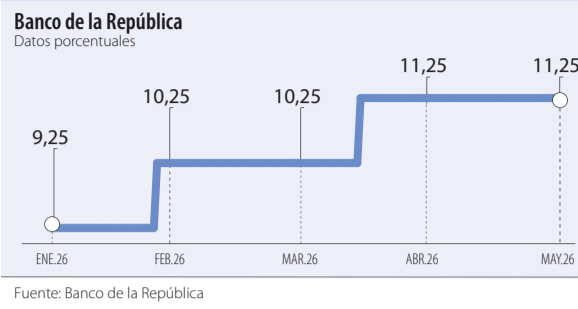
DÓLAR TRM



DÓLAR INTRADÍA



TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA



DEVALUACIÓN

| | HOY | AYER | DIA ANT. |
|--------------------|--------|--------|----------|
| DIARIA % | -1,88 | 0,00 | -0,43 |
| CORRIDO DEL AÑO % | -3,18 | -3,18 | -3,59 |
| CORRIDO MES % | 3,28 | 3,28 | 2,64 |
| ULTIMOS 90 DIAS % | 0,42 | -0,89 | -1,07 |
| ULTIMOS 12 MESES % | -14,28 | -13,84 | -13,74 |

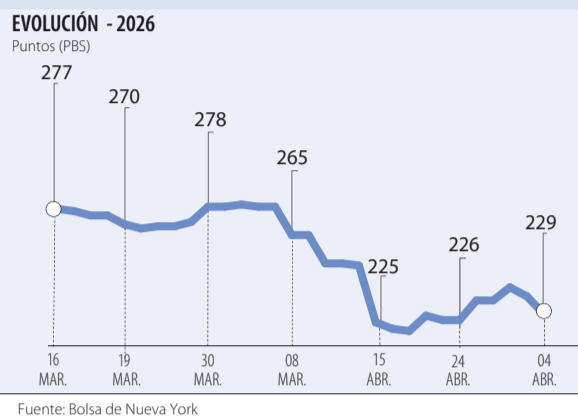
Fuente: Banco de la República (Cálculos La República)

MONEDAS

| MONEDA | MDA/USD | PESOS COL. |
|-------------------|-----------|------------|
| PESO ARG. | 1401,7550 | 2,66 |
| EURO | 0,8554 | 4352,62 |
| LIBRA ESTERLINA | 0,7392 | 5037,35 |
| FRANCO SUIZO | 1,2752 | 4747,99 |
| YEN | 0,0064 | 23,68 |
| DOLAR CANADA | 0,7340 | 2732,95 |
| CORONA SUECA | 0,1076 | 400,69 |
| DOLAR AUSTRALIANO | 1,3957 | 5196,61 |
| NUEVO SOL | 3,5063 | 1061,91 |
| BOLIVAR FUERTE | N/A | N/A |
| REAL BRASIL | 4,9716 | 748,93 |
| PESO MEXICANO | 17,5219 | 212,50 |
| RENMINBI (CHINA) | 6,8289 | 545,24 |
| RAND (SUDAFRICA) | 16,8043 | 221,57 |

Precio de cierre Fuente: Bloomberg

EMERGENT MARKET BOND INDEX (EMBI)



DÓLAR SUBIÓ 70,07 ▲

| | HOY | AYER | DIA ANT. |
|------------------------------|----------|----------|----------|
| TRM | 3,707,58 | 3,637,51 | 3,637,51 |
| TRM COMPRA - CASA DE CAMBIO | 3,548 | 3,548 | 3,548 |
| TRM VENTA - CASA DE CAMBIO | 3,659 | 3,659 | 3,659 |
| EURO | 4,362,89 | 4,280,44 | 4,267,53 |
| EURO COMPRA - CASA DE CAMBIO | 4,360 | 4,360 | 4,360 |
| EURO VENTA - CASA DE CAMBIO | 4,530 | 4,530 | 4,530 |

Fuente: Superfinanciera -Cifras en pesos

DÓLAR LATINOAMÉRICA

Cierre del dólar contra monedas latinoamericanas en Nueva York:

| PAÍS/MONEDA | COMPRA | VENTA |
|----------------------|-----------|-----------|
| ARGENTINA/PESO | 1401,6300 | 1401,8800 |
| BOLIVIA/BOLIVIANO | 6,8570 | 6,9023 |
| BRASIL/REAL | 0,0000 | 0,0000 |
| CHILE/PESO | 911,1500 | 912,4600 |
| COLOMBIA/PESO | 3716,9600 | 3729,7900 |
| COSTA RICA/COLÓN | 0,0000 | 0,0000 |
| EL SALVADOR/COLÓN | 8,7500 | 8,7500 |
| GUATEMALA/QUETZAL | 0,0000 | 0,0000 |
| HONDURAS/LEMPIRA | 26,5230 | 26,6750 |
| MÉXICO/PESO | 0,0000 | 0,0000 |
| NICARAGUA/CÓRDOBA | 36,5670 | 37,0023 |
| PARAGUAY/GUARANÍ | 6060,0000 | 6155,0000 |
| PERÚ/NUEVO SOL | 3,5045 | 3,5080 |
| REP. DOMINICANA/PESO | 59,3700 | 59,6480 |

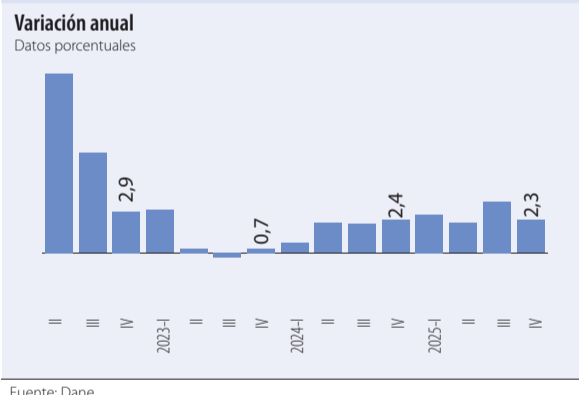
Fuente: Bloomberg

CRIPATOMONEDAS

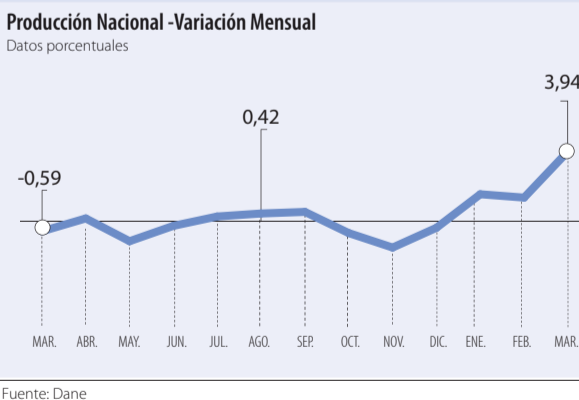
| | HOY | AYER | DIA ANT. |
|----------|-----------|-----------|-----------|
| BITCOIN | 79.959,50 | 78.943,90 | 76.539,80 |
| ETHEREUM | 2.350,75 | 2.337,16 | 2.264,42 |
| XRP | 1,3928 | 1,3944 | 1,3698 |
| SOLANA | 84,103 | 84,545 | 83,117 |
| TETHER | 0,9998 | 1 | 1,0001 |

Fuente: Bloomberg

PRODUCTO INTERNO BRUTO



ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)



SALARIO MÍNIMO

| | ACTUAL |
|-----------------------|-----------------|
| ACTUAL (2026) | \$1'750.905,00 |
| ANTERIOR (2025) | \$1'423.500,00 |
| INCREMENTO FINAL 2026 | 23% (\$327.405) |

DÍA Y HORA

| | | |
|--------------------------------|----------|------|
| DÍA (S.M.D.L.V.) | \$58.364 | |
| HORA (S.M.L.V.) | \$7.613 | |
| HORAS EXTRAS DIURNA (S.M.L.V.) | \$9.517 | 25 * |
| NOCTURNA (S.M.L.V.) | \$13.704 | 80 * |

DOMINICALES Y FESTIVOS

| | | |
|------------------------------|----------|------|
| SALARIO MÍNIMO (HORA DIURNA) | \$13.704 | 80 * |
|------------------------------|----------|------|

RECARGO NOCTURNO

| | | |
|---------------------|--------------------|------|
| HORA EXTRA NOCTURNA | \$13.704 | 80 * |
| JORNADA NOCTURNA | DE 7 P.M. A 6 A.M. | |
| JORNADA DIURNA | DE 6 A.M. A 7 P.M. | |

AUXILIO DE TRANSPORTE

| | |
|------|--------------|
| 2026 | \$249.095,00 |
| 2025 | \$200.000,00 |
| DÍA | \$8.303 |

Fuente: Min Protección *(Cifras sin aproximar)

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS METODOLOGÍA FMI (SIN FLAR) 1/2/ (MILLONES DE DÓLARES)

| FECHA | VALOR |
|---------|----------|
| FEB./25 | 63.450,6 |
| MAR./25 | 63.854,0 |
| ABR./25 | 64.630,5 |
| MAY./25 | 60.582,4 |
| JUN./25 | 65.163,1 |
| JUL./25 | 64.881,3 |
| AGO./25 | 65.881,9 |
| SEP./25 | 65.823,1 |
| OCT./25 | 65.924,6 |
| NOV./25 | 66.123,6 |
| DIC./25 | 66.352,3 |
| ENE./26 | 66.929,8 |
| FEB./26 | 67.424,1 |
| MAR./26 | 66.611,0 |

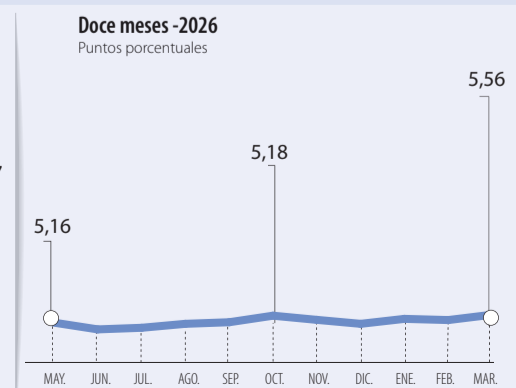
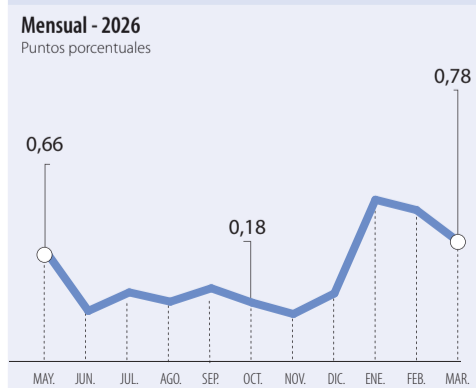
Fuente: Banco de la República

DESEMPLEO CIFRAS PORCENTUALES

| PERÍODO | 13 CIUDADES | NACIONAL |
|---------|-------------|----------|
| MAY.24 | 10,3 | 10,3 |
| JUN.24 | 10,2 | 10,3 |
| JUL.24 | 10,2 | 9,9 |
| AGO.24 | 10,0 | 9,7 |
| SEP.24 | 9,2 | 9,1 |
| OCT.24 | 9,5 | 9,1 |
| NOV.24 | 8,0 | 8,2 |
| DIC.24 | 9,0 | 9,1 |
| ENE.25 | 11,1 | 11,6 |
| FEB.25 | 9,8 | 10,3 |
| MAR.25 | 9,3 | 9,6 |
| ABR.25 | 8,7 | 8,8 |
| MAY.25 | 9,00 | 9,00 |
| JUN.25 | 8,3 | 8,6 |
| JUL.25 | 8,4 | 8,8 |
| AGO.25 | 7,8 | 8,6 |
| SEP.25 | 8,1 | 8,2 |
| OCT.25 | 8,0 | 8,2 |
| NOV.25 | 7,3 | 7,0 |
| DIC.25 | 7,8 | 8,0 |
| ENE.26 | 10,6 | 10,9 |
| FEB.26 | 9,2 | 9,2 |
| MAR.26 | 9,4 | 8,8 |

Fuente: Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



COMBUSTIBLES (CIFRAS EN PESOS)

| GALÓN | PRECIOS |
|------------------------|----------|
| Gasolina corriente (1) | \$15.891 |
| Acpm o Diesel | \$11.376 |

*Precio sugerido
Fuente: Ministerio de Minas Gas Natural/Creg

Asuntos Legales

P19

MARTES 5 DE MAYO DE 2026



LEGISLACIÓN

El párrafo: confesión de que algo quedó mal redactado

INVITO A REVISAR SUS CONTRATOS Y DEJAR DE USAR PARÁGRAFOS. USAR EL TÉRMINO "YERRO" EN VEZ DE "ERROR" YA ES BASTANTE GRAVE; CONVERTIR UN CONTRATO EN UNA COLECCIÓN DE PARÁGRAFOS SUELTOS ES TODAVÍA PEOR



DANIEL FAJARDO
Senior counsel en
Holland & Knight

En la clase de Técnica de Redacción de Contratos, de la cual soy profesor, hice una afirmación que incomodó más de lo que esperaba: en contratos, usar párrafos es de mal gusto. No dije que fueran inválidos. No dije que no obligaran. Dije algo peor: que dejan mucho que pensar sobre la técnica de quien redacta. El debate fue divertido. Algunos estudiantes se sorprendieron; otros defendieron el párrafo con una pasión que normalmente uno reserva para discusiones más sustantivas. Pero el punto es sencillo: el párrafo pertenece a la misma familia de expresiones como "yerro" para decir error, tan común entre litigantes. Es casi equivalente, aunque con peores efectos: el "yerro" solo envejece el texto; el párrafo, además, puede desordenar el contrato.

En clase se me ocurrieron varias razones. Primero, el párrafo no tiene una fuerza jurídica distinta. Bajo las reglas de interpretación contractual del Código Civil, artículos 1618

y siguientes, todo lo que se incluye en un contrato debe producir efecto. Si el párrafo obliga igual que una cláusula, una sección o un numeral, ¿para qué tratarlo como si fuera una categoría especial?

Segundo, si el párrafo pretende "aclarar" algo, el problema está en la cláusula que supuestamente necesita aclaración. Un contrato bien redactado no debería requerir notas al margen ni "parques" jurídicos.

Tercero, como alguna vez me dijo alguien a quien admiro, muchas veces el párrafo parece decir: "se nos olvidó incluir esto; metámoslo ahí". Es como estar diseñando una casa y, al final, poner la nevera en la sala porque ya no hubo tiempo de pensar dónde debía ir. Esa lógica de remiendo puede ser grave para la interpretación del contrato, porque abre discusiones sobre si ese texto complementa, limita, modifica o excepciona la regla principal.

Cuarto, el párrafo rompe la arquitectura del documento.

Un contrato debe tener una estructura clara y navegable: cláusulas, secciones, numerales y literales. Cualquier adición debe incorporarse armónicamente dentro de esa estructura, no quedar colgada como un apéndice.

Quinto, dificulta las referencias cruzadas, que son esas citas internas automáticas del documento, por ejemplo, "salvo lo previsto en la Sección 4.3", y que todos los abogados que redactan contratos deberían saber usar. Uno puede ser pésimo en Excel, aunque eso también sea grave; pero en herramientas de escritura no hay excusa. Sexto, en contratos bilingües el problema se vuelve más evidente. Traducir "párrafo" como paragraph suena raro, porque en inglés significa simplemente párrafo. Y buscar traducciones alternativas suele producir soluciones forzadas.

Séptimo, el párrafo es muy común en escrituras públicas, en las cuales, por supuesto, muchas veces se protocolizan contratos. Pero

eso no debería convertirlo en una buena práctica contractual. Las escrituras públicas también deberían modernizarse en su redacción y contenido. No todo lo que viene de la tradición notarial merece sobrevivir intacto en documentos que deben ser claros, funcionales y fáciles de operar.

La solución es fácil: si algo debe decirse, debe incorporarse en la cláusula correspondiente. Si es una excepción, debe quedar como sección o numeral. Si es una condición, debe ubicarse donde corresponde. Si es una consecuencia, debe aparecer dentro de la lógica de la obligación que regula. La forma contractual no es decoración. La estructura de un contrato comunica orden, rigor y entendimiento del negocio. Un contrato bien redactado no solo dice cosas correctas; también las ubica correctamente. Por eso, cuando un documento está lleno de párrafos, el problema no es meramente estético.

LEA COMPLETO EN LA WEB

Editado por: Karen Pinto Duitama - kpinto@larepublica.com.co

LEGISLACIÓN

Cuestionan salida de 49 oficiales del Ejército



Colprensa

El Ministerio de Defensa emitió cinco resoluciones que formalizan el retiro de 49 oficiales del Ejército Nacional, entre los cuales se encuentran mayores, tenientes coroneles y coroneles con más de dos décadas de servicio. Pero se conoció que estos documentos firmados por el ministro **Pedro Sánchez**, que establecen la baja de los uniformados, han sido señalados por algunos militares por tener vicios jurídicos relacionados a las fechas. (IR)

JUDICIAL

Hay 22.697 menores víctimas de explotación

| EXPLORACIÓN SEXUAL DE MENORES | | |
|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| | Victimas Registradas (Spoa) | Personas Indiciadas (Spoa) |
| Bogotá D.C. | 5.609 | 4.791 |
| Antioquia | 4.553 | 3.214 |
| Valle del Cauca | 1.874 | 1.318 |
| Santander | 1.079 | Sin dato específico en reporte |
| Cundinamarca | 1.010 | Sin dato específico en reporte |
| Tolima | 876 | Sin dato específico en reporte |
| Bolívar | 864 | 1.124 |
| Otros departamentos | 6.832 | 8.436 |
| Total nacional | 22.697 | 18.883 |

Fuente: Dane. Escema / Gráfico: LR-MB

El Dane publicó la primera caracterización sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, Escnna, en la que se reporta 22.697 víctimas entre 2015 y 2025. Bogotá (5.609), Antioquia (4.553), Valle del Cauca (1.874) y son los lugares con mayor incidencia. Con datos del Sistema Penal Oral Acusatorio de la Fiscalía, se registran 18.883 personas que han sido vinculadas a procesos judiciales por estos delitos. (IR)

JUDICIAL

Investigarán al director de la Cárcel de Itagüí



Colprensa

La Procuraduría vinculó al director de la Cárcel de Alta y Media Seguridad La Paz de Itagüí, **Édgar Iván Pérez Ortega**, a un proceso de investigación disciplinaria en curso por la fiesta clandestina en la que se presentó **Nelson Velásquez** dentro del establecimiento carcelario. Con esta decisión, la cifra de funcionarios públicos bajo la lupa del ente de control asciende a 13 personas relacionadas para esclarecer irregularidades. (IR)

ALGUNAS DE LAS TAREAS QUE SE REALIZAN EN ESTA PROFESIÓN PODRÍAN SER AUTOMATIZADAS

La IA va en camino de ser

BOGOTÁ
Con la llegada de la inteligencia artificial, IA, en el entorno laboral se ha puesto en la mira a varios oficios administrativos, entre ellos el de las secretarías.

Durante varios años, estas posiciones han sido clave para la organización de agendas, gestión de correos, coordinación de reuniones y manejo de documentos; incluso esta profesión se diferenciaba por un "arte" específico, tener habilidades como taquigrafía, mecanografía y la gestión de llamadas. Sin embargo, muchas de estas tareas hoy pueden ser fácilmente realizadas por herramientas de inteligencia artificial que toman apuntes, hacen resúmenes y gestionan calendarios, o incluso por los jefes que deciden gestionar este tipo de aspectos por sí



Juan Carlos Ramírez
Presidente de Acrip

"El cargo tradicional de secretaria de digitación y archivo se encuentra en vía de extinción. Lo que emerge es un perfil de apoyo y asistente administrativo".



Camila Pulgarin Ramirez
Abogada líder Centro Jurídico Internacional

"La reconversión en el entorno laboral no puede convertirse en una justa causa para terminar el contrato de trabajo independientemente del cargo que se busca suplir".

mismos, lo cual ha abierto el debate sobre si este rol estaría en riesgo de desaparecer.

Muchas plataformas actualmente permiten agendar de manera rápida reuniones, redactar comunicaciones, filtrar información e incluso interactuar con clientes. Con lo cual ya no sería necesario tener una persona dedicada a estas tareas.

Aunque en su mayoría son las pequeñas y las medianas empresas en las que el directivo puede tener mayor facilidad para asu-

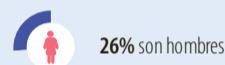
mir estas responsabilidades, también hay que tener en cuenta que las grandes empresas son las que tienen el músculo financiero para adquirir licencias corporativas de inteligencia artificial, por lo que son las que buscarían la eficiencia de costos a gran escala.

Camila Pulgarin Ramirez, abogada líder de *Centro Jurídico Internacional*, señaló que el desarrollo de la inteligencia artificial ha revolucionado "el mercado laboral y la productividad entorno a

DE SECRETARIAS A AGENTES DE IA

POBLACIÓN QUE SE DEDICA A ESTA ACTIVIDAD

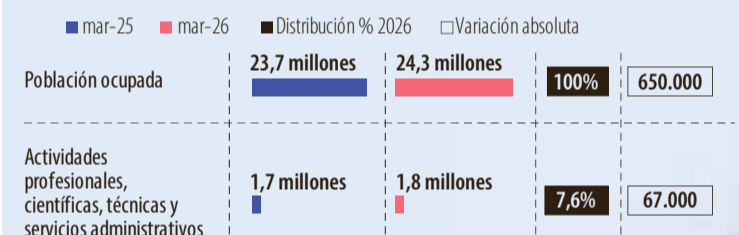
Secretarías en Bogotá: 2.076 para 2025



La mayoría pertenecen a la carrera administrativa

1.150 de esas personas se reconocían como cabeza de familia

Reporte del Dane de personas que desempeñan tareas administrativas a escala nacional



TAREAS COMUNES DE LAS SECRETARIAS

- Manejo de agendas y citas
- Redacción de documentos y correos
- Atención telefónica y al cliente
- Archivo y organización de información
- Coordinación de reuniones
- Apoyo administrativo general

TAREAS QUE PUEDEN SER REEMPLAZADAS

- Agendar reuniones
- Reponder correos básicos
- Transcribir documentos
- Organización de archivos digitales
- Atención inicial al cliente
- Generación de informes simples

EL TRIBUNAL SOLICITÓ A LA PROCURADURÍA INVESTIGAR AL FUNCIONARIO POR PRESUNTAS

Consejo de Estado confirmó elección de



Colprensa

Armando Benedetti fue designado por el presidente Gustavo Petro como ministro del Interior el 1 de marzo de 2025.

BOGOTÁ
El Consejo de Estado ratificó el nombramiento de **Armando Benedetti** como ministro del Interior, al confirmar en segunda instancia el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que rechazó una demanda de nulidad electoral.

La Sección Quinta del tribunal, bajo la ponencia del magistrado **Omar Joaquín Barreto Suárez**, determinó que las causales de impugnación presentadas no invalidan el acto administrativo de su designación efectuada en marzo de 2025.

La demanda interpuesta cuestionaba la idoneidad del funcionario basándose en declaraciones públicas sobre consumo de sustancias y presuntos comportamientos personales.

POR UN AGENTE ENTRENADO

la nueva secretaria en oficinas

como se percibe el uso de estas herramientas digitales en el trabajo o ejecución de actividades que pueden ser más simples, eficaces y pueden generar inclusive mayor productividad desprendiéndose una reducción de costos con el uso de la IA”.

Mientras que **Juan Carlos Ramírez**, presidente de la *Federación Colombiana de Gestión Humana, Acrip*, explicó que el auge de los agentes de IA está liberando al profesional de las tareas transaccionales que antes consu-

mían 60% o 70% de su tiempo. “Para el cargo de secretaria, el impacto se traduce en un desplazamiento hacia la Asistencia de Gestión Estratégica. Ya no buscamos a alguien que solo organice, sino a alguien que interprete los datos de la inteligencia artificial para facilitar la toma de decisiones de la gerencia”, indicó **Ramírez**. El presidente de *Acrip* también mencionó que no considera que la profesión de secretaria se pueda llegar a extinguir, pero que el rol tradicional

si podría llegar a desaparecer, por lo cual advirtió que se debe dar una transformación en las personas que aspiran a estos cargos para que lo puedan entender lo más rápido posible.

“El cargo tradicional de secretaria de digitación y archivo está en vía de extinción. Lo que emerge es un perfil de apoyo y asistente administrativo. Puede ser que en los próximos tres a cinco años el mercado laboral colombiano habrá filtrado la mayoría de las vacantes asistenciales puras”, aseguró **Ramírez**.

dependientemente del cargo que se pretende suplir y/o automatizar, es decir, que para el caso de una secretaria o asistente administrativa si bien podría pensarse que este cargo es uno de lo más fáciles en afrontar un cambio operacional por intervención de la IA”.

También advirtió que actualmente en Colombia no hay una normativa que justifique la terminación por la reconversión en el entorno laboral o por el uso de la IA. Lo que quiere decir que si una compañía quiere suprimir algún cargo con este argumento deberá prever “que no se configure un despido discriminatorio en primera medida y en segunda medida deberá indemnizar al trabajador por darse una terminación sin justificación alguna a la luz de la regulación laboral actual”, señaló **Pulgarín**.

La experta agregó que la legislación vigente no se encuentra en vanguardia de las transformaciones digitales que se están viviendo, por lo cual hay vacíos normativos que “pueden comprometer la estabilidad y seguridad de los trabajadores si se deja a la simple interpretación o necesidad de las compañías”, señaló la abogada del *Centro Jurídico Internacional*.

DESPIDO A CAUSA DE LA IA

Pulgarín agregó que la reconversión en el entorno laboral por estas razones no puede convertirse en una justa causa para terminar el contrato de trabajo “in-

74%

DE LAS SECRETARIAS EN BOGOTÁ SON MUJERES, LA MAYORÍA SON DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Síganos en:

www.asuntoslegales.com.co
Para saber qué hacer si es víctima de estafa al hacer compras por internet.

LUCAS MARTÍNEZ MELO
lmartinez@larepublica.com.co
#InteligenciaArtificialenEmpresas

ANTECEDENTES

Liz Hernández, gerente del *AI Summit Colombia*, señaló que algunos de los riesgos que se resaltan al delegar ciertas funciones es que 28% de las empresas señala que la privacidad de datos es su principal preocupación, mientras que 29% identifica la resistencia al cambio interno como el mayor freno. “Ambos diagnósticos apuntan a un mismo problema de fondo: la IA no es un tema solo tecnológico, es un tema de gobierno corporativo”, explicó.

TAREAS QUE DIFÍCILMENTE PUEDEN SER REEMPLAZADAS

- ▶ Manejo de relaciones (clientes, jefes, equipos)
- ▶ Confidencialidad y criterio
- ▶ Resolución de problemas imprevistos
- ▶ Priorización estratégica del tiempo del jefe

CAMBIO GENERACIONAL

- ▶ Jefes jóvenes ya no tiene secretaria
- ▶ Estos gerentes escriben sus propios correos, programan sus reuniones y gestionan viajes directamente

Fuente: Datos Alcaldía de Bogotá/Sondeo LIV
Gráfico: LR-MIB



AGRESIONES CONTRA UNA MAGISTRADA DE LA CORTE

Benedetti como ministro

No obstante, el tribunal aclaró que las normas de control disciplinario rigen para servidores en ejercicio y que tales señalamientos corresponden a la competencia de la *Procuraduría*, no a la jurisdicción electoral que evalúa la legalidad del nombramiento.

Respecto al cumplimiento de los requisitos legales para ejercer el cargo, la sentencia indicó que el demandante no especificó qué normativa de experiencia o formación fue vulnerada. El fallo señaló que en el expediente constan certificaciones médicas que declaran al ministro apto para sus funciones, además de la documentación que acredita su título profesional en comunicación social y su trayectoria en el *Senado* y la di-

plomacia. El tribunal también desestimó los argumentos sobre presuntas inhabilidades derivadas de sus cargos previos como embajador ante Venezuela y la *FAO*.

Pese a la ratificación en el cargo, el *Consejo de Estado* ordenó remitir copias del proceso a la *Procuraduría* para que se investiguen posibles expresiones ofensivas de **Benedetti** contra una magistrada de la *Corte Suprema de Justicia*. Esta medida responde al deber de las autoridades de actuar con debida diligencia y perspectiva de género ante denuncias de agresiones verbales contra distintas funcionarias judiciales.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL
itorres@larepublica.com.co
#ArmandoBenedettiLR

LA INICIATIVA SE PRESENTARÍA ANTE EL NUEVO CONGRESO

MinJusticia no apoya ni se opone a una constituyente

BOGOTÁ

El ministro de *Justicia*, **Jorge Iván Cuervo**, reiteró su distanciamiento de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente mencionando que ha tomado distancia.

“Es un tema en el que yo me he marginado de la discusión, en contraste con lo que fue el anterior ministro en propiedad, **Montealegre**, quien hizo de la constituyente su propio proyecto y este adquirió un protagonismo especial en el ministerio”, señaló **Cuervo**.

El jefe de la cartera de *Justicia* indicó que ya le había planteado sus reparos al presidente **Gustavo Petro** en un encuentro previo. “Yo no estoy en ese tema, ni me pronuncio

públicamente en contra de ella. Las opiniones que tengo se las expresé al presidente en esa reunión”, dijo.

Hace unos días el presidente **Petro** había oficializado el respaldo del Gobierno a la iniciativa con la firma de varios miembros del gabinete y la recolección de firmas con las que se radicaría el proyecto el próximo 20 de julio ante el nuevo *Congreso*. **Petro** ha mencionado que la iniciativa no busca sustituir la Constitución de 1991, sino que añadiría un capítulo con las reformas sociales que no avanzaron en el *Congreso* y otro contra la corrupción.

LUCAS MARTÍNEZ MELO
lmartinez@larepublica.com.co
#AsambleaNacionalConstituyente

Cavelier integra a Consuelo Benjumea & Asociados

BOGOTÁ

Cavelier Abogados anunció su integración con *Consuelo Benjumea & Asociados*, firma especializada en propiedad intelectual, registro sanitario, competencia y protección al consumidor.

Con esta operación, *Cavelier Abogados* consolida su presencia en Bogotá y Medellín (sede de *Consuelo Benjumea & Asociados*), ampliando así su capacidad de servicio para clientes nacionales e internacionales con operación en Colombia.

Javier Escandón Jaramillo, managing partner y vocero de *Cavelier Abogados*, indicó que esta integración “responde a una visión compartida: ofrecer a nuestros clientes el mejor servicio legal disponible en Colombia, con la profundidad técnica de un equipo especializado y el alcance de una firma con proyección internacional. La ciudad de Medellín es una plaza estratégica, y **Consuelo Benjumea** es exactamente el tipo de profesional y líder con quien queremos construir este siguiente capítulo”.

Entre otras prácticas con las que cuenta la firma *Cavelier Abogados* se encuentra el derecho corporativo y M&A, tributario, laboral, competencia, regulatorio, protección de datos y cumplimiento. Además, es reconocida en directorios internacionales.

De parte de **Consuelo Benjumea**, ahora socia de *Cavelier Abogados*, mencionó “integrarme a *Cavelier Abogados* es una decisión que tomé pensando en mis clientes y en mi equipo. La plataforma que ofrece *Cavelier*, su red internacional, su multidisciplinaria y su reputación, amplía de manera significativa lo que podemos ofrecer. Seguimos siendo los mismos profesionales de siempre, con mucho más respaldo”.

Benjumea ha sido reconocida en *Chambers Latin America* como una de las mejores abogadas de Colombia en propiedad intelectual.

LUCAS MARTÍNEZ MELO
lmartinez@larepublica.com.co
#FirmasAbogados



Cavelier Abogados

Javier Escandón Jaramillo, managing partner, y Consuelo Benjumea, socia de *Cavelier Abogados*.



CONSULTORIO LEGAL UNIVERSIDAD DE LA SABANA

SERGIO SEVERICHE VELÁSQUEZ
Profesor de Estudios Jurídicos, Políticos
sergio.severiche@unisabana.edu.co

¿EN QUÉ CONDICIONES ELEGIRÁ COLOMBIA A SU PRÓXIMO PRESIDENTE?

Entre enero y abril de 2026 se han registrado 48 masacres con al menos 229 víctimas mortales, el arranque de año más violento con esa medición desde la firma del Acuerdo de Paz de 2016. En las últimas semanas, una oleada de atentados terroristas en diferentes zonas del país ha confirmado lo que los índices internacionales vienen advirtiendo: Colombia llega a sus elecciones presidenciales con un deterioro profundo de las condiciones mínimas para un proceso democrático libre y seguro.

¿Qué revelan los datos sobre violencia política en relación con las elecciones?

Los datos en los territorios sugieren que la política de la Paz Total ha tenido un efecto evidente en la situación de seguridad en el país. La Paz Total se concibió como una estrategia de negociación simultánea con múltiples actores armados. En la práctica, los ceses al fuego sucesivos permitieron a esas estructuras consolidar su presencia territorial. Eso, sin duda, tiene que ver con cómo llega la democracia colombiana a un proceso electoral tan importante. Si contrastamos los resultados del Democracy Index 2025 (en el que Colombia quedó al borde de ser clasificada como un régimen híbrido) con el Mapa de Riesgo Electoral 2026 de la Misión de Observación Electoral, que son datos internos, el diagnóstico sobre el estado de la democracia es preocupante. El informe de la MOE muestra que los municipios en riesgo extremo de violencia pasaron de 68 en 2022 a 126: un aumento de 85%. Eso ya es alarmante. Pero lo que resulta particularmente grave es lo que ocurre en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, los territorios diseñados como principales beneficiarios del Acuerdo de Paz de 2016. Hoy, 45% de esos municipios está en riesgo extremo de violencia. En el Catatumbo, ocho de ocho, 100%. Y los datos de 2026 no hacen sino agravar el panorama: 48 masacres con 229 víctimas en los primeros cuatro meses del año según Indepaz. La pregunta que surge es inevitable: ¿en qué condiciones se celebrará la elección presidencial de 2026?

¿Y eso qué significa para los ciudadanos que votarán en esos territorios?

Una democracia requiere, como mínimo, que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva, en condiciones de igualdad. En esos territorios, ninguna de esas condiciones se cumple. Las decisiones colectivas no las toman los ciudadanos; las imponen actores armados que han suplantado al Estado. Una política de paz cuyo resultado medible es el agravamiento de la violencia en los territorios que debía pacificar exige una evaluación rigurosa, no una defensa ideológica orientada a su continuidad.

¿Qué implicaciones tiene todo esto para la legitimidad del próximo gobierno?

Las elecciones de 2026 serán, en parte, una prueba sobre si Colombia puede garantizar condiciones mínimas de seguridad para la participación política libre. Lo que las mediciones internacionales sobre el estado de la democracia en Colombia reflejan es precisamente un problema de seguridad que tiene consecuencias directas sobre la legitimidad de los resultados.

Si en cientos de municipios los actores armados determinan quién puede hacer campaña; si la violencia elimina candidatos antes de que la ciudadanía pueda elegirlos; si el electorado de un tercio del territorio vota bajo coacción o intimidación, el resultado electoral nace con un déficit de legitimidad estructural.

¿Cuáles son los escenarios posibles y qué tendría que ocurrir para que Colombia pueda celebrar elecciones en condiciones democráticas?

Los escenarios son dos. En el primero, las elecciones transcurren en condiciones mínimas de seguridad, los resultados son reconocidos por todos los actores políticos y la transición de poder se produce de manera pacífica. Ese resultado le permitiría a Colombia estabilizar su institucionalidad, recuperar terreno en los índices internacionales y detener el deterioro democrático. En el segundo escenario (violencia generalizada, irregularidades masivas o desconocimiento de los resultados), el país no solo pasaría a ser clasificado como régimen híbrido, enfrentaría además una crisis institucional profunda cuyas consecuencias se proyectarían mucho más allá del ciclo electoral.

LEA COMPLETO EN LA WEB

LOS SIGNOS NO SON CONFUSOS A PESAR DE COMPARTIR EL TÉRMINO “QUINDÍO”

Federación de Cafeteros no frenó a Palmas del Quindío

BOGOTÁ

El ciudadano **Julián David López Giraldo** se presentó ante la *Superintendencia de Industria y Comercio, SIC*, con el fin de registrar la marca *Palmas del Quindío*, para distinguir productos de la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, específicamente café en grano sin tostar, café molido, café tostado en granos, café instantáneo y cacao. Tras la publicación de la solicitud, la *Federación Nacional de Cafeteros de Colombia* presentó oposición formal con fundamento en los literales i) y j) del artículo 135 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, alegando que el signo era engañoso y que afectaba la Denominación de Origen protegida *Café de Colombia*. Además, indicó que el nombre solicitado evoca de manera directa tanto la zona geográfica como el producto amparado por la mencionada denominación, haciéndolo “totalmente confundible” o capaz de generar una asociación indebida en la mente del consumidor. Además, agregaron que la combinación del término “Quindío” con elementos gráficos como la planta de café con frutos y el paisaje de palmas constituye una imitación de la identidad cafetera nacional.

Por su parte, **López Giraldo** justificó su solicitud explicando que no existe un riesgo real de confusión, ya que la palabra “Quindío” es un término descriptivo del origen geográfico y, por lo tanto, es inapropiable de forma exclusiva y de libre disposición para cualquier productor de la región. Además, el solicitante recalzó que su diseño se centra en la representación de las palmas de cera del Valle del Cocora, un elemento natural que transmite una idea asociada al paisaje ecológico y turístico, diferenciándose claramente de la identidad visual de la *Federación*. También anotó que,



Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Según la SIC, el signo solicitado no resulta engañoso bajo la causal invocada, pues respeta la veracidad exigida en el tráfico mercantil.



SIGNO SOLICITADO



SIGNO OPOSITOR



Luis Fernando Patrón
Director jurídico de
Cárdenas Vega S.A.S

“Palmas del Quindío no reproduce ni evoca de forma directa la D.O. “Café de Colombia”, y la referencia geográfica se mantiene en el ámbito de indicación a procedencia”.

Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Para así conocer más pleitos entre
marcas cafeteras analizados por la SIC.

sición para cualquier productor de la región. Además, el solicitante recalzó que su diseño se centra en la representación de las palmas de cera del Valle del Cocora, un elemento natural que transmite una idea asociada al paisaje ecológico y turístico, diferenciándose claramente de la identidad visual de la *Federación*. También anotó que,

dado que su domicilio se encuentra en Salento, Quindío, la marca simplemente informa la verdad sobre la procedencia del producto, descartando cualquier intención de engaño. La SIC explicó en su análisis comparativo que, en el plano conceptual y visual, el signo solicitado es distinto al de la *Denominación de Origen Café de Colombia*. La autoridad determinó que la protección legal de una denominación de origen debe entenderse de manera integral y no fraccionada; por lo tanto, el uso de nombres de departamentos o municipios individuales no está prohibido para los registros marcarios.

Con base en esto, la *Superintendencia de Industria y Comercio* decidió declarar infundada la oposición presentada por la *Federación Nacional de Cafeteros* y conceder el registro de la marca *Palmas del Quindío*.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL
itorres@larepublica.com.co
#PleitoDeMarcasLR

ESTE EL REQUISITO INDISPENSABLE PARA CONCRETAR EL PROCESO

Este mes, Comisión británica inspeccionará El Buen Pastor para extradición de Guzmán

BOGOTÁ

Una delegación oficial del Reino Unido tiene programado visitar Colombia los días 26 y 27 de mayo con el propósito de inspeccionar las instalaciones de la cárcel *El Buen Pastor* en Bogotá. El objetivo técnico de esta misión es verificar que el establecimiento penitenciario cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos y garantice la integridad física de las personas recluidas, un requisito indispensable dentro del proceso de extradición de **Zulma Guzmán**, quien es requerida por las autoridades colombianas. La certificación de con-

Abril

DE 2025
FECHA DEL ENVENENAMIENTO CON TALIO A TRES PERSONAS.

condiciones óptimas de reclusión y la ausencia de riesgos de maltrato permitirá que el sistema judicial británico proceda con el trámite de entrega de **Guzmán**. Una vez emitido el concepto favorable por parte de la comi-

sión, se habilitarán los mecanismos legales para su traslado al país. En Colombia, la ciudadana deberá comparecer ante los tribunales competentes para responder por los cargos que se le imputan. Este procedimiento forma parte del protocolo jurídico necesario para avanzar en el proceso de extradición de **Guzmán**, quien es requerida por las autoridades colombianas para comparecer ante la justicia por los cargos penales que se le imputan en el territorio nacional por cargos de asesinato.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL
itorres@larepublica.com.co
#ZulmaGuzmánLR

edictos

EDICTO. Notaría 4. EDICTO EMPLAZATORIO. El(La) suscrito(a) Notario(a) Cuarto(a) GILBERTO RAMIREZ ARCILA, del Círculo Notarial de Armenia Q, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) señor(a) (es) ADELINA CUBILLOS GUZMAN, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 29.607.243, vecino(a)(s) que fue(ron) de ARMENIA QUINDIÓ, asiento principal de sus negocios, fallecido(a)(s) La Victoria, Valle, el 24-06-2021. Aceptado el trámite en esta Notaría, según acta número CERO DIECISIETE (017) DE FECHA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de DIEZ (10) días... .CONSTANCIA DE FIJACION: El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto fue fijado hoy TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), siendo las 8:00 A.M. horas. . GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO. 009_VEF_4089-1-1

EDICTO. SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER: Que la docente MARGARITA PEREZ DE VALBUENA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.41312736, falleció en Cundinamarca, el dieciocho (18) de marzo del 2026 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado JOSE DONATO VALBUENA VALBUENA CC 1068251 en condición de cónyuge de la causante y GLORIA LUCIA VALBUENA PEREZ, CC 23637876 hija con discapacidad y representada por la tutora MARGARITA MARIA VALBUENA PEREZ CC 52050848. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénesse dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026). . TANNIA SAYURY RODRIGUEZ TRIANA. Profesional Especializado. Líder de Prestaciones Sociales. BOY2026ER021513 /13/04/2026. Luz Marina Lizarazo v/ Secretaria. 003_VEF_16337-1-1

EDICTO. SINDICATO DE MAESTROS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BOYACÁ. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de los Estatutos de la Organización Sindical "Fondo de Solidaridad Sindical", Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo . HACE SABER: . Que el Docente NESTOR MANUEL ALARCÓN RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.9.528.612, falleció en Tunja el día dieciocho (18) de Junio del 2025, y a reclamar el beneficio económico con recargo al fondo de solidaridad del que dispone la Organización Sindical en caso de que el docente afiliado a la organización estando activo fallezca, se ha presentado, JOHAN SEBASTIÁN ALARCÓN PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.978.306 y NESTOR ANDRÉS ALARCÓN ALBA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.918.887 en calidad de Hijos. . Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en el Sindicato de Maestros y Trabajadores de la Organización Sindical, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. . Ordénesse dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno. . Se expide hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). . LUZ HELENA BENAVIDES SANCHEZ. PRESIDENTE . . AGUSTÍN DE JESUS VILLALOBOS FLORIAN . SECRETARIO GENERAL . . 002_VEF_27259-1-1

EDICTO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MOSQUERA, CITA Y EMPLAZA., LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MOSQUERA, CITA Y EMPLAZA, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del siguiente aviso en la carrera 2 # 2-68, A todas las personas que se crean con derecho a reclamar salarios y demás prestaciones sociales y económicas del señor quien en vida respondía al nombre de CARDONA PEREZ HARRY ALBERTO, se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79423620 expedida en Bogotá D.C., persona que prestaba sus servicios como docente de la Institución Educativa la Armonía, quien falleció el día 18 de abril de 2026. Que se ha presentado a reclamar la señora Ruth Fanny Pinzón Medina, identificada con cédula de ciudadanía No.52.039.835, expedida en Bogotá, en calidad de Representante legal de la menor Luisa Fernanda Cardona Pinzón No. TI. 1011216237 en calidad de hija menor del causante.. 002_VEF_27264-1-1

notarias

EDICTO SUCESIÓN . EL SUSCRITO NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . De conformidad con el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. . EMPLAZA: . A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante CARMEN CECILIA GARCÍA DE COTAMO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 27.942.339 expedida en Bucaramanga (Santander), fallecido(a) el día catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la declaración del (la) (los) (las) interesado (a) (s), apoderado (a) (s) y documentación

aportada; para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se acerquen a la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 28-49 Local Bogotá, y hagan valer sus derechos. -Se advierte que el trámite de la liquidación de la herencia se inició mediante Acta Número veintitrés (23) de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto por el termino legal en lugar público de la Notaría: El día dos (2) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) . SERGIO ANDERSON GAITÁN LÓPEZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO . Constancia de desfijación: Hoy DEL AÑO 2026, HORA 5:30 P.M. . (HAY FIRMA) . 002_VEF_27262-1-1

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EMPLAZA a las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico del trámite interpuesto por la abogada ALEYDA PILAR YOMAYUSA PRIETO, en la liquidación notarial de herencia y liquidación de la sociedad conyugal del(la) causante(s) señor(es) JAVIER SÁCHICA RAVELO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 74.326.297 expedida(s) en Belén y falleció(eron) en Enciso (Santander) el 16 de octubre de 2.018, siendo el municipio de Santa Rosa de Viterbo, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO 005 del 30 de abril de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénesse su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Viterbo, por el término de diez (10) días. El Notario, EDUARDO SALCEDO GAVIRIA (HAY FIRMA) . 003_VEF_16333-1-1

EDICTO. Notaría 1a. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación sucesoral DE LA causante NELLY ESPERANZA ALVARADO MERCHANT C.C. 46.661.309 DE DUITAMA, cuyo último domicilio fue el Municipio de Duitama lugar donde fue el asiento principal de sus negocios, para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presentes en esta Notaría a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No 25 del 29 DE ABRIL de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en ésta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. NOTARIA PRIMERA. RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO - NOTARIA PRIMERA. 003_VEF_16333-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA 1A. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA CITA Y EMPLAZA - A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de Liquidación sucesoral DEL causante JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ JIMENEZ C.C. 17.164.635 DE BOGOTA cuyo último domicilio fue el Municipio de Duitama lugar donde fue el asiento principal de sus negocios, para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presentes en esta Notaría a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No 24 del 29 DE ABRIL de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en ésta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. NOTARIA PRIMERA// RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO. El presente Edicto se fija hoy 30 DE ABRIL del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. RAQUEL CECILIA OYUELA PARAMO NOTARIA PRIMERA - (HAY FIRMA) . 003_VEF_16333-3-1

EDICTO. NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA - A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada del(la) causante(s) PABLO ANTONIO GALVIS GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.740.133; Y AMINTA BALLESTEROS DE GALVIS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 37.806.957. El abogado ANDRÉS FELIPE SANDOVAL PRADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.753.138, con Tarjeta Profesional 355255 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial de: LUZ DARY GALVIS BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No.63.481.712; Y NEYLA GALVIS BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No.63.505.501, en calidad de herederas en la sucesión intestada del(la) causante(s) PABLO ANTONIO GALVIS GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.740.133, falleció el día 21 de enero del año 2020, en la ciudad de Bucaramanga, como consta en el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 09722729 de la Notaría Octava de Bucaramanga; Y AMINTA BALLESTEROS DE GALVIS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 37.806.957, falleció el día 28 de agosto del año 2025, en la ciudad de Bucaramanga, como consta en el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 07408440 de la Notaría Octava de Bucaramanga, siendo sus últimos lugares de domicilio y asientos principales de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) citado(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 057 de fecha 27 de abril de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una

emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el 28 de abril del dos mil veintiséis (2.026) MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga (HAY FIRMA) . 007_VEF_5567-1-1

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, dentro del trámite de liquidación notarial de herencia y liquidación sociedad conyugal de la sucesión intestada del causante HECTOR ALFONSO SANCHEZ LADINO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.370.282 expedida en Armenia, fallecido el día veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Villa de Leyva-Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO CUATRO (04) de fecha VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunde en una de las emisoras de la ciudad de Villa de Leyva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy miércoles veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA., (hay firma y sello). LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS. 002_VEF_27249-1-1

EDICTO N° 043. LA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA. EMPLAZA. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en la radio; a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante, GABRIELA LUCIA ARANGO MONCADA, poseedora de la cédula de ciudadanía número 42.871.179, quien falleció en la ciudad de Pereira (Risaralda); el día 03 de septiembre de 2025; siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad de Pereira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 16 de fecha 29 de abril del año dos mil veintiséis (2.026); se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de mayo del año dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana.. JULIANA PAULINA GONZALEZ RAYO NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CÍRCULO Resolución N° RES-2026-009927-6 del 28 de abril de 2026 Superintendencia de Notariado y Registro (HAY FIRMA) . 009_VEF_4090-1-1

EDICTO. NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 28 - 49 Local - Centro Internacional - Bogotá D.C. Colombia PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co. EDICTO 01-2026. CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. EL SUSCRITO NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Artículo (5°) del decreto 2817 de 2006. EMPLAZA Y HACE SABER. 1. Que mediante acta 01 del día 29 de abril de 2026, se dio inicio al trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA

INEMBARGABLE, solicitado por la señora YADIRA TATIANA LOZANO SILVA, identificada con la C.C. 1.013.618.739 de Bogotá D.C., domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. Patrimonio de familia que se constituirá a favor suyo, de su cónyuge EDIZON EDUARDO LEÓN PULIDO identificado con C.C. 1.018.430.334 de Bogotá D.C., de su menor Hijo actual LIAM DAVID LEÓN LOZANO, identificado con Registro civil Nuiq número 1.021.696.638, indicativo serial, 61870240 de la notaría 54 de Bogotá D.C., y de los hijos que llegare a tener, Respetto del inmueble ubicado en la carrera 1B ESTE # 41B- 37 SUR, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria número 505-239305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con cédula catastral número US U D425 1BE 1, los linderos y medidas se encuentran consignados en la escritura pública 1056, otorgada el 5 de julio de 2018 en la Notaría 66 del Círculo de Bogotá.. 2. Que por reunir los requisitos previstos en la ley 962 de 2005 y decreto 2817 de 2006 se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente.. 3. Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, SE CITA Y EMPLAZA a todas las personas que quieren oponerse a la Constitución del Patrimonio de Familia, a presentarse dentro de 15 días hábiles subsiguientes al de publicación de este edicto, en este despacho Notarial, ubicado en la carrera 10 No. 28 - 49 Local, Centro Internacional de la ciudad de Bogotá D.C.- Teléfono 6017424118. 4. Que el presente edicto se fija en un lugar visible de la Notaría durante 15 días hábiles y se ordena su publicación en un diario de amplia circulación de la ciudad de Bogotá D.C., hoy treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:30 a.m.. SERGIO ANDERSON GAITÁN LÓPEZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. ENCARGADO. Constancia de desfijación: Hoy _____ del año 2026 hora: 5:30 p.m.. . 002_VEF_27251-1-1

LR

SUSCRÍBASE A NUESTRO CANAL

La información para hacer buenos negocios

Conectados Con Las Noticias

EDICTO. EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.. EMPLAZA.. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del causante LUIS PARMENIO PINEDA BERNAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.426.717 fallecido en Bogotá D.C., el día siete (07) de julio del año dos mil diez (2010) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1988 fueron presentados el día dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta número cero veintuno (21) del seis (06) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de diez (10) días. Hoy (06) de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA MARCELA ESTUPIÑÁN MUÑOZ NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ, D.C. Nombra mediante la resolución 007677-6, de fecha 27 de marzo de 2026, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. (HAY FIRMA) .002_VEF_27254-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes los señores compareció en la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá, D.C., HEIDY AMERICA LOSADA GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.917.856, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: APARTAMENTO SETECIENTOS TRES (703) INTERIOR TRECE (13) TORRE CINCO (5) Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 450 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VILLA ALSACIA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE DOCE C (12C) NUMEROSSETENTA Y UNO C (71 C 30) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1752640y el chip AAA0212LWPP. La solicitud y documentos de que trata el decreto 2817 de 2006 fueron presentados el día veintitrés (23) de julio del año 2025 y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número 01 del veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 5º del decreto 2817 de 2006, publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de quince (15) días..002_VEF_27254-2-1

EDICTO. EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del causante CARLOS HUMBERTO

ALVAREZ RUEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.299.471, fallecido en Bogotá D.C., el día primero (01) de septiembre del año mil novecientos noventa y siete (1997), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y los documentos de que trata el decreto 902 de 1988 fueron presentados el día veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), y el trámite fue aceptado por el Notario mediante Acta número cero veintidós (22) del veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de diez (10) días. Hoy (24) de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ, D.C. (HAY FIRMA) .002_VEF_27254-3-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes los señores compareció en la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá, D.C., HEIDY AMERICA LOSADA GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.917.856, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: APARTAMENTO SETECIENTOS TRES (703) INTERIOR TRECE (13) TORRE CINCO (5) Y USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 450 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VILLA ALSACIA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE DOCE C (12C) NUMEROSSETENTA Y UNO C (71 C 30) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1752640y el chip AAA0212LWPP. La solicitud y documentos de que trata el decreto 2817 de 2006 fueron presentados el día veintitrés (23) de julio del año 2025 y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número 01 del veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 5º del decreto 2817 de 2006, publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de quince (15) días. (HAY FIRMA) .002_VEF_27254-4-1

EDICTO. Notario Segundo Del Círculo De Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) causante JUAN FRANCISCO PINZON BELLO CC 3.266.567 quien falleció en la ciudad de Zipaquirá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). --Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 41 fechada a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de

lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. --El presente edicto se fija a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m.. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS Notario Segundo Del Círculo De Zipaquirá (HAY FIRMA) .003_VEF_16334-1-1

EDICTO: . LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante NIDIA RIVERA MARQUEZ quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 31.191.835, fallecido(a) el día 24 de Diciembre de 2.025 en la ciudad de Santa Rosa de Cabal (R), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 050 del Treinta (30) de Abril del 2026, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Cuatro (04) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Quince (15) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026), as 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tuluá en propiedad. (HAY FIRMA). 003_VEF_16335-1-1

EDICTO. NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO – NARIÑO MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA NIT30.709.546 – 3 E DICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesión de quién en vida fue MARIA AMALIA LUNA DE MEJIA, identificada en vida con cédula de ciudadanía numero 27.0561.96, fallecida en la ciudad de Pasto (Nariño) el día 06 de noviembre del 2017. , cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pasto (Nariño), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NUMERO SETENTA Y UNO (071) de 04 de Mayo del 2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de 10 días. El presente Edicto se fija hoy 05 de Mayo del 2026, siendo las 8.00 a.m. MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA NOTARIA SEGUNDA DE PASTO (Hay firma y sello) 35443. . . .003_VEF_16336-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA. EMPLAZA : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GUILLERMO GUTIERREZ MURILLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.210.542 de Ibagué, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 18 de septiembre de 2025. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 054 del 24 de abril de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Espectador o el Nuevo Siglo y

una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.-En constancia el presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana (8 a.m.).. La Notaría Cuarta.. . TERESA PAVA SANTOS. . .008_VEF_3534-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA LA TEBAIDA - QUINDÍO - LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA TEBAIDA - QUINDÍO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el periódico, en el término notarial de Liquidación Sucesoral del causante "JORGE ENRIQUE VACA GAMBOA", poseedor de la cédula de ciudadanía número 98.348.053 de Los Andes, cuyo último domicilio fue en la municipalidad de La Tebaida - Quindío, y asiento principal de sus negocios, quien falleció el día 15 de marzo de 2020, en el Municipio de La Tebaida, Departamento del Quindío, Republica de COLOMBIA, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA # 0 0 4 de fecha veintiocho (28) de Abril de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico que circula ampliamente en el país y en cualquier emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTICULO 3º del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la NOTARIA por el termino de DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES, HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2026, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.. Dra. ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO NOTARIA. 009_VEF_4093-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA LA TEBAIDA - QUINDÍO. LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA TEBAIDA - QUINDÍO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el periódico, en el término notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación Sucesoral de los causantes "GARCIA GUZMAN RUBIEL y MOSQUERA MARIA JULIANA", poseedores de las cédulas de ciudadanía número 14.448.248 y 38.980.234 ambas de Cali, respectivamente, cuyo último domicilio fue en la municipalidad de La Tebaida - Quindío, y asiento principal de sus negocios, quienes fallecieron el día 29 de febrero de 2012 en el Municipio de Armenia, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 04600301 de la Notaría Tercera de Armenia – Quindío; y el día 28 de junio de 2024 en el Municipio de Armenia, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 10891054 de la Notaría Primera de Armenia – Quindío, respectivamente en su orden, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA # 0 0 5 de fecha treinta (30) de ABRIL de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico que circula ampliamente en el país y en cualquier emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTICULO 3º del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la NOTARIA por el termino de DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES, HOY CUATRO (04) DE MAYO DE 2026, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA. Dra. ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO NOTARIA (HAY FIRMA). 009_VEF_4094-1-1

EDICTO. NOTARÍA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la

sucesión intestada del(la) causante(s) MIGUEL SANTIAGO SEQUEDA BARRIOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 13.807.217; Y ZOILA ROSA GARRIDO DE SEQUEDA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 28.493.954.El abogado MIGUEL ENRIQUE ZEQUEDA GARRIDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.477.187, con Tarjeta Profesional 120771 del C.S.J, obrando en nombre propio y en calidad de apoderado especial de: YEZID DAVID SEQUEDA GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.861.881; Y SANTIAGO ADOLFO SEQUEDA GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.683.211; en calidad de herederos en la sucesión intestada del(los) causante(s) MIGUEL SANTIAGO SEQUEDA BARRIOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 13.807.217, falleció el día 24 de agosto del año 2018, en la ciudad de Bucaramanga, como consta en el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 09587448 de la Notaría Octava de Bucaramanga; Y ZOILA ROSA GARRIDO DE SEQUEDA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 28.493.954, falleció el día 03 de enero del año 2022, en la ciudad de Bucaramanga, como consta en el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 10497850 de la Notaría Octava de Bucaramanga, siendo sus últimos lugares de domicilio y asientos principales de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(los) citado(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 058 de fecha 27 de abril de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988.. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el 28 de abril del dos mil veintiséis (2.026). MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga (HAY FIRMA) .007_VEF_5570-1-1

EDICTO SUCESIÓN . EL SUSCRITO NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . De conformidad con el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. . EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de los causantes GUILLERMO JARAMILLO VÉLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.942.602 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día veintiséis (26) de julio del año dos mil tres (2003), en la ciudad de Bogotá D.C., y MARÍA LIGIA HERNÁNDEZ DE JARAMILLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.071.508 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día once (11) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su(s) último(s) domicilio(s) y asiento principal de sus negocios, conforme a la declaración del (la) (los) (las) interesado (a) (s), apoderado (a) (s) y documentación aportada; para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se acerquen a la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 28-49 Local - Bogotá, y hagan valer sus derechos.- Se advierte que el trámite de la liquidación de la herencia se inició mediante Acta Número veintiséis (26) de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto por el termino legal en lugar público de la Notaría: El día dos (2) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9.00 a.m.). SERGIO ANDERSON GAITÁN LÓPEZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . Constancia de desfijación: Hoy del año 2026. hora 5:30 p.m. . .002_VEF_27261-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA LA TEBAIDA - QUINDÍO. LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA TEBAIDA - QUINDÍO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el periódico, en el término notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación Sucesoral del causante "FABIO TRUQUE GARCIA", poseedor de la cédula de ciudadanía número 7.511.264 de Armenia, cuyo último domicilio fue en la municipalidad de La Tebaida - Quindío, y asiento principal de sus negocios, quien falleció el día 10 de julio de 2005, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, Republica de COLOMBIA, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA # 0 0 3 de fecha Veintisiete (27) de Abril de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico que circula ampliamente en el país y en cualquier emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTICULO 3º del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la NOTARIA por el termino de DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES, HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.. Dra. ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO NOTARIA. (HAY FIRMA). 009_VEF_4091-1-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTA D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de LILIA ELISA AVILA BUSTOS, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 23.482.180, quien falleció en la ciudad de BOGOTA D.C., el día TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 177 de fecha VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Se convoca a los acreedores y/o personas interesadas en el pago de cualquier obligación del señor **ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía 10282018 para que se hagan parte en el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantado en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES bajo RADICADO 170014003012-2025-00948-00, presentándose personalmente o por medio de apoderado judicial al proceso, aportando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Correo del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES: cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Se convoca a los acreedores y/o personas interesadas en el pago de cualquier obligación del señor **CONSTANTINO HERNÁNDEZ TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía 1121874591 para que se hagan parte en el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES bajo RADICADO 170014003001 2026 00219 00, presentándose personalmente o por medio de apoderado judicial al proceso, aportando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Correo del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

INFORMA: Que el día 9 de marzo de 2026, falleció la Señora **LUZ ELENA CARDONA QUINTERO** (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.215.293 de Supía – Caldas. Quienes se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales del trabajador fallecido, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso, en las oficinas de la empresa Concesión Pacifico Tres S.A.S. Calle 77 No. 21-43 Manizales – Caldas. A la fecha, han comparecido el Señor **Francisco Javier Cardona Pérez** e **Inés Quintero de Cardona**. El presente aviso se publica en cumplimiento a lo reglado por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO.

Aviso N° 2 (05 mayo 2026)

GASEOSAS COLOMBIANAS. se permite informar que el día 23 de marzo de 2026 falleció el Señor **Carlos Julio Estupiñán Arismendy** C.C. 74321500, siendo empleado de la empresa. A reclamar sus prestaciones sociales se presentaron las siguientes personas:

Se presenta la Señora **Marcela Arismendy de Estupiñán** mamá Reclamando su liquidación de prestaciones sociales de acuerdo a lo establecido en la ley.

Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante, favor presentarse en las instalaciones de la empresa (Transversal 7ª No.45-52 Sur), con la documentación que acredite su derecho.

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Se convoca a los acreedores y/o personas interesadas en el pago de cualquier obligación del señor **FAYDURLEY PEÑALOZA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía 1095921999 para que se hagan parte en el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantado en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES bajo RADICADO 170014003009-2025-00531-00, presentándose personalmente o por medio de apoderado judicial al proceso, aportando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Correo del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

A LOS HEREDEROS DE MARÍA GLORIA VELEZ DE DÍAZ

CRISTALERIA PELDAR S.A.

AVISA

Que el día 05 de marzo de 2026 falleció la señora **MARÍA GLORIA VELEZ DE DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.721.469, jubilada de la empresa, quienes crean tener derecho a reclamar, deberán presentarse en las oficinas de Recursos Humanos, en la Planta Cogua, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

Domiciliada en Calle 23 No. 4-27. Edificio centro ejecutivo, local 229 en Santa Marta de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo hace constar que **DEINER YESID ESCALANTE MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.860.577 falleció en la ciudad de Santa Marta el día 24 de abril 2026. Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en Calle 23 No. 4-27. Edificio centro ejecutivo, local 229 en Santa Marta, Magdalena, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa el extravío del Título Valor **CDT No. 39B3CF0310571111**, emitido por **Banco Davivienda S.A.**, Valor: \$8.596.934. Fecha de expedición: 07/03/2026. Fecha de vencimiento: 07/06/2026. Tasa: 8.2% E.A. Plazo: 90 días, a nombre de **María Eucaris Álvarez Galvis**, C.C. No. 43.512.769 y Luz Elena Álvarez Galvis, C.C. No. 42.750.934. Tipo de manejo: alterna. Se reciben notificaciones en la Sucursal Banco Davivienda ubicada en el Centro Comercial Puerta del Norte, DG 55 No. 32-217, Torre 2, Locales 1206-1208, Bello, Antioquia. Cualquier transacción comercial carece de validez.

(2026), a las OCHO (08.00) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (HAY FIRMA) . 002_VEF_27265-1-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de PABLO ENRIQUE JOLA FUQUENE, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 17.024.586, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTIOCHO (28) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 174 de fecha VEINTISEIS (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) se además su fijación en un lugar visible de Notaría por el término de diez (10) días . El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . (HAY FIRMA) . 002_VEF_27265-2-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de LIBARDO CARILLO MORA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 19.346.746, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTIDOS (22) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 175 de fecha VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTISETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . (hay FIRMA). 002_VEF_27265-3-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488/ 601-7465655 / 601-7467345 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de VILMA HELENA NICHOLLS DE BELTRAN, quien se identificó en vida con la Cédula de ciudadanía Numero 41.406.729, quien falleció en QUITO - PICHINCHA ECUADOR, el día DOCE (12) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO (2.025), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y de RAFAEL MARIA BELTRAN SARMIENTO, quien se identificó en vida con la Cédula de Ciu-

dadanía Número 9796, quien falleció en VILLAVICENCIO - META, el día CUATRO (04) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 176 de fecha VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) se además su fijación en un lugar visible de Notaría por el término de diez (10) días . El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES. NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . (HAY FIRMA) . 002_VEF_27265-4-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488-7465655-7467345 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la liquidación Sucesoral Intestada de GUILLERMO APERADOR AGUILAR, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 19.088.061, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 1 de noviembre del año 2023, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante Acta número 167 de fecha VEINTIDOS (22) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día VEINTIDOS (22) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . LUGIA JOSEFINA ERASO CABRERA . NOTARIA SEPTIMA (7a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . 002_VEF_27265-5-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de JOSE ANTONIO ACOSTA ACOSTA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 17.051.628, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día SEIS (06) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 173 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible

de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002_VEF_27265-6-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de WILSON CARRANZA ALBA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 79.737.399, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día DIEZ (10) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO (2.025), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 172 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . (HAY FIRMA) . 002_VEF_27265-7-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de JAIRO HUMBERTO PINILLA REYES, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 79.100.465, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día DIECISEIS (16) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2.013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 171 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . (HAY FIRMA) . 002_VEF_27265-8-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de NELLY MARINA BUITRAGO DE VELA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 51.620.847, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTINUEVE (29) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTITRES (2.023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 170 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (HAY FIRMA). 002_VEF_27265-9-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de FORTUNATO INFANTE MANCERA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 244.226, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTICINCO (25) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 169 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA TARIADO Y REGISTRO . 002_VEF_27265-10-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488/ 601-7465655 / 601-7467345 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de BLANCA LEONOR MALDONADO DE MALDONADO, quien se identificó en vida con la Cedula de ciudadanía Numero 20.065.032, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día SIETE (07) del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y de AURELIANO MALDONADO SANCHEZ, quien se identificó en vida con la Cedula de Ciudadanía Número 2.847.238, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día CINCO (05) del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 168 de fecha VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-007162-6 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . (HAY FIRMA). 002_VEF_27265-11-1

avisos

AVISO. Aviso de cancelación y reposición de título valor- CDT. Yo LUCEDIT CAVIEDEZ CALDERON identificada con CC 47429404. Notifico al público en general y / o interesados, que en la ciudad de SOGAMOSO y mediante los tramites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el BANCO DE BOGOTÁ, el cual se encuentra en estado de extraviado. El título valor cuenta con las siguientes características: Beneficiaria LUCEDIT CAVIEDEZ CALDERON. Documento de identidad CC 47429404 Dirección oficina sede expedición del CDT SOGAMOSO BOYACA. Numero del CDT 596008863334. Valor del CDT VEINTE MILLONES DE PESOS MCT. Plazo SEMESTRAL. Fecha de vencimiento ABRIL 27 DE 2026. En consecuencia, se le solicita al Banco De Bogotá, la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier

AVISO: BLANCA ARACELY CASTAÑEDA ZAPATA, identificada con C.C. 1.094.901.524, en mi condición de liquidadora, por medio del presente AVISO, informo la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 66170400300120260028000, que se adelanta en el JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, correo electrónico J01cmunicipaldosq@endoj.ramajudicial.gov.co, trámite admitido el veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), y se convoca a los acreedores a fin de que se hagan parte en el proceso dentro de los (20) días siguientes a la publicación de este aviso. Recibo notificaciones en la Calle 22 No. 22- 26 Ed. Del Comercio, Of. 405, Centro de Manizales, Caldas, Cel: 3117292215, y Correo electrónico: luisafemandaramirezpedrahit@gmail.com

Como Liquidador de los bienes de la persona natural **CAROLINA QUINTERO MONTOYA,** identificada con C.C. 1.075.216.203, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, correo electrónico j09cmruc@endoj.ramajudicial.gov.co con Radicado 2025-00723-00 y se convoca a los acreedores a fin de que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado puede comunicarse al celular 3148614577 e-mail aliarsa@hotmail.com

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

Como Liquidador de los bienes de la persona natural **RAMSES DE JESÚS FARAH BUELVAS,** identificado con C.C. 78.713.583, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL por decisión del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA, correo electrónico j01cmmon@endoj.ramajudicial.gov.co y con Radicado 2019-00868-00. Se convoca a los acreedores a fin de que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado puede comunicarse al celular 3148614577 e-mail aliarsa@hotmail.com

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

Sitara SAS, emplaza a todos los herederos determinados e indeterminados y a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre las acreencias laborales adeudadas al señor **BARROS OLAVARRIA KEINER XAVIER** identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.869.262, quien laboró en esta empresa hasta el día 15/04/2026 fecha que se produjo su fallecimiento por lo que a la fecha de su deceso la empresa le adeudaba salarios y prestaciones sociales definitivas. Las personas que se consideren con mejor derecho para reclamar estas acreencias, deben presentarse ante la empresa ubicada en la Calle 33 # 10 79 en horario de 8:00 am a 5:00 pm, con documento de identidad y con prueba idóneas que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 treinta días calendario después de la segunda publicación de este aviso.

PRIMER AVISO

Comunicación Autorización como Autorretenedor en Renta - DIAN

De acuerdo a la Resolución 5666 (2026-04-28) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales nos permitimos informar que la sociedad **INCOMINERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.899.110-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha sido autorizada para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refieren los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación de este o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

Por lo tanto, solicitamos abstenerse de practicar retención en la fuente a título de renta sobre los pagos o abonos en cuenta realizados a nuestra compañía, en relación con los conceptos cobijados por dicha autorización.

AMAZONÍA NATIVA S.A.S EN LIQUIDACIÓN

NIT: 901.750.162-0

Se informa al público que, mediante Acta No. 11 de Asamblea General de Accionistas, de fecha 15 de abril de 2026, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 16 de abril de 2026 bajo el número de registro 03369131, la sociedad se declaró en estado de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 232 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la sociedad para que hagan valer sus derechos y presenten sus reclamaciones dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso. Las reclamaciones y documentos de soporte serán recibidos en:

Dirección física: Calle 118 # 5-33, piso 2.

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo electrónico: facturas.amazonia@campocapital.com

Atentamente,

Paula Sánchez
C.C. 52.882.251
Liquidador

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

| IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A) | N° DE EXPEDIENTE | NOMBRE DEL AFILIADO(A) | FECHA DE FALLECIMIENTO | NOMBRES DE LOS SOLICITANTES |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| 119353390 | PS 823763 | SUAREZ VELASQUEZ FABIAN ANDRES | 08/01/2026 | SUAREZ ORDOÑEZ HENRY FABIAN-VELASQUEZ GUTIERREZ SANDRA JOHANNA |
| 1007734976 | PS 823791 | ESCOBAR GONZALEZ JEFFERSON ANDRES | 13/02/2026 | ESCOBAR GRUESO MAXIMILIANO-ESCOBAR GRUESO NEITHAN ANDRES-GRUESO APONZA ERIKA |
| 7787575 | PS 823915 | RODRIGUEZ MUÑOZ CARLOS ANDRES | 07/02/2026 | RODRIGUEZ GARCIA LUIS ANTONIO |
| 1016003569 | PS 823820 | GALINDO GARCIA OSCAR ORLANDO | 11/01/2026 | GARCIA GARCIA GILMA |
| 9169697 | PS 823908 | MORA MEJIA OELKIS | 17/01/2026 | FLOREZ ORTEGA NIDIA-MORA FLOREZ LITZY CAROLINA-MORA FLOREZ LUIS EDUARDO |
| 1088343724 | PS 823840 | MUÑOZ HENAO CRISTIAN | 07/06/2025 | HENAO CALVO LUZ ELENA |
| 1030640963 | SM 823911 | LOPEZ CUBILLOS XIOMARA | 17/01/2022 | LOPEZ CUBILLOS CLAUDIA XIMENA |
| 66753452 | PS 823894 | CARVAJAL AGUDELO MARTA JANETH | 26/07/2024 | RENDON CARVAJAL SANTIAGO |
| 1059986098 | PS 823743 | HURTADO DELGADO JESUS ALEXANDER | 25/01/2026 | CORREA CORDOBA INGRID LORENA |
| 15909278 | SM 823730 | GUARIN GIRALDO JOSE HERIBERTO | 20/11/2018 | GUARIN RAMIREZ ANDRES FELIPE |
| 88308585 | PS 823883 | GUERRERO OTALORA ALBERTO | 27/02/2026 | OTALORA OTALORA ARIANA JACKELINE |
| 1073179419 | PS 823720 | HERNANDEZ TRIANA CRISTIAN CAMILO | 12/11/2024 | TRIANA CASTRO LUZ HERMINDA-HERNANDEZ QUINTANA MARDOQUEO |
| 274560 | PS 823889 | DE LOS RIOS CABALLERO ALEJANDRO | 25/07/2025 | SAFFON ABAD MARCELA MARIA |
| 1046911045 | PS 823728 | GRACIANO ESPINOSA JOVERNEY | 01/01/2026 | GRACIANO PULGARIN MAIA SELEN |
| 1110061206 | PS 823924 | URUENA ARAMENDIZ YEISSON | 13/01/2026 | ARAMENDIZ ABELLO ADRIANA |
| 4165604 | PS 823732 | ACEVEDO ESPINOSA HUMBERTO | 17/12/2025 | MENDOZA PAEZ ANA LUCIA |
| 6901869 | PS 823738 | SOLIS JESUS MANUEL | 02/08/2025 | SOLIS ITAMA MATIAS EMMANUEL |
| 41211286 | SM 823851 | VELEZ MURCIA ANA CECILIA | 08/07/2025 | GALLO VELEZ YERLI CATHERINE-GALLO VELEZ YOHAIIRA MARCELA |
| 1088283770 | PS 823920 | DIAZ GIL JOHNNY ESTEBAN | 24/01/2020 | DIAZ CARDONA JOSE RIGOBERTO-GIL HERNANDEZ MARIA PATRICIA |
| 1018437860 | PS 823729 | MENDOZA CORDOBA YMINSON | 13/02/2011 | MENDOZA CERPA ERID JHAIR |
| 1001504954 | PS 823835 | SERNA ALVAREZ ELKIN DARIO | 03/08/2025 | ALVAREZ HENAO GLADYS PATRICIA |
| 1004684251 | PS 823862 | AGUDELO RAMIREZ ANDERSON | 01/03/2026 | AGUDELO RAMIREZ LUZ MARINA |
| 1005714998 | PS 823708 | CASTRO TIMOTE JUAN DAVID | 22/02/2026 | CUADROS VALDERRAMA JULY JULIETH |
| 1026256499 | PS 823822 | MORENO RODRIGUEZ IVAN ALFREDO | 12/12/2025 | RODRIGUEZ MARIA ELSA |
| 102552939 | PS 823734 | CHIVATA AVILA GERMAN STEVEN | 28/02/2026 | AVILA SANDRA PATRICIA-CHIVATA ROMERO GERMAN DARIO |
| 1074557778 | PS 823829 | GUZMAN YANGAS JAIRO ANDRES | 05/02/2026 | GUZMAN GUZMAN SARA XIMENA-GUZMAN QUINTERO ANGELA JESSICA-GUZMAN GUZMAN JOAN ANDRES |
| 1233503070 | PS 823861 | RINCON OLIVARES EDINSON ARLEY | 28/01/2026 | CARDOZO GARCIA DEYSY VIVIANA-RINCON CARDOZO ELIZABETH VALERIA |
| 88242855 | PS 823968 | SERRANO HERNANDEZ RICARDO | 31/01/2026 | SERRANO GUTIERREZ VALENTINA |
| 11806767 | PS 823935 | SANTOS MENA YON ARAN | 10/04/2024 | SANTOS MENA VALENTINA |
| 1001849427 | PS 823796 | ANAYA SERPA CRISTOBAL | 21/09/2025 | ANAYA RAMOS ANA LUCIA-ANAYA RAMOS ANDREA SOFIA |
| 14985586 | SM 823898 | GONZALEZ LONDOÑO RODOLFO ALBERTO | 16/06/2022 | GONZALEZ PALACIOS ROMAN ANDRES |
| 79472286 | PS 823737 | BARACALDO TORRES WILLIAM CESAR | 01/03/2026 | SANCHEZ LUGO AURORA RAQUEL |
| 16455187 | PS 823710 | MUÑOZ CAMPO JAIR ALBERTO | 25/02/2026 | CAMPO DE MUÑOZ ROSALBA |

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SUPERVIVIENTES, FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DE PORVENIR S.A.

operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El Banco de Bogotá recibirá notificaciones en la CARRERA 10 11 94 Sogamoso Boyacá. 003_VEF_16332-1-1

AVISO. CURADURIA URBANA N° 2 DE GIRÓN. AVISO DE NOTIFICACIÓN. CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO. Radicado No. 68307226096 Fecha. 13/03/2026. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en URB VILLA VIVALTO MANZANA B LOTE 5 - teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios.. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD. . RADICADO N° - 68307226096 DEL 13 DE MARZO DEL 2026. TITULAR - LUIS ARMANDO MUÑOZ TORREZ. TIPO DE SOLICITUD - LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD - OBRA NUEVA EN SUELO URBANO. DIRECCIÓN - URB VILLA VIVALTO MANZANA B LOTE 5. USO - RESIDENCIAL Y COMERCIAL. Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a jueves de 7:00 am a 5:00 pm – viernes de 7:00 am a 4:00pm. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015:"Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m." Fecha de expedición: 04/05/2026. Arq. Wendy Luna. Revisor. Curaduría Urbana No2 de Girón. CU2G - E - 3978. 007_VEF_5564-1-1

AVISO. CURADURIA URBANA N° 2 DE GIRÓN. AVISO DE NOTIFICACIÓN. CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO. Radicado No. 683072260105 Fecha. 19/03/2026. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en URB VILLA VIVALTO MANZANA A LOTE 33- teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios.. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD. . RADICADO N°- 683072260105 DEL 19 DE MARZO DE 2026. TITULAR- LISETH KATHERINE MARTINEZ. TIPO DE SOLICITUD- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA. DIRECCIÓN- URB VILLA VIVALTO MANZANA A LOTE 33. USO- RESIDENCIAL Y COMERCIAL. Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a jueves de 7:00 am a 5:00 pm – viernes de 7:00 am a 4:00pm. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015:"Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m." Fecha de expedición: 30/04/2026 Arq. Wendy Luna - Revisor - Curaduría Urbana No2 de Girón CU2G – E-3968. 007_VEF_5565-1-1

. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES. A V I S A:. Que en la sentencia No. 023 del 13 de febrero de 2023, proferida dentro del trámite de REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN, se dispuso dejar sin efectos la sentencia 041 del 13 de febrero de 2013, mediante la cual se declaró la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta y permanente de la señora GABRIELA VARGAS CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.396.487. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal e) numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se expide el presente AVISO y se entrega a la parte interesada para su publicación en el Diario La República que es de amplia circulación nacional. Manizales, 21 de febrero de 2023. JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO SECRETARIO. 008_VEF_3529-1-1

AVISO. EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Datos del interesado:. Motivo de publicación: Hurto (), Extravío (x), Destrucción (), Deterioro (). Pretensión: reposición de título valor.. Datos del Título. Tipo de Título: CDT - TASA FIJA PERSONA NATURAL. Titular o Beneficiario: SANDRA CRISTINA HURTADO ORTIZ CC 1053797263. Valor: \$632.140. Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT. N° del CDT: 0860CF0307023078. Fecha de expedición: 2026/04/10. Fecha de vencimiento: 2026/05/10. Tasa: 0.01 % E.A.. Plazo: 30 DIAS. Tipo de Manejo: INDIVIDUAL. . OFICINA PRINCIPAL MANIZALES CR 23 22 04 TEL: 8928111 EXT. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 008_VEF_3530-1-1

AVISO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO HACEN CONSTAR El día 17 del mes de abril del 2026 falleció en Floridablanca - Santander el señor HELIO MENDEZ CALDERON, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 13.905.379 expedida en Concepción, docente Pensionado Retirado. Para reclamar prestaciones sociales y acreencias laborales se han presentado: AMANDA BARAJAS FLOREZ C.C. 28.075.320 de Concepción, Santander, en calidad de esposa. FELIX HALIM MENDEZ

BARAJAS, C.C. 1.098.625.958 del Bucaramanga, Santander, DIANA ROCIO MENDEZ BARAJAS, C.C. 1.098.729.926 de Bucaramanga, Santander, SANDRA LISBETH MENDEZ BARAJAS C.C. 63.558.953 de Bucaramanga, Santander en calidad de hijos. Las personas que se crean con derecho alguno deben presentarse en los términos de ley, en las Oficinas de la Secretaría de Educación de Santander - Grupo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en el Palacio Amarillo de la Gobernación de Santander, calle 37 #* 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 6910880 — Ext. 1431. Atentamente, AMANDA BARAJAS FLOREZ C.C 28.075.320 expedida en Concepción - Santander, Dirección: Calle 17 # 13 – 03, Barrio valencia, Floridablanca – Santander. Tel: 3146306062. 007_VEF_5568-1-1

AVISO. EXTRACTO PARA AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR. Yo, MONICA ALEJANDRA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.098.913 notifico al público en general y/o interesados mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de extravío. El Título Valor con las siguientes características: Beneficiario (s) : MONICA ALEJANDRA ARIAS. Documento de Identidad: 1.005.098.913. Tipo de Título Valor: CDT. Número del Título CDT: 54250CDT1037054. Número de preimpreso: 15 33581 .Valor del CDT: \$12.000.000. Plazo: 380 Días. Fecha de Apertura: 01/07/2025. Fecha de Vencimiento: 21/07/2026. En consecuencia, se le solicita al Banco Agrario de Colombia S.A., la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. . . .009_VEF_4088-1-1

AVISO. AVISO DE PÉRDIDA DE TÍTULO VALOR. Se informa al público en general que el señor DANIEL JOSÉ PUENTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020494659, ha solicitado ante Bancolombia S.A. la cancelación y reposición de un Certificado de Depósito a Término (CDT).. Motivo de la solicitud: Cancelación y reposición del CDT. . Causa: Extravío. Número del CDT: 5987988 . Dirección de la sucursal donde se realiza el trámite: Dg 55 #34-67 C.C. Puerta del Norte, Local 2105, Bello – Antioquia. En consecuencia, se solicita a cualquier persona abstenerse de negociar o realizar transacciones con el mencionado título. . Daniel José Puentes Flórez .C.C. 1020494659. Teléfono: [3053684680]. 006_VEF_6247-1-1

AVISO EN PRENSA. DISDROBLAN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. NIT 900.082.687-5, informa que la sociedad entró en LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA (Acta 38 del 17/04/2026, inscrita el 28/04/2026 en Cámara de Comercio). Se convoca a acreedores a presentar reclamaciones en 30 días calendario (del 6 de mayo al 4 de junio de 2026 inclusive) al correo: liquidacion.disdroblan@gmail.com. Datos de contacto: Celular 304 470 2568, Cra. 77 No. 34A-67, Medellín. Instrucciones y requisitos, página web: https://liquidaciondisdrob.wixsite.com/disdroblan/home. Las reclamaciones temporáneas tendrán prelación posterior; los pasivos ciertos no reclamados serán reservados de oficio por el liquidador.. Beatriz Elena Salazar Henao. Liquidadora. . 006_VEF_6248-1-1

AVISO. CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Se informa a la ciudadanía en general que se extravió un CDT No 1013CF0319618868 por un valor de 8.000.000 a nombre de JOSE FERNANDO YAMPUEZAN cedula No. 13.061.117 del Banco Davivienda S.A. Dirección calle 16 No 13-41 sucursal Tuquerres (Nariño) favor abstenerse de realizar cualquier transacción con este título valor ya que carecerá de validez notificaciones en la oficina del Banco Davivienda S.A. Sucursal Tuquerres (Nariño) Dirección calle 16 No 13-41 . . . 003_VEF_16336-2-1

AVISO. CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES. Se informa a la ciudadanía en general que se extraviaron tres (3) CDTs Nos: 1013CF0319776317 valor \$ 30.000.000 No. 1013CF0321518708 valor \$10.000.000 No. 1013CF0317712703 valor \$30.000.000 a nombre de JOSE ALIRIO CHALACAN PORTILLA cedula de ciudadanía Numero 87.530.506 del Banco Davivienda S.A. Direccion calle 16 No.13-41 sucursal Tuquerres (Nariño) favor abstenerse de realizar cualquier transacción con estos títulos valores ya que carecerán de validez. Notificaciones en la oficina del Banco Davivienda sucursal Tuquerres (Nariño) dirección calle 16 No 13-41 . 003_VEF_16336-3-1

AVISO. AVISO POR PERDIDA DE CDT Yo JOSE OSCAR CALDERON VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.905.441, pongo en conocimiento a todos los interesados y sociedad en general, que en la ciudad de LA HORMIGA y mediante tramites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, solicité la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de DESTRUIDO, por el hecho de extravío. El título valor cuenta con las siguientes características: Beneficiario: José Oscar Calderon Vargas Cedula de ciudadanía número: 5.905.441 Dirección Oficina Sede Expedición del CDT: LA HORMIGA Número del CDT: 79100CDT1028456 Valor del CDT: \$61.922.863,70 Plazo: 90 Días Fecha Vencimiento: 06/07/2026 En consecuencia, se le solicita al Banco Agrario de Colombia S.A., la cancelación y reposición del título valor citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Recibo notificación en la oficina del Banco Agrario en la Carrera 6 No. 9-47 Barrio Nueva Esmeralda. La Hormiga Putumayo, Colombia, 30 de 2026 JOSE OSCAR CALDERON VARGAS C.C. No. 5.905.441. . . . 003_VEF_16336-4-1

AVISO Boyacá Hacienda . GOBERNACIÓN DE BOYACA . SECRETARIA DE HACIENDA . LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES . SUBDIRECCIÓN JURIDICA . De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. . HACE SABER. Que el señor SÁNCHEZ HURTADO HUGO (Q.E.P.D.), identificado(a) con C.C. No 17.085.686 expedida en BOGOTÁ D.C.

Falleció el 29 de marzo de 2026, en Nuevo Colón (Boyacá) según registro civil de defunción indicativo serial No. 11409498 con fecha de inscripción 30 de marzo del 2026. Que, a reclamar la SUSTITUCION DE PENSION, se ha presentado la señora MORENO DE SANCHEZ HILDA AURA identificado(a) con C.C. No.23.269.365 expedida en Tunja (Boyacá) En calidad de Esposa.. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABLES. . Tunja, a los quince (15) días del mes de abril de 2026. . DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA . Subdirección Jurídica . 003_VEF_16337-2-1

AVISO. AVISO DE DEFUNCION PARA RECLAMACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA Y LA U.G.P.P. De conformidad con lo Dispuesto en el artículo 4 de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas en, jurisprudencia SE HACE SABER: Que el Docente JHON ADAN ARIAS BUITRAGO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 6.747.740, falleció en Tunja (Boyacá) el día veintitrés (23) de Marzo de 2026, y que a reclamar SUSTITUCION DE PENSION POR SOBREVIVIENTE, PENSION DE GRACIA ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales U.G.P.P. y demás emolumentos a que tenga derecho, sus prestaciones sociales se ha presentado RUTH BIVIANA BONILLA RODRIGUEZ C.C. 33.377.542 en su condición de Compañera permanente del causante Quienes crean tener igual o mejor derecho que la reclamante citada, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, y en la U.G.P.P. Av. El Dorado No. 69 B- 46, Bogotá, D.C. dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.. Se realizan dos (2) publicaciones de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional con un intervalo de quince15 días cada uno. Primera publicación. Mayo 5 de 2026. 003_VEF_16337-3-1

AVISO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. FONDO REGIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. HACEN CONSTAR. Que el día nueve (9) de octubre de 2025, falleció en el municipio de Floridablanca (Santander), la señor(a) LUCILA ROMERO DE ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 37.826.199 expedida en Bucaramanga. Para reclamar las Prestaciones Sociales y Acreencias Laborales, se han presentado: HORACIO ROJAS HERNANDEZ, identificado con cédula ciudadanía No. 5.575.517 expedida en Aratoca, en calidad de cónyuge y/o compañero permanente de la causante.. Las personas que se crean con derecho alguno, deben presentarse en los términos de ley, en las Oficinas de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga - Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio, carrera 11 No. 34-52, edificio fase II, piso 3, (607) 6337000 ext. 380 despachoseb@bucaramanga.gov.co- ciudad Bucaramanga.. Atentamente, LUIS ORLANDO RIAÑO JAIMES. CC. No. 91.260.942 de Bucaramanga. TP. No. 96561 del C. S. De la J.. CELULAR: 3125131325 -3124275430. CORREO: rgaobogados08@gmail.com y/o orlando_ria@yahoo. es. . . .007_VEF_5569-1-1

AVISO. ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ. Tribunal Eclesiástico. Causa: Nulidad Matrimonial: AGUDELO POVEDA, Ady Luz. ABELLO PINZÓN, Jonni. EDICTO. El Vicario Judicial Adjunto, del Tribunal Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Bogotá, HACE SABER: Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Bogotá (Carrera 18 No. 34 – 15. PBX 6052323) en los 15 días siguientes de martes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., al señor ABELLO PINZÓN, Jonni, con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora AGUDELO POVEDA, Ady Luz.. Para Notificar a: ABELLO PINZÓN, Jonni.. ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá y en el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Bogotá y en un periódico de alta circulación a NIVEL NACIONAL (cc. 1509 y 1510 del C.I.C.). CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ LAITÓN, Pbro. Vicario Judicial Adjunto, Presidente de Turno. Dra. SANDRA LIDIA FLÓREZ BOHÓRQUEZ Notaría Eclesiástica. Fijado hoy: Mayo 04 / 2026 A las: 09:30 am.. Desfijado hoy: a las: .CONSTE. 002_VEF_27258-1-1

EDICTO. JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. RAD: 13-001-31-10-003-2025-00078-00. DEMANDA DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL DE JAIRO VARGAS LINDEMAN a favor de HILDA RUTH LINDEMAN DE VARGAS. RESUELVE:. PRIMERO: DESIGNAR por el término de cinco (5) años, contados a partir de la posesión del cargo al señor JAIRO VARGAS LINDEMAN identificado con cédula de ciudadanía No 7.524.806 como persona de apoyo de su madre, señora HILDA RUTH LINDEMAN DE VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.763.151, para que la apoye en la administración del patrimonio y manejo del Dinero específicamente los siguientes aspectos:. a) Para apoyo en la representación legal para asuntos administrativos y judiciales.. b) Para apoyo en la representación legal para asuntos administrativos y judiciales, especialmente realizar todo tipo de gestiones administrativas, y de cualquier otra índole relacionadas con el cobro de la pensión que percibe por parte de FOPEP. c) Realizar toda clase de retiros de sus cuentas, incluyendo generación y/o modificación de claves, actualización de datos personales, apertura, activación, solicite bloqueos, cancelación de cuentas bancarias y productos financieros, seguros de vida y colillas de pago.. d) Tramitar ante la entidad su EPS o IPS correspondiente, en cuanto a solicitud de citas médicas, reclamo de medicamentos, ordenes médicas, autorizaciones, consentimientos informados, acompañante a procedimientos médicos, solicitudes de copia de historia clínica, solicitud de certificados de la EPS y demás actuaciones necesarias para obtener una atención en salud.. e) Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere expresado.. f) Para representar a la persona con discapaci-

dad en determinados actos cuando una autoridad administrativa o judicial así lo requiera.. SEGUNDO: La persona designada el señor JAIRO VARGAS LINDEMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 7.524.806, en concordancia con el Artículo 41 de La Ley 1996 de 2019 deberá presentar al despacho al término de cada año desde la ejecutoria de la sentencia de adjudicación de apoyo , una gestión de apoyo o balance en el cual se exhibirá de ser posible a la persona titular de los actos ejecutados y al juez: el tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia; las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con énfasis en las preferencias de la persona y la persistencia de la relación de confianza entre ella y el titular del acto jurídico. De esto se informará a las personas o familiares que tengan interés en ejercer el apoyo.. TERCERO: Una vez notificado el procurador 10 judicial II de familia y ejecutoriada la presente providencia, deseé posesión a la señora JAIRO VARGAS LINDEMAN identificado con cédula de ciudadanía No 7.524.806 como persona de apoyo de su madre, señora HILDA RUTH LINDEMAN DE VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.763.151, para los fines legales pertinentes y de conformidad con lo expresado en la parte resolutive de este proveído. CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente sentencia en un diario de alta circulación, conforme a lo expuesto en la parte motiva y de conformidad con lo estipulado en el artículo 56, numeral 3 literal E de la ley 1996 del 2019.. QUINTO: Sin condena en costas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.. SEXTO: Notifíquese, este proveído a través de los canales Institucionales TYBA, Estados electrónicos fijado en la página WEB de La Rama Judicial.. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. CARLOS PAREJA RODRIGUEZ - JUEZ. 005_VEF_2645-1-1

resoluciones

RESOLUCION. CURADURÍA URBANA No. 2 DE GIRÓN. CURADURÍA URBANA No. 2 DE GIRÓN Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY. RESOLUCIÓN No. AACU2G-0231 16 04 2026. RAD: N° 683072250533 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025. POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACION. RESUELVE:. PRIMERO: CONCEDER MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACION A GRUPO EMPRESARIAL ORBIS S.A.S., identificada con NIT. 9008079637, representada legalmente por MARIA XIMENA PILONIETA MATIS, identificada con cédula de ciudadanía N° 63496878, en calidad de propietario del predio denominado VEREDA EL CARRIZAL LOTE 6B del municipio de San Juan de Girón, identificado con el número predial 68307-00-00-0000-0001-3404-0-0000-0000, y matrícula inmobiliaria N° 300-446678. SEGUNDO: AUTORICESE MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACION OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 68307-2-20-0782 DEL 23 DE MARZO DE 2021 con fundamento en el plan especial rural denominado "VISTA REAL CONDOMINIO" adoptado mediante Decreto 0234 de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2017 emitida por el alcalde Municipal de San Juan de Girón; para un predio con un ÁREA BRUTA: 121.552,83 MTS²; el cual cuenta con las siguientes afectaciones: AFECTACION 1 VIA INTERNA DE USO PUBLICO: 462,96 M2, AFECTACION 2 VIA INTERNA DE USO PUBLICO: 1.066,27 M2; PARA UN ÁREA TOTAL AFECTACIONES: 1.529,23 M2; Y UN ÁREA NETA DE 120.023,60 M2; la cual se divide en dos predios así: LOTE 6F con un área de terreno de 7.923,55 M2 y LOTE N6B con un área de terreno de 112.100,05 M2, este último sobre el cual se desarrolla la PARCELACION denominada "VISTA REAL ETAPA 7". Se aprueba modificación a licencia vigente de parcelación sobre un ÁREA TOTAL INTERVENIDA DE 89.103,65 M2 de la siguiente manera: AREA MODIFICADA EN PARCELAS (de la 1 a la 6 y de la 8 a la 23) de 86.019,62 M2, y AREA MODIFICADA EN VIAS INTERNAS de 3.084,03 M2. Quedando el proyecto de PARCELACION denominada "VISTA REAL ETAPA 7" sobre un área de terreno de 112.100,05 M2, conformado por VEINTITRES (23) PARCELAS RESIDENCIALES, con un ÁREA TOTAL PRIVADA DE 108.828,91 M2, y un ÁREA TOTAL COMUN DE 3.271,14 M2 conformada de la siguiente manera:VIAS INTERNAS con un área de terreno de 3.084,03 M2, y ZONA COMUN con un área de terreno de 187,11 M2. Descripción de las UNIDADES VENDIBLES: VEINTITRÉS (23) PARCELAS RESIDENCIALES, con un ÁREA TOTAL PRIVADA DE 108.828,91M2, así: PARCELA 1: con un área afectada de 1.924,19m2, un área útil de 482,63m2, para un área total de terreno de 2.406,82M2. PARCELA 2: con un área afectada de 1.570,12m2, un área útil de 376,35m2, para un área total de terreno de 1.946,47M2. PARCELA 3: con un área afectada de 1.723,28m2, un área útil de 403,69m2, para un área total de terreno de 2.126,97M2. PARCELA 4: con un área afectada de 1.576,87m2, un área útil de 339,11m2, para un área total de terreno de 1.915,98M2. PARCELA 5: con un área afectada de 1.306,76m2, un área útil de 380,05m2, para un área total de terreno de 1.686,81M2. PARCELA 6 con un área afectada de 9.359,20m2, un área útil de 1.742,69m2, para un área total de terreno de 11.101,89M2. PARCELA 7 con un área afectada de 21.983,27m2, un área útil de 826,02m2, para un área total de terreno de 22.809,29M2. PARCELA 8 con un área afectada de 974,06m2, un área útil de 359,15m2, para un área total de terreno de 1.333,21M2. PARCELA 9 con un área afectada de 958,47m2, un área útil de 910,86m2, para un área total de terreno de 1.596,97M2. PARCELA 10 con un área afectada de 2.810,12m2, un área útil de 607,67m2, para un área total de terreno de 3.417,79M2. PARCELA 11 con un área afectada de 5.283,89m2, un área útil de 660,21m2, para un área total de terreno de 5.944,10M2. PARCELA 12 con un área afectada de 5.608,09m2, un área útil de 1.728,88m2, para un área total de terreno de 7.336,97M2. PARCELA 13 con un área afectada de 2.541,06m2, un área útil de 5.702,68m2, para un área total de terreno de 8.243,74M2. PARCELA 14 con un área total de terreno de 2.684,55M2. PARCELA 15 con un área afectada de 246,34m2, un área útil de 5.098,32m2, para un área total de terreno de 5.344,66M2. PARCELA 16 con un área afectada de 6.052,88m2, un área útil de 929,65m2, para un

área total de terreno de 6.982,53M2. PARCELA 17 con un área afectada de 1.594,69m2, un área útil de 2.276,67m2, para un área total de terreno de 3.871,36M2. PARCELA 18 con un área afectada de 16,53m2, un área útil de 3.236,71m2, para un área total de terreno de 3.253,24M2. PARCELA 19 con un área afectada de 3.190,50m2, un área útil de 1.186,56m2, para un área total de terreno de 4.377,06M2. PARCELA 20 con un área afectada de 3.870,35m2, un área útil de 467,45m2, para un área total de terreno de 4.337,80M2. PARCELA 21 con un área afectada de 4.337,80M2, un área útil de 899,97m2, para un área total de terreno de 3.430,62M2. PARCELA 22 con un área total de terreno de 1.366,68M2, y PARCELA 23 con un área afectada de 0,21m2, un área útil de 1.313,19m2, para un área total de terreno de 1.313,40M2. . CUADRO DE ÁREAS GENERAL MODIFICACIÓN PARCELACION. VISTA REAL ETAPA 7. NOMBRE-ÁREA AFECTADA (M²) -ÁREA ÚTIL (M²) -ÁREA TOTAL (M²). 1- 1.924, 19 482,63 2.406,82. 2- 1.570,12 376,35 1.946,47. 3- 1.723,28 403,69 2.126,97. 4- 1.576,87 339,11 1.915,98. 5- 1.306,76 380,05 1.686,81. 6- 9.359,20 1.742,69 11.101,89. 7- 21.983,27 826,02 22.809,29. 8- 974,06 359,15 1.333,21. 9- 958,47 638,50 1.596,97. 10- 2.810,12 607,67 3.417,79. 11- 5.283,89 660,21 5.944,10. 12- 5.608,09 1.728,88 7.336,97. 13- 2.541,06 5.702,68 8.243,74. 14- 0,00 2.684,55 2.684,55. 15- 246,34 5.098,32 5.344,66. 16- 6.052,88 929,65 6.982,53. 17- 1.594,69 2.276,67 3.871,36. 18- 16,53 3.236,71 3.253,24. 19- 3.190,50 1.186,56 4.377,06. 20- 3.870,35 467,45 4.337,80. 21- 2.530,65 899,97 3.430,62. 22- 0,00 1.366,68 1.366,68. 23- 0,21 1.313,19 1.313,40. VIAS INTERNAS- 3.084,03. ZONA COMUN- 187,11. ÁREA TOTAL (M²) 75.121,53 33.707,38 112.100,05. ÁREA A MODIFICAR- 89.103,65. . TERCERO: Con fundamento en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la vigencia de la presente resolución será: Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Con fundamento en el decreto compilatorio 1077 del 2015, la vigencia de la presente resolución será: Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Vigencia de las licencias: Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad de obra nueva, tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias. CUARTO: Una vez concedida la licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional a quien le compete (CDBM y/o AMB); y el Plan de Ordenamiento Territorial de Girón; así como responder por las compensaciones y perjuicios ambientales que cause la ejecución de la obra al entorno. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambientales establecidos para este proyecto implicará la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables. QUINTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 del 2015. SEXTO: ADVERTIR, al titular de la licencia la obligación de aplicar el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015, el urbanizador debe hacer entrega de las áreas de cesión al municipio, verificada mediante inspección realizada por la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, para lo cual se aplica lo reglamentado en el párrafo 1 del artículo íbidem que dice lo siguiente:"En el acto que otorgue la licencia se dejara manifestación expresa de la obligación que tiene el titular de la licencia de solicitar la diligencia de inspección de que trata este artículo". SÉPTIMO: ORDENAR, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 del 2015: "De conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando, a juicio del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud de licencia afecte en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación, se ordenará la publicación de la parte resolutive de la licencia en un periódico de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles y en la página electrónica de la oficina que haya expedido la licencia, si cuentan con ella." OCTAVO: El juego plano urbanísticos y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregarán una vez ejecutoriada la presente resolución, y siempre y cuando se haya cumplido con la publicación ordenada en el numeral anterior. NOVENO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. DECIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Girón y en subsidio de apelación ante la secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Girón, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta. Expedida en Girón, a los 16 ABR 2026 Notifíquese, Publíquese y Cúmplase. ARQ. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY Curador Urbano N° 2 Girón (HAY FIRMA). 007_VEF_5566-1-1

SOCIEDAD LIMITADA

Joaquín Lepeley y el galerista José Fernando Navarro acompañaron la inauguración de la exposición de Carlos Salas en la Galería Baobab.



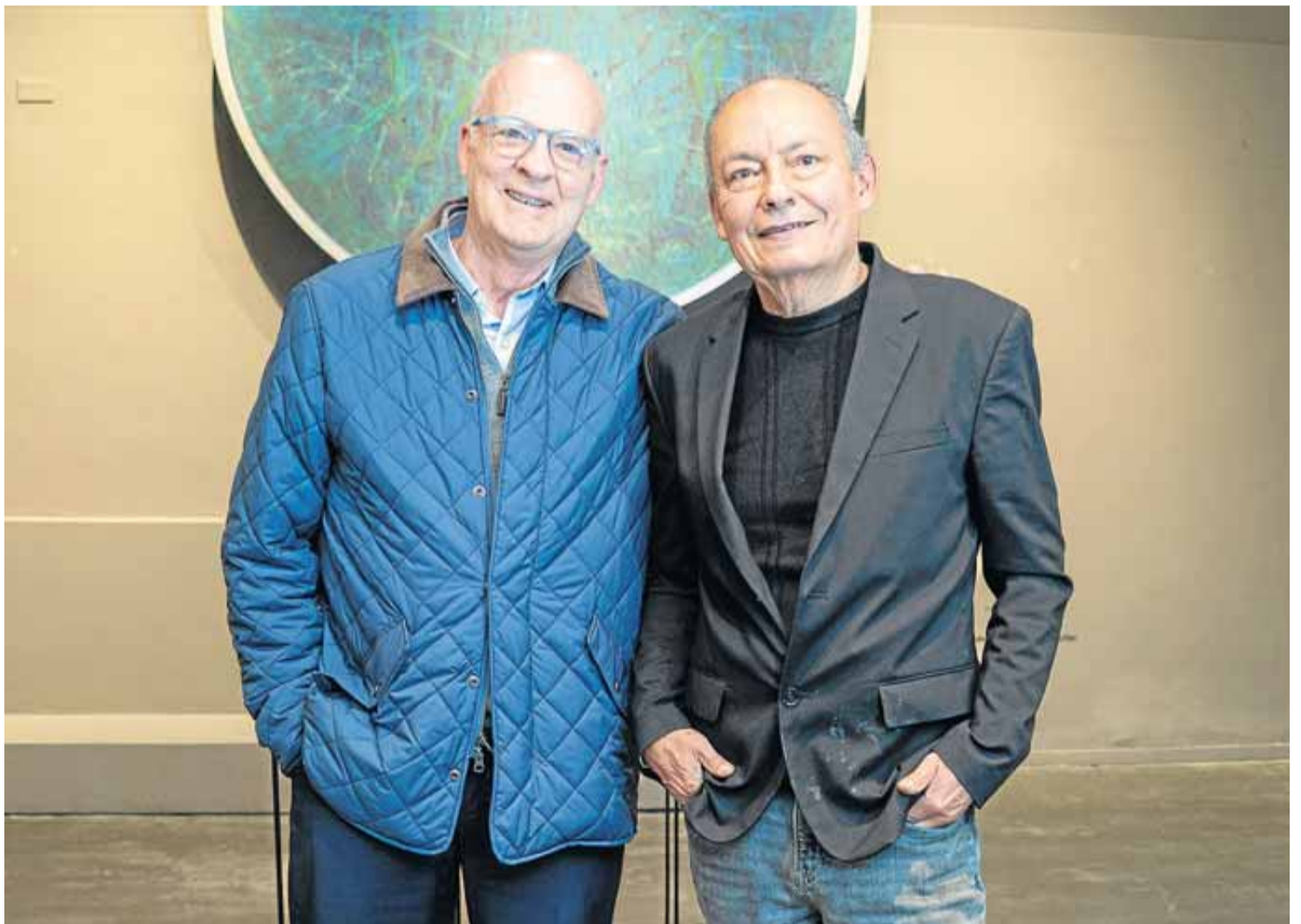
Sara Salas y Felipe Fiesco también asistieron a la inauguración de la exposición del maestro Carlos Salas titulada "Vislumbres, desde lo profundo del taller".



CARLOS SALAS PRESENTÓ 'VISLUMBRES'

La Galería Baobab inauguró la exposición 'Vislumbres, desde lo profundo del taller', del reconocido artista colombiano **Carlos Salas**, una muestra que propone un diálogo entre obras recientes y piezas recuperadas de su taller. La exposición parte de una mirada íntima al proceso creativo del artista, en la que las obras del presente conversan con fragmentos del pasado.

Álvaro José Díaz, director de la Galería Baobab, junto al artista Carlos Salas durante la apertura de su muestra.



Galería Baobab

Daniela Quintero y Olga Lucía Posada acompañaron al artista en el inicio de su exposición.



Jorge Gómez y Guillermo Londoño hicieron parte de los asistentes a la apertura de la muestra del reconocido artista.



ENTRETENIMIENTO

Talento colombiano será protagonista en Bime



Colprensa

Desde hoy inicia *Bime Bogotá 2026*, uno de los encuentros más importantes de la industria musical en Iberoamérica, que reunirá en la capital a artistas, programadores, sellos, medios y agentes del sector. *Idartes* participará con una agenda enfocada en la circulación artística, la formación de públicos y el fortalecimiento del ecosistema musical, con espacios de networking y charlas profesionales. (TM)

CINE

'Lejos, Aquí' llegará a salas el 7 de mayo



Cortesía

La película colombiana 'Lejos, Aquí', dirigida por **Ana Sofía Osorio Ruiz**, llegará a salas de cine del país el próximo 7 de mayo como parte de la segunda edición de 'Abril: Mes del Cine Colombiano', iniciativa impulsada por la distribuidora *The G Seven*. La película, presentada oficialmente en el marco del *Ficci 65*, propone una reflexión sobre el duelo, el rol del cuidador y las distintas formas de velar por los hijos. (TM)

MODA

Heimtextil 2026 cerró con más de 4.300 asistentes



Heimtextil

La tercera edición de *Heimtextil Colombia* se llevó a cabo en Medellín con una asistencia superior a 4.300 personas y la participación de 1.672 compradores especializados, consolidándose como un espacio clave para conectar la industria nacional con proyectos y mercados de alto valor en América Latina. El evento registró un crecimiento de 35% en visitantes únicos frente a la edición anterior. (C.)

"El Caribe ahora se posiciona en turismo de alto valor"

TURISMO. PAULA PEÑA, VOCERA DE DINER EN BLANC EN EL PAÍS Y FUNDADORA DEL BOGOTÁ FASHION WEEK, HABLA DE CÓMO LA REGIÓN GANA RELEVANCIA INTERNACIONAL CON ESTE TIPO DE EVENTOS



Dumeck Turbay
Alcalde de Cartagena

"La Cartagena del mañana tendrá un turismo más allá de las playas. Estamos abriendo camino a hacia una ciudad mejor conectada, más segura y con espacios dignos para todos".

120

CIUDADES DE 40 PAÍSES, LAS QUE REALIZAN DINER EN BLANC Y SE HA CONVERTIDO EN TODO UN MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Siganos en:



www.larepublica.co
Para conocer la fiebre que se desató en el país con la llegada del Panini.

te en turismo de alto valor o aún estamos en una etapa de posicionamiento?

Está en un proceso de posicionamiento activo. Eventos como Diner en Blanc conectan al Caribe colombiano con una plataforma internacional y ayudan a proyectar muchísimo su potencial frente a audiencias globales.

¿El objetivo es consolidar a Cartagena o convertir esto en una plataforma regional con ciudades como Barranquilla?

Ambos. Se busca consolidar Cartagena y, a largo plazo, expandirse de manera orgánica a otras ciudades como Barranquilla, manteniendo la calidad de la experiencia.

Se habla de activación económica multisectorial. ¿Cómo se traduce eso en cifras reales para la ciudad y la región?

En la edición anterior participaron más de 15 marcas aliadas, se generó una difusión mediática valorada en más de \$580 millones y se activaron muchos sectores como gastronomía, moda, hotelería y artesanía. Además, se registraron ventas por más de \$120 millones en moda y accesorios, y se involucraron directamente restaurantes y artesanos locales, lo que es clave.

¿Qué tipo de turista atrae este formato y por qué es más valioso que el turismo tradicional?

Atrae un visitante que busca experiencias memorables, culturales y sofisticadas. Es más valioso porque no solo consume destino, sino que genera contenido, se conecta emocionalmente y aporta a múltiples sectores de la economía local, lo que la reactiva de la mejor forma.

BOGOTÁ
El Caribe colombiano está consolidando una nueva narrativa de posicionamiento internacional basada en el turismo de alto valor, donde la experiencia se convierte en el principal activo. Más allá del sol y la playa, la región comienza a proyectarse como un escenario donde convergen la moda, la cultura, la empresa y el diseño de experiencias exclusivas. En ese proceso, iniciativas como Diner en Blanc se han convertido en plataformas clave para redefinir la forma en que el territorio se muestra al mundo.

En Cartagena, el evento reúne elementos de moda colectiva, activación empresarial y apropiación del espacio público para construir una experiencia que conecta a marcas, comunidades y visitantes internacionales. Con una participación estimada de hasta 1.000 asistentes y cerca de un 40% de visitantes extranjeros, la segunda edición del evento, que será en septiembre, no solo transforma la ciudad en un escenario cultural efímero, sino que también activa sectores estratégicos de la economía local como la hotelería, la gastronomía, el transporte y la producción creativa. **Paula Peña Restrepo**, vocera de Diner en Blanc y fundadora y creadora de Bogotá Fashion Week, habló de cómo el Caribe se está posicionando en turismo premium. A mediano plazo, el evento proyecta su expansión hacia otras ciudades como Barranquilla y Bogotá.

Cartagena ya es un destino consolidado, pero ¿qué cambia cuando experiencias como Diner en Blanc entran en juego en el Caribe?

Eleva la forma en que se vive la ciudad. No es solo turismo, es una experiencia que combina elegancia, comunidad y sorpresa, posicionando a Cartagena dentro de una red global de destinos que celebran el arte de vivir.

¿Está el Caribe colombiano listo para competir globalmen-

¿El modelo 50/50 entre patrocinadores y asistentes es replicable para otros eventos en Colombia?

Es un modelo equilibrado que puede ser replicable, siempre que exista una comunidad que valore la experiencia y marcas que busquen conexión emocional, no sólo visibilidad. El código blanco convierte el evento en una especie de pasarela colectiva.

¿Cómo se conecta esto con la industria de la moda en Colombia?

La moda es un pilar de la experiencia. El blanco funciona como un lenguaje visual que convierte el evento en una escena estética colectiva, dando visibilidad a diseñadores y propuestas locales.

¿Qué tan relevante es que diseñadores y artesanos del Caribe participen en este tipo de experiencias?

Es clave, porque aporta autenticidad y conecta el evento con el territorio. En la edición anterior participaron diseñadores y artesanas locales, generando impacto económico directo.

¿Podemos hablar de la moda como un vehículo de posicionamiento turístico?

Sí. La moda, especialmente cuando integra diseño y artesanía local, proyecta identidad cultural y refuerza la imagen del destino a nivel internacional.

El evento transforma espacios públicos sin revelar la locación. ¿Qué valor tiene esa 'sorpresa' en la construcción de marca ciudad?

La sorpresa genera expectativa y convierte la experiencia en algo único e irrepetible. Además, resignifica los espacios públicos y los posiciona de manera innovadora.

¿Cómo cambia la percepción internacional de Cartagena cuando se convierte en escenario de este tipo de experiencias?

Refuerza su imagen como un destino sofisticado y capaz de albergar experiencias de



Paula Peña, vocera de Diner en Blanc en Colombia y fundadora del BFW.
Cortesía

Qué es Diner en Blanc, donde las ciudades se visten de blanco

Diner en Blanc es una experiencia global que combina gastronomía, estética y encuentro social en un formato único: una cena masiva al aire libre en la que todos los asistentes, vestidos completamente de blanco, se reúnen en un espacio público cuya ubicación se mantiene en secreto hasta pocas horas antes. Nacido en París en 1988, el evento ha evolucionado hasta convertirse en un fenómeno internacional que transforma la ciudad en un escenario de elegancia colectiva. Cada participante lleva su propia mesa, sillas, decoración y comida.

nomía, la moda y la artesanía, el evento se construye con la ciudad.

¿Qué tendría que pasar para que Colombia se convierta en un referente global de experiencias como esta?

Seguir apostando muchísimo más por experiencias de alto nivel, fortalecer la articulación entre sectores y proyectar su oferta cultural, gastronómica y turística a nivel internacional.

 CARLOS ANDRÉS JARAMILLO
cjaramillo@larepublica.com.co

clase mundial, más allá del turismo tradicional.

¿Qué buscan realmente las marcas al vincularse a Diner en Blanc?

Principalmente conexión. Es una oportunidad de integrarse a una experiencia cura-

da, con una audiencia afín, donde el valor está en la relación emocional más que en la exposición.

¿Este tipo de experiencias redefine la manera en que las empresas hacen marketing en el país?

Sí. Prioriza la experiencia, la comunidad y la conexión sobre la publicidad tradicional.

¿Cómo evitar que eventos premium se perciban como excluyentes dentro de la ciudad?

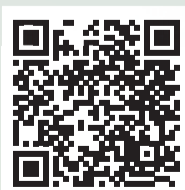
A través de la participación activa de actores locales, el

apoyo a fundaciones y la integración de talento y proveedores de la ciudad, generando impacto más allá del evento.

¿Qué papel juegan los proveedores y talentos locales?

Son fundamentales. Desde la producción hasta la gastro-

TOME DECISIONES EN TIEMPO REAL



Consulte en tiempo real el comportamiento de los indicadores económicos

larepublica.co

Academia, poder y silencio

La academia y la universidad son el eje fundamental del desarrollo social, político y económico de las naciones. No solo por su papel en la creación y difusión del conocimiento –y, con ello, en la generación de bienestar–, sino también por su capacidad para incidir positivamente en la formación y divulgación de los principios y valores que sostienen una sociedad ordenada y próspera. Valores que, dicho sea de paso, parecen cada vez más escasos en nuestro país.

En ese contexto, no resultan extraños los ataques del Gobierno nacional contra las universidades. A unas, las públicas, con el propósito de controlarlas y convertirlas en la base “intelectual” de sus políticas, como ya ha ocurrido en la *Universidad Nacional* o, más recientemente, en la *Universidad del Cesar*. A las otras, las privadas, se pretende deteriorarlas o incluso extinguirlas –con excepción de aquellas que expiden títulos exprés a funcionarios afines– mediante cargas impositivas o recortes a los programas de financiación educativa que permitan a miles de jóvenes acceder a ellas.

En un gobierno autoritario como el que padecemos, la ciencia, la evidencia y el conocimiento no son concebidos como fundamento –ni siquiera acceso– de las decisiones públicas ni de la administración del Estado. Esto se refleja en el rechazo sistemático a las determinaciones adoptadas por órganos técnicos cuyo control aún no ha caído en manos del régimen.

Lo verdaderamente preocupante, sin embargo, no es la hostilidad del poder, sino la pasividad –cuando no el silencio cómplice– de un sector muy importante de la academia, quizá la mayoría, frente a los ataques de este gobierno a las universidades, los centros de pensamiento, las cortes y los organismos técnicos del país. La complicidad, por acción u omisión, de un número significativo de supuestos “académicos” frente a las intransigencias del poder resulta inaceptable.

En su afán por congraciarse con el gobierno y obtener los beneficios que la cercanía al poder suele generar, no dudan en justificar sus acciones u omisiones, e incluso las respaldan con su firma en cartas de “apoyo” carentes de sustento técnico y que parecen redactadas por el propio presidente. Muchos de ellos, inclusive, olvidaron la importancia de nuestra Constitución para apoyar la absurda constituyente del actual gobierno. Aplauden sin reparo –como focas amaestradas– y algunos llegan incluso a exigir a sus universidades guardar silencio frente a la corrupción, la violencia, la desidia gubernamental o los ataques institucionales. Al parecer, la venta de principios y valores al régimen resulta más rentable, aunque sea de manera transitoria, que su defensa.

Aún más inquietante es el silencio de varias de nuestras universidades frente a la profunda crisis social y política que atraviesa el país. En un contexto como el actual, no es admisible que las universidades reserven la enseñanza y la difusión del conocimiento y los valores únicamente para quienes transitan por sus aulas. Las universidades deben ser voceras públicas de la razón y de la moral; deben ser beligerantes cuando son objeto de ataques del Ejecutivo y firmes frente a la corrupción y los abusos de poder, como lo fueron algunas durante los tiempos de la Regeneración.

Su silencio, su pasividad –y la de muchos de sus académicos– las convierte en cómplices del deterioro social y moral de la nación, y del suyo propio. A través de la mudez y la inacción han dejado al país, y la defensa de sus instituciones, en manos de una clase política pobre en valores, carente de visión y coautora del desastre. Pero no solo eso: también han permitido que las acciones de este gobierno terminen por debilitarlas, reducir las y, en algunos casos, casi hacerlas desaparecer.

Ojalá la academia y nuestras universidades despierten del letargo en el que se encuentran. Ojalá asuman, sin ambigüedades, su papel como voceras de la razón y de los valores que tanto necesitamos en tiempos de crisis. Su respaldo al orden social, jurídico y económico es esencial para la continuidad de la República y, en última instancia, para la preservación de las propias universidades.

La salud y un modelo insostenible: una crisis que nació con el sistema



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria



Vea el video del analista

El funcionamiento del actual sistema de salud en Colombia puede entenderse en tres etapas: financiación, gestión y prestación. En lo que respecta a la financiación está la *Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)*, que recauda recursos de impuestos y subsidios que sostienen el sistema de salud. Cada persona con empleo formal contribuye con aportes obligatorios de su salario. Los demás ciudadanos están cubiertos por un régimen subsidiado con fondos de los contribuyentes y del Estado. Para febrero de 2024, 2,3 millones de personas estaban afiliadas al régimen contributivo, mientras que 26,5 millones estaban acogidas al subsidiado. En total, hay 51,7 millones de afiliados, según el *Ministerio de Salud*, lo que equivale a una cobertura de 98,46% de la población nacional, de acuerdo con el *Dane*. Las encargadas de la etapa de gestión son las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las cuales fungen como intermediarias de los recursos del Estado entre este y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que proveen la prestación del servicio de salud.

La *Adres* entrega a la EPS un monto per cápita por usuario. La lógica detrás de la competencia, entendida como búsqueda de eficiencia, es que entre mejor sea el servicio de gestión brindado por la EPS, más usuarios la preferirán, lo que deviene en mayores montos recibidos por parte del Estado, con

los cuales, en últimas, las IPS prestarían un servicio de salud de calidad. Un modelo de competencia gestionada. En teoría, parece un modelo adecuado, que goza de los supuestos beneficios de la competencia y es sostenible en el largo plazo, pero décadas de su puesta en funcionamiento han revelado otra cosa.

Para abril de 2026, las EPS le adeudan más de \$25,7 billones a las IPS de su red hospitalaria, clínicas privadas y hospitales públicos. Esta situación tiene al sistema de salud en jaque y, con toda razón, ha puesto en tela de juicio su eficiencia. Dos de los principales hechos que explican esta compleja situación son, por un lado, la manera como está diseñado el modelo y, por otro, el rol que terminaron cumpliendo las EPS. Desde el principio, el modelo de salud fue diseñado para sostenerse sobre la deuda que las EPS contrajeran con las IPS, con un beneficio implícito, pues a la larga los recursos para amortizarla provendrían del Estado, es decir, del bolsillo de los colombianos y las colombianas. No hay mejor garantía que el Estado, que no es otra cosa que la suma organizada de la vida y el trabajo de la gente. Por eso, en el mercado financiero, los bonos estatales son tan atractivos y, a medida que la deuda se iba ensanchando, el modelo de salud que incluía a las EPS, lejos de ser cuestionado, seguía expandiéndose. Es el Estado pagando, pero siendo además garante. Por ello, por más recursos que se inyecten al sistema intentando “salvar” a las EPS en quiebra, con el tiempo el hueco reaparecerá. En últimas, se trata de intentar rescatar a un gestor de recursos que ha demostrado ineficiencia en su administración. Mientras el beneficio y el sostenimiento están asegurados para la EPS, para el Estado y para las IPS lo que queda

garantizado es, por un lado, la insuficiencia permanente de recursos para cubrir la demanda del sistema y, por otro, la asfixia financiera. Por otra parte, las EPS, dejando de lado su rol social como pilar del sistema, se fueron convirtiendo en fondos privados que cada vez velaban menos por que se prestara un servicio de salud de calidad a los usuarios y más por el bolsillo de sus dueños, ya fuera mediante la apropiación relativa –respecto a la deuda– de los recursos públicos que se les proveían, o simplemente mediante el desvío de estos fondos girados por el Estado hacia negocios particulares, como en el caso de Coosalud. En una palabra: corrupción. La solución de los gobiernos anteriores fue casi siempre la misma: liquidar EPS y trasladar afiliados. Solo en el Gobierno de Iván Duque se liquidaron 14 EPS. Sin embargo, ningún gobierno se atrevió a reorganizar de fondo un modelo que ya mostraba señales claras de insostenibilidad. Nos vendieron un modelo eficiente, pero en la práctica terminó trasladando el riesgo al Estado: acumulación de deudas, postergación de pagos a hospitales y clínicas, maquillaje de estados financieros y deterioro de la red prestadora. El problema del sistema de salud es, precisamente, el modelo. El rol que juegan las EPS no parece propio de una institución sobre la cual descansa el sistema de salud de un legítimo Estado Social de Derecho, sino el de una estructura orientada al enriquecimiento a partir de los recursos públicos dispuestos para garantizar el derecho a la salud de la gente. Cuando se trata de temas tan sensibles como la salud, la competencia no parece ser el camino hacia el óptimo social. El mercado siempre falla –es su condición natural– y lo que queda a merced de esos fallos, en este caso, es la vida de las personas.

No se trata de lo que aprendemos, sino en lo que nos convertimos



DIEGO HERNÁNDEZ LOSADA
Rector de la UAO

En un reciente encuentro de egresados del Gies College de la Universidad de Illinois, uno de sus benefactores compartió una reflexión significativa para este mes de mayo: “Para contribuir a lo que una nación necesita, debemos ser especiales: no se trata de lo que aprendemos, sino de lo que nos convertimos”.

Tres conmemoraciones que se celebrarán este mes: el Día de las Madres, el Día del Profesor y el Día de la Elección del Presidente de la República. Lejos de ser efemérides aisladas, las tres convergen en una misma pregunta: ¿en qué nos estamos convirtiendo como personas, como profesores y como ciudadanos?

El Día de las Madres es, ante todo, una invitación a la memoria agradecida. Nuestras madres fueron –y siguen siendo– nuestras primeras educadoras: aquellas que, mucho antes que cualquier institución, nos enseñaron a nombrar el mundo, a reconocer el afecto y a entender que crecer implica esfuerzo y dignidad. A ellas, nuestro reconocimiento más sincero por su dedicación incansable y por la generosidad con que acompañaron nuestras as-

piraciones y sostuvieron nuestros dolores.

La segunda fecha es el Día del Profesor. Ser profesor es un privilegio que nos hace responsables de educar y de convertir a los estudiantes en seres humanos valiosos para la sociedad. Nos permite formar desde el conocimiento y conectar con la realidad: comprender las aspiraciones de quienes nos escuchan, acompañarlos en sus dificultades y celebrar sus logros.

A lo largo de varias décadas como profesor, he visto pasar por mis clases varias generaciones de estudiantes. Sin embargo, la generación actual nos plantea retos cualitativamente distintos. Son altamente digitales y flexibles; buscan inspiración, referentes y espacios en los que puedan convertirse en seres humanos plenos. Disfrutan la vida, cuidan su bienestar, son más sensibles ante las injusticias, imaginan futuros posibles y protegen su entorno. Son una generación diferente y esa diferencia nos desafía.

Por ejemplo, el aprendizaje ubicuo, la multimodalidad, la multialfabetización, la evaluación recursiva y el aprendizaje diferen-

ciado son parte de esos desafíos y no son simples tendencias pedagógicas: son respuestas necesarias para una juventud que nació y creció en la era digital.

Finalmente, el 31 de mayo nos recuerda que la ciudadanía no es solo un estatus jurídico, sino también una práctica cotidiana. Elegir libremente al Presidente de la República es un acto que va más allá de la preferencia política: es la expresión de la voluntad colectiva, el símbolo de la unidad nacional y el fundamento de un acuerdo democrático.

Mayo, entonces, no es solo un calendario de celebraciones. Es una oportunidad para preguntarnos, con honestidad, en qué nos estamos convirtiendo: como hijos, como profesores y como ciudadanos. Esta es la cuestión central: lo que una nación necesita no son personas que simplemente acumulen conocimiento, sino personas que, gracias a ese conocimiento, tengan la capacidad de convertirse en seres humanos valiosos y con la capacidad de ser y hacer cosas valiosas que mejoren sus vidas y el bienestar de la sociedad.

Destruyendo hitos



ALEJANDRO VERA SANDOVAL
Vicepresidente técnico de Asobancaria



Vea el video del analista

La independencia del *Banco de la República* permitió que viviéramos un proceso desinflacionario y de inflación baja y estable por dos décadas. Ese hito económico cambió la vida del país, creó mercados de largo plazo (en créditos de vivienda), redujo la pobreza al potenciar el

crecimiento del ingreso real y contruvo la desigualdad, beneficiando más a los hogares de bajos ingresos.

Durante años se dejó de hablar de inflación en Colombia y nos empezamos a preocupar por el resto de los problemas económicos. Sin embargo, la narrativa reciente ha vuelto a desenterrar algo que se creía sepultado.

Lo que se pretende imponer ahora, repitiendo y repitiendo, es que los instrumentos que controlan la inflación no importan o se usan de manera inadecuada. Se busca culpar a la autoridad monetaria de una gran cantidad de problemas, que en general son autoinfligidos por el propio

Gobierno, y, sobre todo, se pretende que las discusiones sean ideológicas, cuando hay ejemplos internacionales que contradicen todo lo que se repite.

Se pretende confundir con términos sofisticados cuando conviene (elasticidades sectoriales), pero se anulan cuando no (expectativas). La realidad, repetida en todo el planeta, es que cuando todos los agentes esperan un incremento de los precios, porque la economía crece más de lo que debería (a punta de deuda) y los costos son inflados artificialmente (el salario mínimo), ese incremento se valida con un cierto nivel de rezago (lo veremos a medida que pasan los meses).

No obstante, el debate ideológico muestra que la discusión no va para ningún lado y, por eso, si queremos encausarla ante la opinión pública, es momento de mostrar a quién beneficia y a quién perjudica un alto nivel de inflación.

Los grandes beneficiados son los que se endeudan en moneda local (pesos) y a tasa fija. En este caso, algunos de los deudores en la modalidad de consumo y, sobre todo, los hogares de altos ingresos que toman créditos para vivienda No-VIS resultarían beneficiados en el corto plazo, mientras las entidades financieras reacomodan su estructura de ingresos y fondeo

a la nueva realidad. Pero habría un mayor beneficiado: el Gobierno, que vería cómo la inflación licúa su deuda, con consecuencias preocupantes: pérdida de la reputación y menos inversionistas interesados en financiarnos.

En cambio, el grueso de los ciudadanos sería altamente perjudicado. Por ejemplo, los hogares más vulnerables, que gastan un alto porcentaje de su ingreso (24%) en comprar alimentos o que se endeudan a tasa variable, que depende de la inflación (UVR), para comprar vivienda VIS; el empleado que ve cómo cada día (semana u hora, como en algunos vecinos latinoamericanos en el pasado) le alcanza menos su ingreso; o el empresario que enfrenta mayores costos financieros, pues 50% de los créditos empresariales están colocados a tasas variables y tiene menor posibilidad de inversión.

Al final, solo quien tiene alta sofisticación financiera o transa grandes cantidades podría hacer frente a escenarios de mayor inflación; el grueso de las personas vería una pérdida neta de sus ingresos y de su calidad de vida.

Por eso es sorprendente que nos dejemos dividir al momento de defender este logro. La contención de la inflación y la universalización de la salud fueron los dos grandes hitos que nos hicieron más prósperos al compararnos con el país de nuestros padres, y hoy los estamos arriesgando.

¿Justicia rural sin jueces?

Es probable que en la primera semana de mayo se retome el debate sobre el proyecto de ley de Jurisdicción Agraria que cursa en el *Congreso de la República*. Lo que ocurra con este proyecto de aquí al 20 de junio será definitivo para garantizar el derecho al debido proceso de todos los ciudadanos.

Desafortunadamente, desde el trámite del *Plan Nacional de Desarrollo*, a finales de 2022, el Gobierno actual ha intentado en cinco oportunidades socavar el Acuerdo de Paz.

En este acuerdo quedó muy claramente establecido que serían los jueces de la República quienes decidirían los conflictos de la propiedad, posesión, ocupación y uso de la tierra rural. El *Gobierno* pretende que la *Jurisdicción Agraria* haga todo lo contrario: que la *Agencia Nacional de Tierras* sea la dueña de las decisiones que hoy son competencia de los jueces.

La insistencia del *Gobierno* en eliminar garantías judiciales para los habitantes del campo también desconoce el Decreto Ley 902 de 2017, expedido en desarrollo del Acuerdo de Paz. Este decreto creó un procedimiento único, compuesto por una fase administrativa a cargo de la *Agencia Nacional de Tierras (ANT)* y una fase judicial que garantiza que la decisión final de todos los procesos agrarios será tomada por un juez de la República.

Uno de estos lamentables intentos es el texto del artículo 9° de la ponencia para el debate del proyecto de ley de Jurisdicción Agraria que se realizará en la plenaria de la *Cámara de Representantes*. El texto de este artículo busca que la *ANT* concentre el poder de decisión sobre los procesos agrarios, quitándole esa competencia a los jueces y eliminando así, de tajo, las garantías de acceso a la justicia que hoy tienen los ciudadanos.

De aprobarse el texto de ese artículo tal y como lo propone el Gobierno, se debilitaría profundamente la nueva justicia agraria y rural, y se desconocerían cuatro sentencias de la Corte Constitucional que ratifican la constitucionalidad de la fase judicial de los procesos agrarios.

En la sentencia C-077 de 2018, la Corte hizo la revisión integral del Decreto Ley 902 de 2017 y declaró constitucional el diseño del procedimiento único que comprende una fase administrativa y otra judicial para los procesos especiales agrarios. Más adelante, con la sentencia SU-288 de 2022, reiteró la necesidad de que se creara la *Jurisdicción Agraria* para que resolviera la fase judicial del procedimiento único del Decreto Ley 902 de 2017.

En 2025, con la sentencia C-340, en la que la Corte declaró la constitucionalidad de la Ley Estatutaria de la *Jurisdicción Agraria*, señaló que las medidas de implementación del Acuerdo Final de Paz resultarían insuficientes si no se cumple con "(...) la creación de la que denominó jurisdicción agraria para el trámite de la fase judicial del procedimiento único previsto en el artículo 60 de dicho decreto".

Recientemente, a través de la sentencia C-099 de 2026, la Cor-

te negó la pretensión del director de la *ANT* de eliminar la fase judicial de los procesos agrarios y reiteró "(...) que los asuntos judiciales de naturaleza agraria, como ciertamente es el caso de la fase judicial del Procedimiento Único, sean instruidos por estas autoridades jurisdiccionales".

A finales de abril de 2026, la ciudadanía conoció un auto de la Corte Constitucional que suspendió la posibilidad de que la *ANT* decidiera los procesos agrarios de clarificación, deslinde, recuperación de baldíos y extinción del derecho de dominio, como buscaba el Gobierno a través de la expedición del Decreto Legislativo 0174 de 2026, emitido en el marco de la emergencia económica, pues "la Corte encontró que existe evidencia seria de que estas medidas comprometen de forma intensa el derecho fundamental al debido proceso de los interesados en los procesos agrarios de clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación y recuperación de baldíos. En particular, en lo que se refiere al derecho de defensa y la garantía del juez natural, en tanto esta es una actuación que esencialmente es de carácter judicial (...)".

Todos estos fallos dejan claro que los procesos agrarios deben ser resueltos solamente por los jueces de la República y nunca por la *Agencia Nacional de Tierras*.

Ya estamos en el momento de las definiciones.

Será absolutamente necesario que ese artículo 9° de la propuesta del Gobierno, que es el corazón de la *Jurisdicción Agraria*, no se apruebe como está en la ponencia para segundo debate. En el texto que trae la propuesta del Gobierno, la *ANT* concentraría el enorme poder de decidir sobre los procesos agrarios, pues se eliminaría la garantía, hoy existente y validada por las sentencias de la *Corte Constitucional*, de que sea un juez, de manera independiente y autónoma, quien tome la decisión.

Para proteger las garantías judiciales y el acceso a una justicia independiente, es absolutamente necesario que la plenaria de la *Cámara de Representantes* adopte la proposición ya radicada y respaldada por varios congresistas, en la que se garantiza que es un juez de la República, y no la *ANT*, quien decide sobre todos los procesos agrarios, tal y como está establecido y vigente hoy en la ley.

La justicia agraria es necesaria para el desarrollo del campo, para la seguridad alimentaria y para resolver de manera ágil y eficaz los conflictos sobre la tierra rural. Así las cosas, la aprobación de este proyecto debe mantener las garantías judiciales del procedimiento único, que tiene dos fases: una administrativa a cargo de la *ANT* y otra judicial a cargo de los jueces de la República, quienes finalmente definen los procesos agrarios.

Permitir que una entidad del Ejecutivo sea la que tome las decisiones que definen la suerte de los derechos sobre la tierra sería un error irreparable y una total desprotección y vulneración de los derechos de quienes garantizan la seguridad alimentaria de nuestro país.

El empeño del *Gobierno* de crear una justicia rural para quitarle las funciones a los jueces es un atentado contra la seguridad jurídica y contra el pleno acceso a la justicia de los habitantes del campo colombiano.

Por qué la junta nunca examina la salud mental del CEO



ALFREDO ENRIONE
Profesor y director del Centro de Gobierno Corporativo y Sociedad del ESE Business School en Chile

Cuando los resultados se deterioran o el clima organizacional empeora, las juntas directivas reaccionan con un repertorio bien conocido. Se revisa el entorno. Se audita el portafolio. Se examina la ejecución del equipo gerencial. Se cuestionan las decisiones recientes del presidente de la compañía. El proceso se siente riguroso porque sigue un orden lógico, despliega las explicaciones disponibles y produce conclusiones operativas. La sala se levanta con la sensación de haber cumplido su tarea.

Y, sin embargo, ese repertorio tiene un punto ciego sistemático que ni mi propia experiencia ni la evidencia disponible permiten seguir ignorando: la junta casi nunca considera la salud mental del presidente como variable explicativa, ni su propia responsabilidad en producirla.

Lo que la evidencia ya estableció: La conexión entre el estado cognitivo del primer ejecutivo y el desempeño de la firma no es especulación gerencial. Estudios serios han documentado una relación estadísticamente significativa entre la salud mental del CEO y los resultados de la compañía. La evidencia también muestra que los presidentes ejecutivos exhiben síntomas de depresión, agotamiento profesional y trastornos del sueño con una prevalencia

notablemente mayor que la de la población general.

La neurociencia añade precisión. La privación crónica de sueño afecta selectivamente la corteza prefrontal, precisamente la región responsable del juicio estratégico, la evaluación de riesgo, el control de impulsos y la flexibilidad cognitiva. Un presidente con sueño crónicamente fragmentado no está cansado en sentido coloquial: está operando con la región cerebral menos eficiente para hacer su trabajo. Sus decisiones se sesgan hacia el corto plazo, hacia la reactividad, hacia el riesgo mal calibrado. Y lo más incómodo: el deterioro de la corteza prefrontal incluye un deterioro en la auto-percepción del propio deterioro. El presidente no es la mejor fuente para detectarlo.

El repertorio incompleto: Cuando una junta directiva diagnostica un mal trimestre, sigue una secuencia coherente, pero ciega: entorno, mercado, organización, decisiones del presidente. La pregunta que rara vez aparece es otra: ¿bajo qué condiciones cognitivas y emocionales está el primer ejecutivo tomando esas decisiones? No es una pregunta psicológica. Es información estratégica de primer orden. La calidad de las decisiones depende del estado de quien las toma, y eso es observable mucho antes de que aparezca en los indicadores.

Y hay una segunda omisión, igualmente sistemática y bastante más incómoda. Cuando algo falla, la junta examina al presidente, al equipo, al mercado. Casi nunca se pregunta: ¿la carga que le pusimos al presidente contribuyó al resultado? Sesiones ex-

cesivas, requerimientos de información redundantes, presión cortoplacista mal calibrada, evaluaciones que castigan la vulnerabilidad: todas son palancas que la junta controla, todas afectan la capacidad cognitiva del primer ejecutivo y todas quedan fuera del autodiagnóstico.

El sesgo regional

En América Latina, el repertorio diagnóstico tiende a ser aún más limitado, porque la región ofrece candidatos explicativos abundantes: volatilidad cambiaria, riesgo político, regulación en movimiento, tensiones sociales. Una junta puede llenar varias páginas analizando "el entorno" sin tener que mirar nunca al presidente como variable. En empresas familiares, la posibilidad de cuestionar la salud mental del presidente familiar es prácticamente nula, porque el respeto filial sustituye al rigor del análisis. Y cuando el presidente es externo a la familia, opera con una capa adicional de exigencia simbólica que la junta rara vez reconoce, porque no está en su repertorio hacerlo.

Para reflexionar en su junta directiva

Cuando ustedes diagnosticaron el último mal trimestre, ¿qué tan profundo entró el estado del presidente en la conversación? ¿Existe en su junta un mecanismo para evaluar la salud mental del primer ejecutivo antes de que aparezca en los resultados? Y la pregunta que casi nunca se formula: si el desempeño del último año se deterioró, ¿se preguntaron ustedes qué hizo la junta que pudo haber contribuido?

La paz total que se deshizo

Hace meses lo advertimos: la llamada “paz total” estaba mal concebida. No por falta de voluntad, sino por ausencia de método, de límites y de claridad. Hoy, tras los recientes atentados perpetrados por disidencias de las Farc en el suroccidente del país, esa intuición deja de ser advertencia y se convierte en evidencia, dolorosa y triste.

Más de veinte muertos y decenas de heridos no son solo cifras. Son el retrato más crudo de una política que, lejos de



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO
Profesor
Universidad
Javeriana Cali

contener la violencia, terminó impulsándola y fortaleciéndola. Atacar a la población civil no es un exceso: es un delito de lesa humanidad. La Corte Penal Internacional estará pronto sobre estos casos.

La “paz total” partía de una premisa ambiciosa, pero confundió amplitud con dispersión. Como lo advirtió el politólogo Eduardo Pizarro, se trataba de un proceso sin norte definido, sin términos de referencia capaces de orientar una negociación seria. Sentar a múltiples actores ilegales de todo pelambre, sin un marco claro, sin condiciones exigibles y sin una arquitectura institucional sólida terminó incendiando al país.

El resultado está a la vista. En lugar de debilitar a los grupos armados, se les permitió recomponerse. En varias regiones, la combinación de coca y minería ilegal fortaleció sus finanzas, mientras la presencia del Estado se diluía. Allí donde debía haber autoridad, hubo ambigüedad. Y donde se requería firmeza, hubo concesión sin contra-prestación verificable.

No se trata de negar la necesidad de bus-

LA PAZ TOTAL SE DESHIZO Y ESTÁ HACIENDO TRIZAS AL PAÍS

car la paz. Colombia la necesita con urgencia. Pero la paz no puede construirse sobre incentivos perversos. Negociar sin reglas claras no desactiva la violencia: la potencia. Y administrarla mal es, en la práctica, incentivar que se expanda.

Más inquietante aún es la combinación de improvisación e irresponsabilidad en la conducción de esta política. Cuando sus consecuencias se traducen en hechos dolorosos, con vidas inocentes comprometidas, lo mínimo exigible es una revisión seria. Sin embargo, lo que predomina es la ausencia de autocritica. Y un gobierno que no corrige a tiempo termina agravando aquello que dice querer resolver.

La reacción tardía del presidente Gustavo Petro y la ambigüedad del candidato Iván Cepeda, al insinuar una conspiración de la derecha, no hacen sino profundizar la fractura. No explican la violencia: la desvían. No asumen responsabilidades: las diluyen.

La indignidad ciudadana, entonces, no es un exceso emocional: es una reacción moral. Y esa indignidad pide algo concreto: que la democracia hable con claridad. Que en las próximas elecciones no se premie la improvisación ni la ambigüedad, sino que se sancione con firmeza a quienes, por acción u omisión, contribuyeron a este fracaso. La paz total se deshizo y está haciendo trizas al país. La democracia tiene que expresarse contundentemente.

Porque cuando la política deja desprotegida la vida, pierde su legitimidad. Y una democracia seria no premia el fracaso: lo sanciona. Si se quiere, es el tránsito de la política a la moral. Hoy sí que es necesario este tránsito en nuestra Colombia.

Que el temblor no nos coja desprotegidos



NATASHA AVENDAÑO
Gerente de la
Empresa de
Acueducto y
Alcantarillado
de Bogotá

Así no los hayamos percibido, el Servicio Geológico Colombiano registra un promedio de 2.500 sismos al mes a lo largo del territorio nacional; es decir, unos 80 movimientos telúricos al día, la mayoría imperceptibles, como el que sentimos el pasado miércoles en Bogotá, de magnitud 4,0, epicentro en Villavicencio y que coincidió con la suspensión del servicio de acueducto para instalar una gigantesca válvula que permitirá proteger la red de suministro ante un sismo de gran magnitud.

Esta fue la última de las cinco válvulas del sistema de control antisísmico que instalamos en el complejo Santa Ana, una de las principales estructuras encargadas de distribuir agua a gran parte de la ciudad. Y aunque el operativo generó un corte transitorio del servicio, los beneficios de esta obra tienen gran significado para la continuidad, confiabilidad y seguridad del abastecimiento de agua a la ciudadanía.

Para llevar agua potable a más de 10 millones de personas hemos construido una red de túneles que la transportan desde las plantas de tratamiento, extensas líneas de distribución que la conducen hasta los tanques de almacenamiento y, desde allí, kilómetros de tuberías encargadas de llevarla a los hogares de nuestros usuarios.

Estamos fortaleciendo esta gigantesca infraestructura para hacerla más resiliente frente a eventos sísmi-

cos y así minimizar el riesgo de interrupciones del servicio por movimientos del suelo. A esto le apunta la instalación de válvulas y componentes estructurales de protección que se activan ante estos fenómenos para salvaguardar los túneles y demás estructuras críticas del sistema, asegurando una respuesta oportuna que evite afectaciones mayores en el abastecimiento de agua a la ciudad.

Y para lograrlo, desde la Empresa

ESTE ENFOQUE, ESENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA

de Acueducto de Bogotá (Eaab) hicimos un trabajo técnico y planificado durante varios años, comenzando por la estructuración del proyecto de renovación del sistema de control antisísmico del complejo Santa Ana con equipos de última tecnología: un sistema de control automatizado capaz de detectar condiciones anómalas – sobrelvelocidades en el flujo– y activar mecanismos de protección de manera inmediata, así como válvulas estratégicas que nos permiten controlar y aislar grandes volúmenes de agua dentro del sistema, evitando daños en las estructuras.

También incorporamos un sistema de medición y monitoreo que nos permitirá conocer en tiempo real el caudal, la velocidad y las condiciones hidráulicas operativas, así como un sistema de control y automatización con sensores de presión, caudal y velocidad, que mejora nuestra capacidad de anticipación y respuesta. Instrumentación que va conectada a

una red de comunicaciones confiable para el reporte de anomalías.

Este proyecto, en el que invertimos \$14.500 millones, es el que nos permitirá proteger los túneles que transportan agua tratada desde la Planta Wiesner, minimizando riesgos y garantizando la estabilidad del sistema, incluso ante eventos extremos.

Pero esta no es la única intervención para salvaguardar nuestra infraestructura ante un sismo. Desde hace 20 años y bajo la norma técnica de sismorresistencia, venimos blindando el sistema matriz de acueducto, entre ellos el túnel de Los Rosales, el de Santa Bárbara y más de 68 tanques de almacenamiento distribuidos por toda la ciudad.

Además, para reducir la rigidez y posibles fracturas de las tuberías de gran diámetro y longitud, instalamos juntas flexibles que permiten moverse de forma similar a cómo se mueven las rodillas. Obras ejecutadas en las redes que abastecen el norte y noroccidente de Bogotá: líneas Tibitoc-Usaquén, Tibitoc-Casablanca y Wiesner-Suba, así como en las que abastecen el sur y suroccidente: líneas Silencio-Casablanca y Silencio-Vitelma. Porque nuestra prioridad es cuidar el agua para cuidar de todos, estamos preparados para enfrentar no solo los desafíos asociados al cambio climático, como las sequías o los periodos de lluvias intensas, sino también para garantizar la continuidad de nuestros servicios ante un evento de enorme magnitud.

Este enfoque, esencial para la protección de la vida y el bienestar de la ciudadanía, nos permite avanzar en el fortalecimiento de nuestro sistema de acueducto con tecnología moderna, infraestructura más segura y una gestión basada en la prevención del riesgo. No me cansaré de recordarles que asegurar el agua hoy es, ante todo, garantizar el futuro de Bogotá.

Reforma a la salud administrativa



SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Exdirector de
Planeación
Nacional

Durante años hemos discutido la reforma al sistema de salud como si el problema fuera exclusivamente clínico. No lo es. El verdadero cuello de botella es administrativo, un frente donde la tecnología está revolucionándolo todo. Hoy, en los países de la Oede, más de 93% de los médicos de atención primaria utilizan historias clínicas electrónicas, frente a apenas 70% en 2012. Esto no es un detalle técnico: es la base de un sistema en el que la información fluye, se audita y se convierte en decisiones. Es aquí donde se puede avanzar: la tecnología ya está, pero hay que implementarla.

Sin embargo, el desafío no es solo digitalizar, sino integrar. Apenas 15 países cuentan con sistemas unificados de historia clínica; el resto opera con plataformas fragmentadas que duplican costos y reducen la eficiencia. Colombia, como muchos sistemas de ingreso medio, está más cerca de ese segundo grupo. El impacto de cerrar esa brecha sería enorme.

Estudios recientes muestran que la automatización puede reducir de manera significativa el tiempo administrativo del personal de salud, libe-

rando recursos humanos para la atención directa. En otras palabras: menos formularios, más medicina. Pero la revolución no termina ahí. La inteligencia artificial ya está transformando funciones que parecían irreductibles: la programación de citas, la facturación eficiente, la gestión de historias clínicas y la asignación de recursos hospitalarios. Todo esto puede optimizarse en tiempo real, reduciendo costos y mejorando la calidad.

Los resultados son tangibles. En

LA PREGUNTA NO ES CUÁNTO CUESTA LA SALUD, SINO CUÁNTO DESPERDICIAMOS

2024, el acceso a servicios digitales de salud en países desarrollados alcanzó 82% de la población, y la telemedicina pasó de 0,5 consultas por paciente en 2019 a más del doble durante la pandemia, estabilizándose luego en niveles estructuralmente superiores. Esto redefine el sistema: la salud deja de ser un lugar al que se acude y se convierte en un servicio que llega. Sin embargo, hay un punto crítico que suele pasarse por alto: la tecnología administrativa no es solo software, es gobernanza. La interoperabilidad, la capacidad de que los

sistemas hablen entre sí, es tanto un problema político como técnico. Ahí radica el verdadero desafío para Colombia.

Seguimos atrapados en un modelo en el que múltiples actores gestionan información fragmentada, con incentivos débiles para compartir datos. El resultado es conocido: duplicidad de exámenes, demoras en autorizaciones y sobrecostos invisibles. La evidencia internacional es clara: los sistemas que mejor funcionan no son los que más gastan, sino los que mejor gestionan la información.

La reforma que Colombia necesita no empieza por cambiar quién paga, sino por transformar cómo se administra. Esto implica tres decisiones estructurales: una historia clínica verdaderamente unificada a nivel nacional, incentivos financieros ligados a la calidad del uso de datos y una automatización masiva de los procesos administrativos con inteligencia artificial. No es ideología, es eficiencia.

En el fondo, la pregunta no es cuánto cuesta la salud, sino cuánto desperdiciamos por no administrarla bien. Y hoy, ese desperdicio ya no es inevitable: es una decisión. La ineficiencia en la implementación es como si alguien se lucrara del desorden.

Política monetaria en tiempos de elecciones



ROBERTO STEINER

Ex Codirector del Banco de la República

La decisión del pasado jueves de la junta directiva del Banco de la República (Jdbr) de mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria, la cual tomó por sorpresa a analistas y participantes del mercado, no fue del todo inusual. Varios bancos centrales, incluidos aquellos que siguen la buena práctica de no contar con el ministro de Hacienda en su junta directiva, suelen abstenerse de tomar acciones de política monetaria en medio de una contienda electoral. Con ello pretenden evitar ser señalados de colaborar con el gobierno si relajan la política monetaria o de ser enemigos de este si hacen lo contrario.

En esta ocasión, la decisión se tomó, además, en un contexto en el que el ministro de Hacienda había amenazado con no volver a la junta, en la prác-

tica impidiendo que la misma sesionara, y en el que el presidente, por su parte, había señalado que un nuevo aumento en la tasa de interés propiciaría un incremento adicional del salario mínimo.

En la rueda de prensa, el ministro y el gerente Villar fueron muy claros en señalar que esa unanimidad no quería decir que no subsistieran importantes diferencias de opinión al interior de la junta respecto a cuál debería ser el nivel apropiado de la tasa de interés. Infortunadamente, ahí no termi-

EL MINISTRO DIO UNA RESPUESTA QUE NOS DEBE DEJAR A TODOS PREOCUPADOS

na la historia. Ante la muy oportuna pregunta de un periodista respecto a si esa decisión unánime conllevaba a que el gobierno retirara la amenaza de aumentar nuevamente el salario mínimo, el ministro dio una respuesta que nos debe dejar a todos muy preocupados.

Dijo el señor Ávila que, por ahora, se descartaba un nuevo aumento del salario mínimo, pero advirtió que, si los efectos de las anteriores decisiones de la junta –léase, los agresivos aumentos en la tasa de interés de enero y marzo– se traducían en futuros aumentos de la inflación, el gobierno volvería a considerar un aumento adicional del salario mínimo. Esto es muy grave. Si en meses venideros continúa subiendo la inflación, es evidente que eso se explicaría en gran medida no por la oportuna restricción monetaria que se hizo en enero y marzo sino, todo lo contrario, por la necesaria restricción de abril que no se llevó a cabo. La idea de que aumentos en precios deben compensarse con aumentos en salarios genera una espiral inflacionaria que nunca ha terminado bien.

La próxima reunión de la Jdbr en la que se toman decisiones de tasa de interés será a finales de junio. Ya Colombia habrá elegido un nuevo presidente. Sabremos entonces si en los próximos cuatro años la política monetaria se decidirá con base en criterios técnicos, como se hizo durante 35 años, o con base en indebidas presiones como las que escuchamos el jueves pasado.



CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ

Profesor de Liderazgo y Periodista

Nunca es tarde para aprender y fortalecer las habilidades del liderazgo. La historia está llena de casos de hombres y mujeres que decidieron dejar una huella positiva - liderar es servir, a edad avanzada.

MRRM

Lo bueno, lo malo y lo feo

A cuatro meses de terminarse el gobierno Petro, es oportuno hacer un balance de los principales aciertos y desaciertos durante estos cuatro años cortos. No todo en este gobierno fue malo, como pretende la oposición, ni todo fue bueno, como lo hace ver el presidente en sus alocuciones, y hay una gran cantidad de actos y posturas presidenciales que son feos.

Empecemos por lo bueno. El país, durante los últimos cincuenta años, ha crecido de manera sostenible, sin grandes sobresaltos, en prácticamente todos los frentes, excepto en la equidad. La equidad de ingresos, la equidad de riqueza y la equidad regional, y creo que el gobierno Petro ha hecho un gran esfuerzo por visibilizar este fenómeno.

El modelo económico tradicional en Colombia ha sido el de “trickle down economics”, que argumenta que la riqueza finalmente baja a todos los miembros de la sociedad y, por lo tanto, el papel del Estado no debe ser otro que el de cobrar impuestos y atender uno que otro



CARLOS RONDEROS

Consultor en comercio y negocios internacionales
ronderost@gmail.com

servicio, como la educación y parcialmente la salud. El sistema pensional dejó por fuera a la gran mayoría del país y el Estado no se ocupó de los sectores más vulnerables ni ayudó a un mejor bienestar de los trabajadores. El gobierno Petro, con los subsidios a diferentes grupos y los aumentos considerables al salario mínimo, logró mejorar el bienestar para un segmento de la población, lo que hoy se

refleja en las encuestas presidenciales. Si bien habló mucho de inequidad territorial, no hizo nada ni por La Guajira ni por el Chocó, los dos departamentos más pobres.

Lo malo de esta política es que la desarrolló fomentando el odio de clases y la polarización de la sociedad, porque el presidente no es un estadista, sino un agitador. Una sociedad con mayor igualdad es una sociedad de mejor convivencia entre los ciudadanos, y Petro quiso hacer de este esfuerzo por la igualdad uno de confrontación.

Malo también el manejo de la salud y la seguridad. Es cierto que el modelo de salud era frágil y que hubo casos vergonzosos de corrupción, pero el gobierno, en vez de solucionarlo, intervino el sistema de tal manera que no solo el modelo colapsó, sino que profundizó la corrupción y dejó a la población más vulnerable expuesta. Esa población por la cual prometió luchar.

Mala la paz total, un esfuerzo desordenado e ingenuo para que todo delincuente se sometiera a la justicia, dándole patente de corso a quienes estaban sentados en la mesa, que expandieron su actividad criminal a niveles que hace muchos años no veía el país. El Eln, las disidencias de las Farc, el Clan del Golfo, las bandas criminales de Antioquia y Buenaventura salieron todas fortalecidas de este esperpento de intento de paz, que tiene en jaque al Estado en varias regiones del país.

Malo el nivel de corrupción que se ha hecho evidente en varios casos, como el de la Ungrd, los diferentes cupos indicativos, Ecopetrol y otros. Y no es que en los gobiernos anteriores no haya habido iguales niveles de corrupción, sino que la promesa de campaña y la razón por la cual mucha gente votó por la izquierda era que gobernaría con gente sana, comprometida con el país.

Lo feo ha sido su estilo de gobierno, grosero, desde X, falto de respeto con la gente. Feo el descaro con que desconoce los problemas que se suceden bajo su mando. Baste mencionar que hizo una intervención en televisión argumentando que nunca había estado tan bien la seguridad, en la misma fecha en que las disidencias asesinaron a 40 civiles.

Más lo malo y lo feo que lo bueno.

¿Derechos o deseos?



ANDRÉS GUILLEN GÓMEZ

Socio director Guillen & Guillen Abogados

Sin entrar en honduras jurídicas, podemos entender un derecho como “una facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella”. Por su parte, deseo es el “movimiento afectivo hacia algo que se apetece”. Definiciones tomadas del Diccionario de la Lengua Española.

Especialmente en este siglo XXI, motivado por la explosión de la comunicación –tergiversada, además, porque se acude a la emocionalidad y no a la razón–, originada en las redes sociales, “se ha producido un innegable proceso inflacionario en materia de derechos humanos que ha contribuido a su trivialización y al consiguiente descrédito. No todo deseo responde a una necesidad humana auténtica. De ahí la necesidad de distinguir –o discernir– entre el deseo razonable y el deseo ilimitado”. Aniceto Masferrer.

Vivimos un tiempo de proliferación irracional e ilimitada de deseos que se confunden con derechos. La facilidad de difusión, usando las redes, apela básicamente a sensaciones y emociones, dejando casi totalmente de lado la medida y la lógica. Se cae en el lugar común de crear “derechos” sin contenido real y sin obligaciones correlativas.

Si todo es derecho, si cada deseo individual o de grupos aislados se convierte en facultad exigible, los anhelos más elementales y triviales se vuelven un obstáculo para convivir en sociedad. Es preocupante ver cómo la estructura jurídica está mutando en ese sentido: cada día se amparan y protegen más derechos individuales, lo cual, irónicamente, conlleva la desprotección e incluso la desaparición de la protección de los verdaderos derechos. Se justifican deseos individuales como si fueran absolutos, en vez de proteger las verdaderas necesidades.

NO PODEMOS LOS ESTAR PARA SERVIR LOS DESEOS DE LOS CLIENTES

Esto aplica hoy en todos los ámbitos jurídicos. La semana pasada hablaba, en este mismo espacio, de estructuras patrimoniales montadas sobre deseos particulares, como si la voluntad fuera absoluta. Aplica igualmente a la creación de tributos y al desconocimiento de normas atendiendo razones de ideología.

Encontramos, cada día más, algunos mal llamados derechos que se ejercen de manera absolutamente arbitraria: el derecho a la protesta social, a la huelga indefinida, al bloqueo, a un malentendido libre desarrollo de la personalidad. Todo por intereses perversos que, en el fondo, no solamente contravienen derechos fundamentales, sino que además van, a la larga, en contra de

las mismas personas que ejercen estos actos como si fueran derechos absolutos. Lo mismo pasa, en mi criterio, con el aborto: vida hay desde el momento mismo de la concepción. Si no es así, ¿cómo se explica el desarrollo del feto?

Hoy por hoy, este tipo de discusiones parecen fuera de lugar por la trivialidad con que se aborda el ejercicio de los derechos, que se confunden permanentemente con deseos.

Darle estatus de derecho a deseos individuales o aun grupales, que no tienen más fundamento que un capricho o una malentendida libertad, es tergiversar el fundamento mismo de la sociedad.

Todo esto parece un tema menor, pero no lo es. Cada día, amparados en una falsa libertad, vemos cómo las minorías –contra las cuales no tengo nada– logran imponer arbitrariamente sus criterios frente a las mayorías, lo cual desconoce, entre otros, los principios democráticos.

La verdadera protección de los derechos no se logra con una hemorragia creativa y nominativa de nombres para ciertas conductas. Se obtiene mediante la clarificación del alcance de lo que es un derecho, entendido como una facultad que no puede lesionar, injustificadamente, al resto de los conciudadanos.

Pero todo lo anterior también se materializa en el ejercicio de la profesión: no podemos los abogados estar solamente para servir los deseos de los clientes por encima de consideraciones legales o éticas, pues esto termina siendo perjudicial para los asesorados.

CONMUTADOR BOGOTÁ
(1) 4227600
LÍNEA GRATIS NACIONAL
018000510051

BOGOTÁ, CARRERA 13A #37-32 /// OFICINA TEUSAQUILLO BOGOTÁ: (1) 4227600 EXT: 1403 - 1092

OFICINAS REGIONALES: BARRANQUILLA: (5)3161870 - BUCARAMANGA: (7)6910190 - CALI: (2)3690750 - CARTAGENA: (5)6429400 - MANIZALES (6)8720900 - MEDELLIN: (4)2040040 - PEREIRA: (6)3470350

larepublica.co /// servicioalcliente@larepublica.com.co

@larepublica_co



ACCIONES DE EBAY SE DISPARAN

Las acciones de *eBay* subieron más de 15% en las operaciones posteriores al cierre del mercado el viernes, después de que el Wall Street Journal informara que la cadena de tiendas de videojuegos *GameStop* está preparando una oferta por la compañía. *GameStop*, dirigida por el empresario **Ryan Cohen** (1986), ha estado consolidando su posición en la casa de subastas en línea. (AR)



Bloomberg

CAJA FUERTE

CAYÓ LA INVERSIÓN EN LAS FINTECH

Un informe de la consultora internacional *CBInsights* reveló una caída de 37% en las inversiones globales para las empresas fintech en todo el mundo. De acuerdo con el estudio, en el último trimestre de 2025 las fintech levantaron cerca de US\$20.000 millones, pero en el inicio de este año recibieron solo US\$12.100 millones. El número de transacciones también cayó a 762 y llegó a su nivel más bajo en cerca de 10 años. (XBS)

¿GANA O NO TIENE CÓMO GANAR?

Donald Trump (1946) publicó en redes otra imagen, al parecer generada por IA, en la que aparece sosteniendo varias cartas del juego Uno con el texto "Tengo todas las cartas", aparentemente para sugerir control en la crisis con Irán. ¿Pero sí está ganando? Porque en el juego, tener muchas cartas significa perder, por lo que la publicación provocó burlas y memes en internet y respuestas sarcásticas, incluso de representantes iraníes, sobre su "aparente desconocimiento de las reglas". (JL)



The White House

CLEMENTE, EN BUSCA DE LOCALES

A pesar de la fuerte temporada de lluvias, los jugadores del negocio de los helados siguen abriendo restaurantes. Uno de ellos es *Helados Clemente*, que ya suma siete locales en Bogotá. Y continúa con su plan de expansión para llevar su receta italoargentina a más zonas de la capital. Por eso, está en la búsqueda de establecimientos de entre 35 y 45 metros cuadrados para abrir nuevas heladerías. (TA)



CONOZCA CÓMO SERÁ LA SOBRETASA A LA ENERGÍA



¿CÓMO PUEDE COMPRAR DÓLARES EN LOS BANCOS?



EL NIÑO REDUCIRÁ EL PIB DE AMÉRICA LATINA



LICORERA DE CALDAS MUERDE MÁS EE.UU.

Diego Angelillis Quiceno, gerente de la Industria Licorera de Caldas, entregó detalles sobre los planes de expansión internacional, las perspectivas del mercado local y el impacto del Aguardiente Amarillo en el desempeño de la compañía.



SUELDOS DE LUJO EN EL DIABLO

El fenómeno de El diablo viste a la moda no solo dejó huella cultural, sino cifras altas. **Meryl Streep** (1949) pasó de rechazar el papel a duplicar su sueldo de US\$2 a US\$4 millones, marcando un precedente en negociación salarial. En contraste, **Anne Hathaway** (1982) cobró apenas US\$1 millón en 2006, lejos de los US\$5 a US\$15 millones que percibe hoy, mientras **Emily Blunt** (1983) evolucionó de un salario de seis cifras a ganar hasta US\$13 millones por filme. (VSF)

El Índice de Mención Empresarial se construye con el nombre de las empresas e instituciones que son citadas en cada uno de los artículos que se publican día a día en el diario La República. Cada una de las páginas responde a una serie de empresas mencionadas las cuales son compiladas en este índice.

ÍNDICE DE MENCION EMPRESARIAL
23.189

LA REPÚBLICA | POR EMPRESAS: AEROMÉXICO P8, AERONÁUTICA CIVIL P8, ALIANZA VALORES FIDUCIARIA P14-15, AMERICAN AIRLINES P8, ANDI P9, ANIF P14-15, ANIF P6, ATLAS RENEWABLE ENERGY P14, AVIANCA P8, BANCO DE BOGOTÁ P14-15, BANCO DE LA REPÚBLICA P6, BANCO DE OCCIDENTE P14-15, BANCO DE OCCIDENTE P14-15, BANCO MUNDIAL P3, BANCO UNIÓN P14-15, BANCO UNIÓN P14-15, BBVA CIB P14, BIME P28, BLACKROCK P14, BROADCOM, CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES P10, CELSIA P13, CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY P3, CLIC P8, CONCEJO DE BOGOTÁ P3, CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL, COPA AIRLINES P8, CORFICOLOMBIANA P14-15, DANE P5, DINER EN BLANC P28 - P29, DRUO P14, EMISOR P14-15, EPM P6, FICCI P28, GALERIA BAOBAB P27, GOLDMAN SACHS, GOLDMAN SACHS, GRUPO ARGOS P13, HEIMTEXTIL P28, IBERIA P8, IDARTES P28, LG P14-15, MINISTERIO DE HACIENDA P4-6, MINISTERIO DE SALUD P9, OXFAM, PLANEACIÓN FINANCIERA COLOMBIA P14-15, SAMSUNG P14-15, SPIRIT AIRLINES P8, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA P14-15, SUPERSERVICIOS P6, TCL P14-15, THE G SEVEN P28, UNITED AIRLINES P8, UNITED AIRLINES P8, WINGO P8. **POR SECTOR:** BANCOS P14-15, BOLSAS P13-14-15, CONSTRUCCIÓN P3, ENTRETENIMIENTO P28, HACIENDA P4-5-6-12, INDUSTRIA P9-10, LABORAL P11, TRANSPORTE P8, TURISMO P28 - P29. **ASUNTOS LEGALES POR EMPRESAS:** CAFÉ DE COLOMBIA P25, CÁRCEL DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ ITAGÜÍ P22, CARDENAS VEGA ASOCIADOS S.A.S. P25, CONSEJO DE ESTADO P22, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA P23, DANE P22, EJÉRCITO NACIONAL P22, EL BUEN PASTOR P25, EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS P22, FAO P23, FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA P25, MINISTERIO DE DEFENSA P22, PALMAS DEL QUINDÍO P25, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN P23, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO P25, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA P22. **POR SECTOR:** JUDICIAL P22-25, LEGISLACIÓN P22-23, MARCAS P25.



- 01
NU COLOMBIA

.01 > 2024
.02 > 2025
.03 > 2026

ERRORES
501

NO IMPLEMENTADO.



En Nu llevamos 501 días listos para algo que la mayoría de colombianos está esperando: que no les cobren más el impuesto del **4x1000** cuando mueven su dinero entre sus propias cuentas, hasta un tope de COP \$18.330.900 al mes. La **Ley 2277** de 2022 se creó justamente para eso: para que cada persona pueda repartir este beneficio entre todas sus cuentas y billeteras, sin tener que escoger solo una. El plazo para hacerlo realidad venció hace meses y hoy la falta de implementación de esta ley se siente más como un error del sistema que como una decisión consciente de hacerla realidad.

Estamos ante la oportunidad de lograr algo histórico: crear un sistema financiero

verdaderamente conectado que priorice a las personas por encima de los procesos. Queremos hacer un llamado a todos los actores involucrados: la DIAN, el Ministerio de Hacienda, TransUnion, Passport y las entidades financieras. Esta conexión debe ser el puente que nos una a todos y no un privilegio de unos pocos.

La tecnología para conectar nuestras plataformas ya existe; lo que hace falta es la voluntad de las entidades con mayor volumen para compartir información diaria y transparente. Este paso marcará un antes y un después en nuestra industria. Estamos listos desde hace 501 días. No más plazos que se vencen en silencio, **¿Qué más estamos esperando?**



- 01
NU COLOMBIA

.01 > 2024
.02 > 2025
.03 > 2026

//

(501DÍAS)...



En Nu creemos que tu dinero es tuyo. Por eso, mientras el sistema responde, del 5 al 9 de mayo trae tu dinero a Nu, inviértelo en un nuevo CDT y te regresamos como beneficio el 4x1000 que te cobraron por traerlo.

Conoce más en nu.com.co

Aplican T&C.

